sible para que rija cuantos antes.-

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S. conmigo el Secretario de que certifico

Ruiz de Leon

Arias

Muguiro

Galan

Cañuñas

Cabal

Arrecillo

Manuel M.ª de Vilches

Don Manuel M.ª de Vilches, Secretario del Excmo Ayunt.o de esta Capital.-

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente, que, visada por el Sr. Alcalde, firmo en Ciudad Real á dos de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.=

V.º B.º

Ruiz de Leon

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del 4 de Enero de 1.886.

Señores
Leon
Galan
Muguiro
Caba
Arias
Cañuñas.

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del 1.er Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, la declaró abierta sin haber la no

yoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.-

Se dió cuenta de una communicacion de D.ª Maria Antonieta Gueroult fecha primero del corriente renunciando el cargo de Regente de la Escuela práctica Superior de niñas de esta Capital por haber sido nombrada en virtud de oposicion Directora de la Escuela Normal de Maestras de la provincia de Soria y espresa el sentimiento que le causa el abandonar esta Capital agradeciendo las deferencias que ha merecido del Excmo Ayunt.º y éste acordó quedar enterado, que se dé conocimiento á la Junta provincial del ramo y las gracias á dicha Señora por su espresiva comunicacion.

Seguidamente y en atencion á que la segunda subasta que se intentó en veintiocho de Diciembre último para el arriendo de la finca denominada "Los Cerreros", no produjo efecto por falta de licitadores, el Ayunt.º en la creencia de que sea por lo elevado del tipo acordó reducirlo á trescientas pesetas anuales ó sean setenta y cinco menos y que se anuncie nueva subasta.

Dada cuenta del informe emitido por Don Francisco Flores encargado de los asuntos que se relacionan con la Policía urbana en el expediente promovido por Don Bernardo Mora y D. Diego Sanz quejandose de que se les causan perjuicios con la fragua que contigua á una casa de su propiedad está instalando Jacinto Bravo en la calle del Cármen para lo cual ha obtenido licencia, el Ayuntamiento tomando en consideracion las razones en que se funda el informe, acordó por unanimidad como en el mismo se propone, y en su consecuencia que el Jacinto Bravo puede instalar la fragua porque en nada perjudica á los veci-

mantes ateniendose á lo que previene el Articulo ciento ochenta y tres de las Ordenanzas.-

Acto seguido se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del més de Diciembre último segun se detalla.-

	Ptas - Cts.
Capitulo 1.º Gastos del Ayunt.º	2412 - 13.
id - 2.º Policía de seguridad	791 - 83.
id - 3º Idem Urbana y rural	7289 - 39
id - 5º - Beneficencia	450 - "
id - 6º - Obras públicas	1.000 - "
id - 7º - Correccion	1315 - 16
id - 9º - Cargas	1.387 - 47
id - 10º - Contingente provl	13.921 - 52
id - 11º - Voluntarios	92 - 50
id - 12º - Imprevistos	552 - 11.
Total.....	29.212 - 17

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por la Comision de Policía urbana, acordó el Ayuntº que se proceda á instruir espediente para la venta en pública subasta de la hilera de árboles contigua á las casas del paseo del Pilar que perjudican á las mismas y que la venta sea en pié y de cuenta del rematante el arranque y tasacion y el dejar regularizado el terreno.-

Así mismo y de conformidad con la citada Comision acordó el Ayuntº que desde la linea que ocupan los árboles de la plaza del Pilar que han de arrancarse se haga una faja de seis metros de latitud hasta las casas, siendo un métro de acera empedrada con encintado de adoquin y el resto de empiedro ordinario utilizando para esta obra los adoquines y piedra que en la actualidad constituyen las aceras de las calles de Troncos y Pilar que han de ser sustituidas por otras de

piedra artificial y cuya obra atendida su escasa importancia, se haga por administracion.-

Seguidamente acordó el Ayuntº que interviniendo la Comision de Policía urbana y bajo la direccion del perito agrícola D. Francisco Flores se poden los árboles de los paseos conservandose las ramas que resulten aprovechables para utilizarlas en las obras municipales, quedando los despedicios en provecho de los respectivos guardas.-

Por el Sr. Caba se presentó una proposicion relativa á que se instruya expediente para con auxilio del Gobierno construir edificios para las Escuelas de los Barrios de Santa María y Santiago con habitaciones para los Maestros y sus Auxiliares, con lo que además de las grandes ventajas que reportará la enseñanza se conseguirá una gran economía en los gastos que hoy origina el alquiler de locales para las Escuelas y habitacion de los Profesores, y el Ayuntº de conformidad con la proposicion acordó aceptarla y que pase al negociado respectivo para que con vista de las disposiciones relativas á la subvencion para el objeto de que se trata, emita dictamen.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmamos S.S. conmigo el Srio. de que certifico:

Rivas de Leon

Muguiro

Vargas

Galan

Ivrias

Trujillo

Caamaño

Caba

Arribas

Mullerat

Marcelo de Nicolás

D. Manuel Mª de Pilches Secretario del Exmo e Ilmo. de esta Capital.

Certifico= Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.-

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Pilches

Sesion extraordinaria del 10 de Enero 1886.

Señores
León
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Mulleras
Caba
Arias
Martinez
Trugillo

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion extraordinaria, prévia convocatoria con espresion de objeto los Sres del Exmo Ayuntº y hacendados anotados al margen en representacion de los Sres Párrocos, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Jose Ruiz de Leon en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo treinta y nueve al cuarenta y seis. de la vigente ley de reemplazos y prévia lectura y aprobacion del acta de la anterior se acordó proceder al alistamiento de los mozos que tienen la edad prescrita en el artículo veintiseis para la quinta del corriente año, la cual tuvo efecto como aparece en el espediente general.

Y siendo el único objeto de la sesion, conforme se espresó en la convocato

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

sia, para lla se dió por terminada y la firmó
por S.ª conmigo el Srio de que certifico

José Ruiz de Leon

Alcalde

Varegas

Arias

Cabal

Galan

Muguiro

Rios

Martinez

Manuel M.ª de Nicholas
Srio.

Sesion ordinaria del 11 de Enero 1886.

Sres.
Rubisco
Leon
Galan
Muguiro
Arias
Camuñas
Cabal
Malleras
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Enero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una Real Orden fecha seis del actual que con la del siete trascribe el Sr. Gobernador de la provincia admitiendo á D. Angel del Monte y Puente la dimision del cargo de Alcalde Presidente del Exmo Ayuntº y éste acordó quedar enterado.

Dada cuenta de una Real Orden fecha seis del actual que trascribe el Sr. Gobernador de la provincia con la del siete nombrando

Alcalde Presidente del Escmo. Ayuntº. para el bienio de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y siete á D. Ramon Clemente Rubinos y Espadas Concejal del mismo, en cuyo acto fué posesionado por el Sr. Ruiz de Leon recibiendo de mano de éste las insignias de su cargo y ocupó la presidencia y en un breve discurso hizo presente que si bien el honroso cargo que se le ha confiado lo considera superior á sus fuerzas cuenta para desempeñarlo dignamente con el consejo y cooperacion de todos sus compañeros á quienes dirigió un afectuoso saludo; asegurando que desligado en absoluto de la política no trae ningun compromiso de partido, ni particular y por lo tanto que sus actos todos como Alcalde han de estar siempre ajustados á las prescripciones legales procurando por cuantos medios estén á su alcance el fomento de los intereses generales de la localidad y de que en ella se realicen, como todo el Ayuntamiento desea, cuantas mejoras permita el estado de fondos. - Todos los Sres Concejales y especialmente los Sres Ruiz de Leon Mogguiro y Mulleras espresaron haber oido con verdadera satisfaccion á su digno Presidente, asegurándole que siempre estarán á su lado dispuestos á coadyuvar á sus laudables propósitos, pues el deseo de la Corporacion es administrar con celo y rectitud para que Ciudad Real se eleve á la mayor altura posible. El Sr. Alcalde espresó su gratitud reiterando que sus aspiraciones están reducidas á que en el seno de la Corporacion haya armonía y unidad de pensamiento para la buena y ordenada marcha administrativa.

Seguidamente

y en vista de que ninguno aspirante se ha presentado á la plaza de Sangrador titular para la que fué nombrado en concepto de interino en veintinueve de Diciembre último D. Isidoro Sanchez, el Ayunt.to acordó nombrarle en propiedad por reunir la aptitud profesional necesaria. —

Acto seguido acordó el Ayunt.to pase á informe de la Comision de Policía urbana una instancia de Irene Millar y Colona solicitando se le permita establecer un kiosco en la pared de la Casa Consistorial que dá á la calle de Cuchillería para dedicarse á la venta de objetos de escritorio.

Seguidamente y con objeto de resolver lo que proceda en una instancia de Tomasa Merlo y Herrera solicitando se le abone el valor de la cama y ropas que fueron quemadas por haber fallecido del cólera una hija suya ó se le dé un socorro, acordó el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que prévios los informes que estime se sirva indicar la cantidad que en su caso haya de darse á la recurrente. -

Seguidamente y en la forma de ley fué electo el Sr. Mulleras vocal de la Comision de Policía urbana en reemplazo del Sr. Rubirosa que deja de pertenecer á ella á consecuencia de su nombramiento de Alcalde Presidente. -

El Sr. Ruiz de Leon vocal de la Comision de Obras interrogado por el Sr. Mulleras respecto al expediente de la plaza mercado, dijo que aquella muy en breve remitirá su dictamen.

El Sr. Alcalde hizo presente que en el dia de hoy ha dado posesion del cargo de Arquitecto municipal honorario é interino á D. Sebastian Rebo-

dar y Muñoz que fué nombrado en cinco de Diciembre último, y del Ayunt.o acordó quedar enterado.—

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran SS.as de que yo el Secretario certifico.=

Ramón Fuente
Rubricado
Ruiz de Leon
Martinez
Ortiz
Galan
Vargas
Arroyo
Caamaña
Pérez
Trujillo
Mullerat
Cabal
Manuel Mª de Pilches

D. Manuel Mª de Pilches, Secretario del Escmo. Ayunt.o de esta Capital.—

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y seis de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.=

Prozzo
Rubricado
Manuel Mª de Pilches

Sesion ordinaria del dia 18 de Enero 1886

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y

Diez y seis
Rubricado
Leon

seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores de
Ecmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente
Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la
anterior y fué aprobada.-

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayun-
tamiento de comunicaciones de los Gobernadores Ecle-
siástico y Civil invitando á las rogativas que en
los dias de hoy, mañana y pasado han de hacerse
en la Santa Iglesia Prioral con motivo de haber
entrado S. M. la Reina Regente en el quinto mes
de su embarazo.

Seguidamente y de conformidad con lo
informado por la Comision nombrada al efec-
to en el expediente sobre traida de aguas potables
con vista de las instancias presentadas con fechas
veintiseis de Mayo y diez de Julio último por
D. Patricio Redondo y Perez vecino de Villarrubia,
solicitando en la segunda pase una Comision
del seno del Ayunt.to con persona competente para
estudiar sobre el terreno la calidad y cantidad de
las aguas que tiene ofrecidas, se le diga que siendo
la cantidad mínima que se ha de traer cuatrocientos
metros cúbicos diarios, si de los trabajos de explora
cion y alumbramiento que dice está practicando, re-
sultan en el sitio de Huertas perdidas, á que se refie
re, lo participe para en ese caso pasar la Comision,
pues de pasar hoy sería exponerse á gastos infructuo-
sos que el Ayunt.to no puede ni debe hacer.-

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que á
virtud de la autorizacion que le fué concedida por
acuerdo del once para depurar lo que haya res-

peto á las ropas que con motivo del cólera dice Tomasa Merlo le fueron quemadas de órden superior, ha oido á los Señores Subdelegado de Medicina y D. José Serrano Curruchaga con quienes la interesada atestigua y resulta que si bien es cierto que fueron quemadas algunas ropas, no medió órden para ello; pero sin embargo inspirándose en la opinion del Sr. Serrano Curruchaga considera que debe socorrerse á la Tomasa Merlo con la cantidad de veinte pesetas por una vez, atendida su pobre situacion y el Ayuntº acordó se libre la cantidad con cargo al Capítulo de Imprevistos.-

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha quince del corriente devolviendo aprobado el reglamento para el régimen interior del Excmo Ayuntamiento, éste acordó se haga una tirada de cincuenta ejemplares y que rija desde el próximo mes de Febrero.

El Sr. Mulleras manifestó tener noticia de que algunos guardas municipales no recorren diariamente sus distritos en los que se hacen algunos daños que no denuncian y prévia discusion se acordó que por el Sr. Alcalde se prevenga sériamente al guarda mayor y éste lo haga á los demás, que han de cumplir con exactitud lo que prescribe el reglamento y las Ordenanzas municipales, en la inteligencia que ha de exigírseles la responsabilidad con arreglo á las faltas que cometan, aplicando sin contemplacion alguna lo que preceptúa el artículo veinte del citado reglamento.

Seguidamente y con objeto de reclamar al Banco de España lo que adeuda por recargos á las contribuciones desde que se viene utilizando este recurso como ingreso municipal, acordó el Ayuntº que por los Sres Alcalde y Mulleras, tomando cuantos antecedan

tes crean necesarios en Contaduria, se practiquen con toda la urgencia posible las gestiones necesarias al efecto, dando cuenta del resultado.-

Y no habiendo mas asuntos, se levanto la sesion que firmaran S.S.as de que yo el Sro certifico.-

Rubio de Leon Rubio

Galan Vargas Galan Rubio

Mulleras Fuentes

Manuel M.a de Nilches

Mayor

D. Manuel M.a de Nilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.-

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firma en Ciudad Real á veintitres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis.-

V.o B.o Manuel M.a de Nilches

Sesion ordinaria del dia 25 de Enero 1.886.

Sres Rubio Leon Galan

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayun

Trugillo
Muguiro
Rios
Arias
Mutteras
Caba
Martinez

tamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial interesando se remitan por separado informes y certificados de los acuerdos dictados por el Ayunt.to respecto á los mozos del último reemplazo y cupo de esta Capital Julian Alba y Zarca, José Calahorra y Romero, Manuel Justicia y Guerrero, Pedro Moraga y Perez, Fernando Vazquez y Ubeda é Isidro Villaseñor y Sacristan para dar cumplimiento al artículo ciento veinte de la vigente ley de reemplazos, y el Ayunt.to acordó se cúmpla inmediatamente informando que si bien dichos mozos espusieron en el acto de la clasificacion y declaracion de soldados ser operarios de las minas de Almaden, y les considera con derechos adquiridos para aspirar á los beneficios que concede el número tercero del artículo noventa de la ley de ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y dos reformada por la de ocho de Julio del mismo año, como la de once de Julio próximo pasado, que es la vigente solo escluye del servicio á los operarios de dichas minas que sean naturales de Almaden, Chillon, Almadenejos, Almaden y Garganticl. y nada se había resuelto por la Superioridad á la consulta que se tiene elevada sobre el particular, de conformidad con el Regidor Síndico les declaró soldados sorteables sin perjuicio de la resolucion que recaiga.-

Dada cuenta de una instancia de D. Fran.co Ortega y Frias autor de la obra titulada "el Tesoro de la Infancia" declarada y aprobada de testo y enseñanza preferente para las escuelas por varias Rea-

les órdenes, interesando se le haga algun pedido de dicha obra de la que remite un ejemplar dedicado al Excmo. Ayunto, éste acordó aceptarlo y que pase la instancia á la Comision Inspectora de Escuelas para que se sirva informar.-

Seguidamente y en vista de que la tercera subasta intentada para el arriendo de la finca llamada "Los Terreros" no ha producido efecto por falta de licitadores, el Ayunto. acordó pase el expediente á la Comision de Policía rural para que proponga.-

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que por una Comision compuesta de los Señores Leon, Muguiro y Mulleras auxiliados por el Oficial del negociado se formen las listas electorales que han de exponerse al público en la primera quincena de Febrero próximo, segun preceptúa la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta.

Dada cuenta de un escrito de D. José Mª de Rueda exponiendo que su quebrantada salud no le permite continuar desempeñando el cargo de Concejal con el celo debido le obliga aunque con sentimiento á dimitir, suplicando se le admita y previa discusion se acordó debe presentar certificado de facultativo que justifique lo que alega, para en su vista resolver.-

Acto seguido y en consideracion á que las atenciones propias del cargo de Alcalde Presidente impiden al Sr. Ribisco continuar perteneciendo á la Comision Inspectora de Establecimientos públicos de enseñanza y correccion, fué decto en la forma de ley para reemplazarle el Sr. Muguiro.-

Habiendo manifestado el Sr. Alcalde que por el Guarda del Santuario de Ntra Sra de Marcos se le

ha hecho presente estar ruinosa parte de la cubierta de la Yglesia se acordó que en atencion á que el Concejal Sr. Rueda que representa al Ayuntº en la administracion del Santuario se halla enfermo, le sustituya el Sr. Galan á fin de que se ponga de acuerdo con D. Franco Antequera que tiene igual representacion por parte de la Autoridad Eclesiastica, y adopten las medidas oportunas á evitar que aumente la ruina de dicho templo, que debe conservarse como monumento histórico y religioso.-

Seguidamente y despues de oir el autorizado parecer de la ilustrada Comision permanente de salubridad pública, el Excmo Ayuntº en la prevision de que en la próxima primavera pueda desarrollarse el cólera, cuyos terribles efectos aun se sienten por desgracia en varios puntos de la Península acordó nombrar dos Comisiones en cada distrito para que practiquen frecuentes visitas domiciliarias especialmente á las casas en que el verano último hubo casos de la epidemia y en las que por la aglomeracion de familias de la clase menesterosa puedan existir focos infecciosos, á fin de que desaparezcan en el mas breve plazo posible, cuyas Comisiones visitarán tambien las casas de los trapicalleros, traperos y trapajeros y con mucha frecuencia las que admiten pobres transeuntes para dormir, procurando que en todas ellas haya la mas esquisita limpieza y se blanqueen interior y exteriormente. Así mismo cuidarán de que no haya cerdos ni otros animales en locales de malas condiciones ó en número que consideren excesivo y que ni dentro de las casas ni en las vias públicas haya depósitos de inmundicias, aguas estancadas ni nada que pueda viciar el aire, cuyas comisiones compuestas de un

Sr. Teniente Alcalde ó Concejal, un Médico ó Farmacéutico y un vecino dispondrán por sí toda lo que consideren conducente á la mision que se les confia, dando cuenta á una Comision Central que será presidida por el Sr. Alcalde que tendrá á su cargo la inspeccion frecuente de los alimentos y bebidas que se expenden al público, que las aguas potables sean puras, reconociendo con el mayor esmero los depósitos de que se surten las fuentes públicas y se ejerza la mas esquisita vigilancia en las demas fuentes del término, cuyas aguas se utilizan para el consumo. Acto seguido se procedió al nombramiento de las Comisiones en la forma siguiente —

1ª — Primer distrito de Santa Maria = D. Antonio Vazquez-Teniente Alcalde = D. José Gomez, Médico titular: D. José Serrano Curruchaga, vecino =

2ª — Primer distrito de Santa Maria = D. Angel del Monte, Concejal = D. Rafael Cuevas, Médico = D. Lorenzo Vera - vecino.

1ª — Segundo distrito de Santa Maria = D. Vicente Galan, Teniente Alcalde = D. Ramon Andrade, Farmacéutico = D. Miguel del Forcallo, vecino =

2ª — Segundo distrito de Santa María = D. Isidoro Ruiz, Concejal = D. Salvador Acosta, Farmacéutico = D. Antonio Sanchez Ramos, vecino —

1ª — Distrito de San Pedro: D. José Ruiz de Leon, Teniente Alcalde, = D. Fernando Fernandez, Médico = D. Enrique Aguirre, vecino.

2ª — Distrito de San Pedro: D. Antonio Martinez, Concejal = Don Luis Lozano, Médico = D. Bernabé Hermoso, vecino. —

1ª — Distrito de Santiago: D. Rufino Trujillo, como Teniente Alcalde = D. Marcial Rico, Médico = D. José Jordan, vecino.

2ª — D. José Mulleras, Concejal = D. Rafael Lamano, Farmacéutico = D. Julian Herrera, vecino. ———

Comision Central.

Presidente = Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco.
Vocal - D. Jermin Muguiro, como Sindico. —
Vocal = D. Juan Caba, como Concejal. —
Vocal = D. Juan Obon, como Farmacéutico. —
Vocal = D. Ceferino Diaz Santos, como Subdeleg.do de Veterinaria
locual se hará saber á todos los Sres electos por medio
de atenta communicacion. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran conmigo el Sr. de que certifico. =

Rubisco
Rios
Leon
Vargues
Galan
Rios
Muguiro
Caamiña
Mulleras
Arrojillo
Caba
Martinez de Salcedo
Rios

Sesion ordinaria del dia 30 de Enero 1.886.

Srs
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Torugillo
Muguiro
Rios
Arias
Martinez
Caba
Mulleras
Caamiñas
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Enero de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta del informe que emite la Comision de Policía urbana en la instancia promovida por D.a Irene Mullar y Co

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

loma solicitando se le permita colocar un kiosco junto á la Casa Consistorial en la fachada que dá á la calle de Cuchillería, y prévia discusion se acordó conceder la licencia siempre que sea de las dimensiones y forma que la Comision propone, debiendo presentar préviamente el plano y sin que se entienda que adquiere ningun derecho, pues el Tenn.te podrá anular la concesion en cualquier tiempo.-

Dada cuenta de un informe de la Comision de Policía rural en el expediente sobre arriendo de la finca denominada los "Cerreros" proponiendo en vista de no haberse presentado licitadores en la tercera subasta intentada, se anuncie nuevamente reduciendo el tipo á ciento cincuenta pesetas, dijo el Sr. Vargues sería preferible desistir del arriendo por este año en atencion á lo avanzado del tiempo, pues de reducir el tipo á ciento cincuenta pesetas se perjudican los fondos municipales. El Sr. Ruiz opinó porque se anuncie la nueva subasta, pues aun puede hacerse barbecho para sembrar en el año venidero. Habiendo hablado otros Señores en uno y otro sentido se puso á votacion si se aprobaba ó nó el informe de la Comision = Señores que dijeron sí - Vargues, Galan, Trugillo, Maguiro, Martinez, Caba, Ruiz, Casmñas, Arias, S. Presidente total diez = Sres que dijeron nó, Leon, Rios, Mueras, total tres, quedando aprobado el informe y en su consecuencia que se anuncie la nueva subasta bajo el tipo de ciento cincuenta pesetas.-

Acto seguido se dió cuenta de certificacion expedida por D. Dámaso Lopez de Sancho presentada por D. Jose Mª de Rueda para acreditar el pade

cimiento en que funda la renuncia del cargo de Concejal y el Sr. Ruiz dijo que estando el Sr. Rueda bajo la accion de los Tribunales por abandono de cargo es improcedente ocuparse de la renuncia, porque ha perdido el caracter de Concejal. El Sr. Rios impugnó la opinion del Sr. Ruiz espresando que el Sr. Rueda no ha dejado de ser Concejal por la causa á que se refiere el Sr. Ruiz y por lo tanto es procedente que el Ayuntº resuelva sobre la renuncia que debe serle admitida por resultar de la certificacion facultativa hallarse físicamente impedido, opinando el Sr. Vargas en el mismo sentido. El Sr. Mullera, hizo presente que no admite discusion que el Sr. Rueda conserva el caracter de Concejal, pero no siendo causa para dejar de serlo el hallarse enfermo, considera, (conidera) la renuncia inadmisible por no llenar el requisito de la ley. El Sr. Muguiro manifestó que la renuncia no está conforme á la ley que solo concede el derecho de escusarse del cargo de Concejal á los físicamente impedidos; en cuyo caso por fortuna no se encuentra el Sr. Rueda, opinando se le conceda licencia por el tiempo que el Ayuntº estime para que atienda al restablecimiento de su salud. El Sr. Caba apoyó esta opinion espresando su deseo de que el Sr. Rueda no deje de pertenecer á la Corporacion. Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion si se admitía la renuncia. Señores que dijeron Sí: Vázquez, Rios, Ruiz, Sr. Presidente, total cuatro. Señores que dijeron No: Leon, Trujillo, Muguiro, Martinez, Caba, Mullera, Arias, total siete. El Sr. Galan estuvo fuera de la sesion mientras la discusion y votacion

por ser pariente del Sr. Rueda dentro del cuarto grado y el Sr. Caminas no emitió su voto por no hallarse presente en el acto de votar, quedando por mayoría no admitida la renuncia, por no considerarla ajustada á la ley.

Seguidamente y de conformidad con el Ayuntamiento y Comision de Policía urbana, acordó el Ayuntamiento conceder licencia á D. Enrique Aguirre para sustituir por puertas para tienda las rejas de su casa calle de la feria número ocho, debiendo préviamente presentar el plano de fachada como está prevenido.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha veintisiete del actual remitiendo á informe un recurso de alzada presentado por Manuel Rodriguez contra el acuerdo del Escmo Ayuntamiento prohibiéndole que ejerza su industria de vaciador de navajas con el aparato en que lo verifica siendo de los comunes y usuales en todas partes, y prévia discusion se acordó por unanimidad informar que el acuerdo está ajustado á lo que dispone el artículo ciento ochenta y dos de las Ordenanzas Municipales que el recurrente ha infringido, pues despues de estar éstas en vigor instaló el aparato, sin permiso, dando lugar á que uno de los vecinos contiguos produjera la queja que motivó el acuerdo de que se alza, el cual debe quedar en vigor por tratarse de un establecimiento incómodo segun el artículo ciento ochenta y uno y ser asunto de la exclusiva competencia del Ayuntº, conforme á la ley municipal.—

Dada cuenta de un oficio del

Sr. Capellan del Cementerio participando que de seguir en tan grande escala los enterramientos en sepulturas de patio llegará un dia, que cree próximo, de no haber terreno, propuso el Sr. Rios se nombre una Comision que estudie lo que deba hacerse, que en su concepto no hay mas medio que el ensanche para quedar cubierto de lo que pueda ocurrir. El Sr. Ruiz de Leon expuso que sin necesidad del ensanche puede evitarse el conflicto trasladando al osario los restos que hay en las sepulturas ya cumplidas del primer patio y abrir las nuevamente en buenas condiciones, numerándolas para que se observe el órden debido en las inhumaciones. El Sr. Mulleras dijo que siendo asunto de gravedad y trascendencia debe oirse el dictámen de la Comision de Policía urbana y Sanitaria, y el Ayuntº acordó en este sentido.

Acto seguido se acordó para las atenciones del presente mes la distribucion de fondos, en la forma siguiente =

	Ptas.	Cts
Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento	1.951	10
id – 2º Policía de seguridad	721	89
id – 3º Idem Urbana y rural	4.558	74
id – 5º Beneficencia	306	62
id – 6º Obras públicas	450	85
id – 7º Correccion	1.172	61
id – 9º Cargas	2.022	81
id – 10º Contingente provl	6.960	76
id – 11º Voluntarios	92	50
id – 12º Imprevistos	6.153	45
Total	24.391	33

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos.

El Sr. Mayquez individuo de la Comision nombrada para redactar el reglamento

de Serenos, dijo: que el reglamento vigente, cuyo cumplimiento está en las Ordenanzas municipales, debe continuar rigiendo y el Ayuntamiento acordó quede sobre la mesa hasta la próxima sesion para que los demás Señores Concejales puedan examinarlo y proponer las adiciones ó enmiendas que consideren oportunas.-

Seguidamente quedó enterado el Ayunt.to por indicacion del Sr. Mulleras, de que se está ya instalando el fotómetro que la Empresa del gas ha de tener para comprobar la intensidad de las luces del alumbrado público.

El Sr. Rios hizo presente que la Comision que ha de proponer las mejoras necesarias en la Estacion Vitícola para que llene su objeto, espera que venga el Ingeniero que el Sr. Ministro de Fomento ha ofrecido nombrar para Jefe de ella, y el Ayunt.to acordó quedar enterado.-

A peticion del Sr. Caba acordó el Ayunt.to disponga el Sr. Alcalde se trasladen al Osario los restos que contienen los nichos, cuyo arriendo está cumplido por haber terminado el plazo para renovarlos.-

Pedida la palabra por D. Isidoro Ruiz dijo que sin embargo de haber acreditado que por justa causa dejó de asistir á la sesion ordinaria del dia veinticinco el Sr. Alcalde le impuso dos pesetas de multa, lo cual ha sido una arbitrariedad contra la cual se alzaba.- El Sr. Mugniro dijo que el Sr. Alcalde obró bien al imponer la multa con arreglo al artículo noventa y ocho de la ley municipal y por lo tanto no hubo la arbitrariedad supuesta por el Sr. Ruiz que no ha debido prommunciar palabra tan mal sonante en el seno de la Corporacion y únicamente limi-

tarse á recurrir en alzada ante quien corresponda si cree que á ella tiene derecho. El Sr. Alcalde dejó la presidencia al Sr. Ruiz de Leon y manifestó que las gestiones corteses y amistosas á que en primer término recurrió para que haya asistencia á las sesiones no dieron el resultado que debía esperar, teniendo en cuenta que el Sr. Ruiz ha dejado de concurrir á muchas consecutivas sin justa causa que se lo haya impedido, le fué preciso apelar á los medios que la ley concede, pues lo contrario deprime el principio de autoridad. - El Sr. Vazquez protestó de las palabras del Sr. Ruiz por considerarlas irrespetuosas é impropias de la seriedad de las sesiones. - El Sr. Ruiz insistió en que la multa ha sido arbitraria, y consultado el "Ayuntº" por la presidencia si el Sr. Alcalde al imponerla obró con arreglo á la ley, la contestacion fué afirmativa y mandó, y se levantó la sesion que firman S.S. de que yo el Sr.io certifico:

Rubinos — Ruiz de Leon

Vazquez — Salan — Ruiz

Murguiro — Arguello — Ruiz

Ruiz — Casuñas — Cabal

Mulleras

Ante mi Sr. de Nicolás

Sesion extraordinaria del 31 de Enero 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco prévia convocatoria con espresion de objeto, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente y en observancia de lo que dispone el artículo cuarenta y siete de la ley de reemplazos se dió lectura al alistamiento de los mozos comprendidos en el del corriente año y estando presentes muchos de ellos les preguntó el Sr. Alcalde si tenian que hacer algunas reclamaciones de inclusion ó exclusion y contestando que sí hicieron las que se detallan en el expediente general, por estar ajustadas á la ley. Acto seguido y cumpliendo lo que dispone la Real Orden de diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y tres acordó el Ayuntº señalar para las revisiones otorgadas en los reemplazos de mil ochocientos ochenta y tres, ochenta y cuatro y primero del ochenta y cinco con arreglo á la ley de mil ochocientos ochenta y dos, y las concedidas en el segundo de mil ochocientos ochenta y cinco, conforme á la ley de once de Julio del mismo año, el dia veintiseis de Febrero próximo, lo cual se hara público para conocimiento de los interesados exponiendose al público la lista de los mozos que están disfrutandolas.

Y siendo el único

Sres.
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Miguiro
Saba
Mulleras
Arias
Martinez
Ruiz.-

objeto de la sesion se levantó, y la firmaron S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.

Rubinco — Ruiz de Leon

Vazquez — Arias — Galan

Muguiro — Trujillo

Ruiz — Cabas — Mullerias

Manuel Mª de Silva

Sesion ordinaria del dia 6 de Febrero de 1886.

Certifico: Que la sesion correspondiente á este dia no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de febrero de mil ochocientos ochenta y seis =

Rubinco — Manuel Mª de Silva

Sesion ordinaria del dia 8 de Febrero de 1886.

Srēs Rubinco, Leon, Galan, Trujillo, Muguiro

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de febrero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco

por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificándose los acuerdos en ella tomados fué aprobada.-

Acto seguido y en vista de no haberse presentado reclamaciones de inclusion ó exclusion en la lista electoral para Compromisarios que ha estado al público el tiempo que previene la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, el Ayuntº acordó declararla ultimada para que se publique como definitiva antes del ocho de Marzo.-

Se dió cuenta de una comunicacion de Don Felix de los Rios manifestando que por haberle concedido la Excma Diputacion el suministro de productos químicos y drogas para la farmacia del Hospital se ha incapacitado para seguir desempeñando el cargo de Concejal. El negociado correspondiente de la Secretaría informa que el Sr. Rios no es contratista directa ni indirectamente de ningun suministro, pues solo se le ha concedido á su instancia el que alguna vez, si llega el caso, facilite lo necesario para servir pedido del momento y por lo tanto no se halla comprendido en el número cuarto artículo cuarenta y tres de la ley municipal. El Sr. Muguiro dijo que el informe del negociado lo considera conforme con la letra y espíritu de la ley que cita, y por lo tanto su opinion es que el Sr. Rios debe seguir desempeñando el cargo de Concejal, pues no existe la incapacidad que supone. El Sr. Galan expuso que en su concepto el Sr. Rios debe cesar con arreglo á la ley porque hace un suministro por cuenta de la provincia, siendo de la misma opinion el Sr. Ruiz. Los Sres Caba y Martinez manifestaron que se adherian á la opinion del Sr. Muguiro porque del documento presentado por el Sr. Rios solo resul-

Arias
Caba
Mulleras
Ruiz
Martinez
Cammas.

ta que á su instancia se le ha concedido que suminis-
tra si llega el caso de que la farmacia del Hospital
carezca de lo necesario para servir un pedido urgen
te, lo cual es difícil porque la Diputación se surte
de los grandes depósitos de Barcelona. Declarado el
punto suficientemente discutido se puso á votacion
si existe ó nó incompatibilidad legal con el Sr. Rios:
Señores que dijeron Si, Galan, Trugillo, Ruiz, Camu-
ñas, total cuatro = Señores que dijeron nó, Leon,
Muguiro, Arias, Caba, Malleras, Martinez, Señor
Presidente, total siete, quedando acordado por ma
yoría que el Sr. Rios puede y debe continuar de-
sempeñando el cargo de Concejal, por no exis
tir incapacidad. -

Seguidamente se dió cuenta de un in-
forme del Sr. Galan expresando que como ad-
ministrador interino del Santuario de Ntra
Sra de Marcor, pasó el dia primero asociado del
Sr Adiñor eclesiástico D. Jose. Antequera y el Maes-
tro Alarife Francisco Serrano á reconocer el esta
do de conservacion en que se halla el edificio re-
sultando ser el de inminente ruina, en particular
la nave de enmedio, y segun presupuesto que pre
sentó se calcula la reparacion en mil seiscientas
setenta y tres pesetas setenta céntimos. - Tomado
en consideracion y declarado urgente dijo el Sr.
Galan que en la actualidad el Santuario no tiene
fondos para las obras que considera urgentes pa-
ra evitar su completa ruina, y visto el acuerdo
de seis de Enero de mil ochocientos ochenta y
nueve aceptando las bases propuestas por el Rtmo
Sr Obispo respecto á la administracion del repetido

Santuario y especialmente la quinta, segun la cual este asunto es de la exclusiva competencia de la Autoridad Eclesiastica, el Ayuntº acordó por mayoridad se dé conocimiento á la misma para la resolucion que estime. -

Tambien se acordó en atencion á que D. Jose Mª de Rueda continúa enfermo, relevarle del cargo de administrador del Santuario en el concepto de Concejal y nombrar en definitiva á D. Vicente Galan que recibirá de aquél una de las llaves del cepillo para las limosnas y los documentos ó efectos que pertenecientes al Santuario obren en su poder, dándose conocimiento á la espresada autoridad Eclesiastica.

Acto seguido se presentó por el Sr. Mulleras la proposicion siguiente = Excmo Sr. = Estudiando detenidamente el que suscribe la subdivision que el reglamento interior hace de negociados, ha visto la desigualdad que existe entre ellos, pesando sobre el de Gobernacion, no solo mayor número de asuntos que en los restantes, sino los de más trabajo é importancia para equilibrar en cierto modo dicha desigualdad sin necesidad de pedir la reforma del reglamento el mismo dia que este ha principiado á regir, me atrevo á pedir al Excmo Ayuntº se sirva acordar que el Auxiliar de Secretaria sea exclusivamente de dicho negociado. V.E. no obstante Cª Ciudad Real ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis; Jose Mulleras: Tomada en consideracion y declarada urgente dijo en su apoyo el Sr. Mulleras que siendo evidente la desigualdad entre los negociados debe aprobarse la proposicion.

El Sr. Meguiro manifestó que el Secretario es el que debe distribuir los trabajos por ser el que inspira y dirige. El Sr. Ruiz propuso la reforma de la distri-

bucion de negociados, procurando la posible igualdad entre ellos, y el Sr. Mulleras dijo que ese es el objeto de la proposicion al pedir que el Auxiliar se destine al de Gobernacion. Los Señores Caba y Martinez apoyaron la proposicion. El Sr. Cammñas dijo opinar como el Sr. Muguiro que el Secretario es el llamado á distribuir los trabajos segun la ley. El Sr. Mulleras manifestó que en ese caso el reglamento no estará ajustado á ella y retiraba la proposicion. El Sr. Caba espuso que la hacia suya. Declarada suficientemente discutida se puso á votacion si se aprobaba ó nó. Señores que dijeron Sí: Leon, Galan, Caba, Martinez, Sr. Presidente total cinco: Señores que dijeron No: Trugillo, Muguiro, Frias, Mulleras, Ruiz, Cammñas total seis, quedando desechada por mayoria.—

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaran S.S.as de que certifico.=

Sesion ordinaria del 13 de Febrero 1.886.

Señores
Barbisco
Leon
Trugillo
Muguiro

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunta

miento anotados al margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mí el Secreta-
rio se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente quedó enterado el Exmo. Ayuntamiento
de que los Señores D. Vicente Galan y D. Angel del Monte
escusan su asistencia á la sesion por motivos de salud y
D. Antonio Vazquez por asuntos urgentes.—

Acto seguido y en cumplimiento del artícu-
lo cincuenta y cuatro de la ley de reemplazos se leyó por
mí el Secretario el alistamiento de mozos para el del
corriente año con las rectificaciones hechas en las se-
siones anteriores y preguntando el Sr. Presidente á los
interesados si tenian que hacer reclamaciones fué
negativa la contestacion, declarándose cerrado y como
definitivo el alistamiento por no haber inciden-
cias que resolver, lo cual se hizo público por edictos
citando á los mozos para que el dia de mañana concurran
al acto de clasificacion y declaracion de soldados, sin em-
bargo de que lo han sido personalmente por papele-
tas como dispone el artículo cincuenta y cinco de la
ley, segun todo mas extensamente aparece en el espediente
relativo al reemplazo.

Seguidamente y en vista de que la subasta intro-
tada el dia diez del actual para la colocacion de aceras
en las calles de Arcos y Pilar no produjo efecto
por falta de licitadores, acordó el Ayuntº pase el espe-
diente á la Comision de Policía urbana para que in-
forme lo que estime procedente.—

Se dió cuenta del informe que emite la Co-
mision de Policía urbana y Sanitaria respecto á
la comunicacion del Sr. Capellan del Cementerio

Rios
Arias
Caba
Martinez
Mulleras
Campuzas
Ruiz

participando ser muy reducido el número de sepulturas disponibles y en vista de que aquella propone el ensanche como único medio de salvar el conflicto que puede surgir, el Ayuntamiento acordó aprobar el informe y que la misma Comision proponga con vista de las disposiciones vigentes la forma en que el ensanche haya de verificarse.

Seguidamente se dió cuenta de una proposicion del Sr. Caba espresando las adiciones y enmiendas que en su concepto deben hacerse en el reglamento de Serenos, y siendo una de las primeras no permitirles que tengan llaves de las fondas y casas de huéspedes porque es motivo de que se distraigan para abrir en diferentes horas á los huespedes, faltando á su principal deber, dijo el Sr. Mulleras que en todas las capitales y pueblos importantes tienen los Serenos llaves de las casas de huéspedes y de particulares lo cual creé que en nada puede afectar al buen servicio confiado á los Serenos. Apoyadas ambas opiniones por otros Señores se puso á votacion si ha de estar prohibido á los Serenos el tener á su cargo las llaves de que se trata = Señores que dijeron Sí: Leon, Crugillo, Martinez, Caba, Cammñas, Ruiz, Sr. Presidente, total siete = Señores que dijeron nó: Muguiro, Rios, Mulleras, total tres, quedando acordado se consigne en el Reglamento la prohibicion. Discutidos los demás artículos conforme á las modificaciones propuestas por el Sr. Caba fueron aprobados por unanimidad, acordandose que puesto en limpio

se dé cuenta para la aprobacion definitiva. –

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico=

Rubisco Ruiz de Leon Arias

Martinez Galan Rios

Caba Nuñez Trujillo Mulleras

Muguiro Ruiz Manuel M.ª de Silche

Sesion ordinaria del dia 20 de Febrero 1.886.

Sres Rubisco Leon Vasquez Galan Trujillo Muguiro Rios Arias Caba Mulleras Caminas Martinez Puente Ruiz. –

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis reunidas en sesion ordinaria los Señores del Exmo. Ayunt.to anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. –

Seguidamente acordó el Ayunt.to que con cargo al Capitulo de Imprevistos se páguen al Sr. Registrador de la propiedad de este partido diez pesetas setenta céntimos importe de sus honorarios por la inscripcion de la casa número cincuenta y nueve de la calle de Calatrava que fué matadero público y de la que por carecer el Ayunt.to de título de dominio se expidió en quince de Diciembre último el certificado que preceptúa el Real Decreto de once de Noviembre de mil ochocientos sesen

ta y cuatro.—

Dada cuenta de una comunicacion de la Sra Directora de la Escuela Normal fecha quince del corriente participando que por hallarse ruinoso el tejado de la escalera que conduce á la Escuela práctica, ha dispuesto, despues de dar conocimiento á la Excma Diputacion, suspender las clases hasta que por quien corresponda se ordene la reparacion para evitar las consecuencias que pueden ocurrir, y el Ayuntº visto lo informado por el Arquitecto en doce de Setiembre último á consecuencia de otra comunicacion de la Regente de la Escuela práctica, acordó que inmediatamente y por administracion se hagan los reparos necesarios en el tejado ruinoso, inspeccionandose por la Comision de óbras y bajo la direccion del Arquitecto á fin de que no sufra perjuicio la enseñanza, y el gasto, que se páque en suspenso á calidad de consignarlo en el próximo presupuesto adicional.

Acto seguido y en vista de que la subasta intentada el dia trece del corriente para el arriendo de "Los Terreros no produjo efecto apesar de haberse reducido el tipo á ciento cincuenta pesetas, el Ayuntº acordó vuelva el expediente á la Comision de Policía rural, para que proponga lo que estime y que se interese del Sr Gobernador se sirva recordar al Ministerio de la Gobernacion el despacho del expediente que pende en el mismo en solicitud de autorizacion para enagenar parte de dicha finca.—

Tambien se acordó en atencion á que la segunda subasta intentada el dia trece para la venta de nueve álamos que han de arrancarse en el paseo del Pilar no produjo efecto por falta de licitadores, vuelva el expediente á la Comision de Policía urbana, para

que proponga lo que jurgue procedente. —

Seguidamente se presentó por el Sr. Vazquez la siguiente proposicion: "El Concejal que suscribe solicita del Escmo Ayuntamiento se sirva acordar el inmediato arreglo de la calle de Postas, Oliva y Mata y todas las que se encuentren en las deplorables condiciones que las anteriores, lamentando que la Comision de Policía urbana tenga en tal abandono uno de los servicios mas importantes de la poblacion = Ciudad Real 20 de Febrero de 1886 = Antonio L. Vazquez" = En apoyo de la proposicion dijo el Sr. Vazquez no necesitar esforzarse para probar ser de necesidad el arreglo de dichas calles. Tomada en consideracion y declarada urgente, el Sr. Mulleras individuo de la Comision de Policía urbana dijo ser infundados los cargos que á la misma hace en su proposicion, porque mal puede disponer el arreglo de calles, no existiendo para empiedros crédito en presupuesto, por lo cual la Comision de Hacienda incluye en el adicional cuanto el estado de fondos permite. El Sr. Mayuiro dijo estrañarle que se hagan á la Comision de Policía urbana severos cargos que resultan injustificados, pues ante la carencia de recursos nada puede hacer por su parte. — El Sr. Rios dijo que el espíritu de la proposicion es en su concepto escitar á la Comision para que atienda al arreglo de las calles, segun el estado de fondos lo permita. — El Sr. Vazquez rectificó espresando que su ánimo no es censurar á la Comision de Policía urbana, sino hacer presente la necesidad de que esas calles se reparen aunque sea apelando, á los vecinos para el acarreo de la piedra como se viene haciendo con resultado para reparar el camino de Ronda. = Declarado el punto suficientemente discutido se acordó por unanimidad pase á la Comision de Hacienda, á fin de que en el presupuesto adicional al vigen

te, y en el ordinario para el año económico próximo consigne la mayor suma posible para empiedros.-

Acto seguido presentó el Sr. Vazquez la proposicion siguiente= "El Concejal que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar = 1.º Que se cree un Cuerpo de barrenderos que se dedique constantemente á la limpieza de las calles de esta Capital.= 2.º Que se uniforme á los Alguaciles con el fin de que representen honrosamente á la Autoridad Municipal. 3.º Que se acuerde el medio de construir un carro fúnebre para la conduccion de cadáveres al Cementerio. Ciudad Real 20 de Febrero de 1886 = Antonio L. Vazquez = En apoyo de la proposicion dijo el Sr. Vazquez que el Cuerpo de barrenderos es de necesidad en una poblacion que por ser puramente agrícola se ensucian mucho las calles, á cuya limpieza no puede obligarse á los vecinos porque resultaría una carga demasiado gravosa. Respecto á que se uniformen los Alguaciles, porque en ello se interesa el decoro de la Corporacion, pues como el sueldo de aquellos no es bastante para que puedan vestirse con decencia; lo hacen muy pobremente, lo cual desprestigia á la autoridad que representan. En cuanto al coche fúnebre, porque además de que la conducion de los cadáveres por ese medio es mas decorosa como lo prueba el haberse adoptado en poblaciones de menos importancia, se obtendrá economía en lo que cuesta actualmente ese servicio, utilizando un mismo tiro para el arrastre del coche fúnebre y el carro que se destine á la limpieza de las calles.- El Sr. Ruiz dijo que estas proposiciones motivan discusion infructuosa por no haber en presupuesto consignacion con que hacer frente á tales servicios y debiera pedirse á la Comision de Hacienda.

El Sr. Muguiro dijo estar conforme con la proposicion

menos en lo del carro fúnebre, y en este sentido emitirá su voto.
El Sr. Vazquez dijo que precisamente el objeto de las proposiciones es que el Ayuntº se sirva acordar pasen á la Comision de Hacienda, y el Sr. Ruiz replicó que la oportunidad para proponer innovaciones es al discutir el presupuesto. El Sr. Martinez opinó que la proposicion está en su lugar. Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, dió el resultado siguiente= Señores que dijeron Sí: Leon, Vazquez, Galan, Trugillo, Mujuro, Mulleras, Arias, Caba, Puente, Sr. Presidente, total diez= Señores que dijeron no: Cammuñas, Martinez Ruiz, total tres= quedando tomada en consideracion por mayoría, para que pase á la Comision respectiva.-

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmamos S.S. de que yo el Secretario certifico.=

Ruiz de Leon

Vazquez

Arias

Galan

Caba

Mujuro

Puente

Trugillo

Ruiz

Cammuñas

Mulleras

Manuel Mª de Nilches

Sen

D. Manuel Mª de Nilches, Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha tenido efecto por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo

en Ciudad Real á veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis =

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario

Sesion ordinaria del dia 1º de Marzo de 1886.

Señores
Rubisco
Leon
Galan
Arias
Noguiro
Martinez
Caminas
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada. -

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia fecha veintidos de Febrero inserta en el Boletin Oficial número ciento doce del dia veinticuatro disponiendo que sin demora procedan los Ayuntamientos á formar el presupuesto para el proximo año económico teniendo presentes las disposiciones vigentes que se relacionan con los recargos para atenciones municipales, y se acordó que la Comision de Hacienda proceda á formar el proyecto, excitándola á ello conforme á lo propuesto por el Sr. Regidor Sindico. -

Seguidamente y de conformidad con lo informado por la Comision de Policía urbana y Sanitaria, acordó el Ayuntº prorrogar hasta fin del presente mes la matanza de cerdos con destino á la venta en fresco para el consumo inmediato, segun solicita Fernando Cantero re-

matante del arbitrio de degüello, dandose conocimiento al Inspector para que reconozca con todo esmero. –

Acto continuo se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de febrero último, importante trecemil ciento treinta y seis pesetas seis céntimos, segun el pormenor siguiente. –

		Ptas.	Cs
Cap.º	1.º Gastos del Ayunt.º	2.009	69.
id	2.º – Policía de seguridad	721	89.
id.	3.º Idem Urbana y rural –	3.417	77
id.	5.º – Beneficencia –	326	50.
id	6.º Obras públicas –	1.005	70
id	7.º Correccion pública –	1.282	56
id	9.º – Cargas –	772	81.
id	10.º – Contingente prov.l –	3.222	79.
id	11 – Gastos voluntarios –	92	50
id	12 – Imprevistos. –	283	85.
	Total.....	13.136	06.

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos. –

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que á Marcelino Pavon conductor de cadáveres lo suspendió de empleo y sueldo por haber sido preso como uno de los autores del robo de gallinas y en vista de que se halla procesado; por tal motivo proponía su destitucion, y el Ayunt.º acordó quede destituido y que se anuncie la vacante para la admision de solicitudes hasta el dia catorce del actual. –

Seguidamente se acordó excitar el celo de las Comisiones nombradas para las visitas domiciliarias y otras medidas preventivas para evitar que el Colera pueda reproducirse, encareciendo á los Señores Presidentes el mayor esmero en tan importante ser-

vicio y con tal motivo dijo el Sr. Muguiro individuo de la Comision Central, que ésta debe cuidar con preferencia de que los depósitos de que se surten las fuentes públicas, estén siempre completamente limpios practicándose para conseguirlo frecuentes reconocimientos.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que siendo de gran utilidad el primer diccionario general etimológico de la lengua Castellana por D. Roque Barcia, debiera adquirirse un ejemplar para la biblioteca del Ayuntamiento y se acordó que la Comision de Hacienda incluya el crédito necesario en el presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete y si la Junta Municipal lo aprueba se adquiera inmediatamente.-

El Sr. Muguiro manifestó que la Comision Inspectora de Escuelas á que pertenece, ha visitado las elementales á cargo de D. Antonio Aguilera y Dª Emilia Diaz Galiano, las cuales halló en las mejores condiciones higiénicas y los niños y niñas bien atendidos y en buen estado de instruccion, y únicamente hubo necesidad de indicar al Sr. Aguilera hiciera comprender á sus discípulos que cuando las Autoridades, Corporaciones, ó personas respetables se hallan presentes, deben ser mas comedidos y observar el mayor órden y compostura.- Que respecto á las demas escuelas tambien se propone la Comision visitarlas, no habiéndolo hecho ya, por indisposicion del Sr. Presidente.-

El Ayuntamiento acordó quedar enterado y complacido del celo que la Comision demuestra por la

enseñanza.

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que yo el Secretario certifico.-

Sesion ordinaria del dia 6 de Marzo 1886.-

Sres
Rubisco
Leon
Galan
Trugillo
Muguiro
Frias
Camuñas
Mulleras
Caba
Martinez
Ruiz.

En la ciudad de Ciudad Real á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente se dió cuenta de un acuerdo de la Comision provincial fecha veintisiete de Febrero último que el Sr. Gobernador trascribe con la de cuatro del corriente admitiendo á D. José Mª de Rueda la renuncia del cargo de Concejal como comprendido en el caso primero del articulo cuarenta y tres de la ley municipal y revocar en todas sus partes el del Ayuntamtº que desestimó la escusa contra el que recurrió á aquél enalzada, y se acordó quedar enterado, declarando en su consecuencia diminado de la Corporacion

d. D. José Rueda, al cual se le comunicará.-

Acto seguido y conforme con lo propuesto por la Comision de Policía urbana, acordó el Ayunt.to se anuncie nueva subasta para la colocacion de aceras en las calles de Arcos y Pilar bajo el mismo tipo que la intentada el diez de febrero último, modificándose las condiciones trece, catorce y quince de las económico-administrativas en el sentido de que el plazo para ejecutar las obras será el de cuatro meses, á contar desde el dia de la adjudicacion del remate: que el pago de la cantidad será á razon de mil pesetas cada mes siempre que la obra ejecutada ascienda á esta suma y el resto en todo el mes de Octubre, y como consecuencia que á los propietarios se les exija lo que deben abonar por la parte de acera que les corresponde, en tres plazos, siendo el primero al concluirse la obra respectiva, y los otros dos plazos con el intervalo de dos meses cada uno.-

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Policía urbana acordó el Ayunt.to en vista de no haber producido efecto las subastas intentadas para la venta de nueve álamos que deben arrancarse en el paseo del Pilar, que inmediatamente lo disponga la misma Comision, valiéndose, para economizar gastos, de los guardas del arbolado y peon del camino de Ronda y que los árboles se depositen en sitio seguro para proceder despues á su venta en pública licitacion.-

Seguidamente y conforme con que se anuncie el Cementerio público segun propone

la Comision de Policía urbana, acordó el Ayuntº. que por el Arquitecto se forme el proyecto demarcando préviamente el terreno necesario, para que en el ínterin el Sr. Alcalde consulte á los dueños si se prestan á enagenarlo por el precio de tasacion, á fin de que en otro caso se instruya el expediente de expropiacion forzosa y pueda con toda la posible urgencia verificarse el ensanche por si desgraciadamente en el próximo verano se reproduce el cólera, debiendo la Comision de Hacienda consignar en el presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete la cantidad necesaria segun cálculo aproximado, si es que el Arquitecto por atenciones perentorias no presenta el proyecto con la brevedad que éste servicio reclama. —

Seguidamente y para cubrir la vacante que en la Comision Inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes resulta por haber fijado su residencia en Madrid D. José Gabriel Balcazar, fue elegido por unanimidad D. Maximino Garcia Herraiz. -

Acto seguido y para cubrir la vacante que resulta en la Junta municipal por haberse trasladado á Madrid el vocal de ella D. José Gabriel Balcazar se procedió al sorteo entre la Seccion de Contribuyentes de la parroquia de Santa Maria y correspondió á D. Dámaso de Barrenengoa al que se le hará saber á los efectos del artículo sesenta y nueve de la ley municipal

Dada cuenta de una instancia de Nicolás Marin reclamando como esposo de Romualda Folguera y Sevilla un ciento veinticinco pesetas importe de una dote que le correspondió de las doce que se sortearon en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y

seis por acuerdo del Municipio para solemnizar la venida á esta Ciudad de la familia Real, el Ayuntamiento vistos los antecedentes y de conformidad con lo informado por el Contador y Comision de Hacienda acordó por unanimidad se diga al reclamante que no es posible acceder á lo que solicita porque los fondos para el pago de esas dotes no llegaron á consignarse en la baja de Depósitos, y por lo tanto no tuvo efecto el acuerdo.

Acto seguido acordó el Ayuntº se instruyan los expedientes para subastar los arbitrios de puestas públicos, degüello de reses, sillas para los paseos, locales en que se custodian las mesas de los cortadores y carro para conducir las cárnes, así como los servicios de extraccion del agua para la limpieza del matadero y el suministro de petróleo y demás material con destino al alumbrado público, haciendo en los pliegos de condiciones que rigen en los contratos vigentes las modificaciones que la Comision de Hacienda considere necesarias.- ——— Seguidamente se leyó el Reglamento para los Serenos puesto en limpio segun fué aprobado en trece de febrero último y hallandolo conforme acordó el Ayuntº se haga una tirada de cien ejemplares.-

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S. de que yo el Srio certifico.=

Cabal
Rivas
Rivas de Leon
Rivas
Rivas
Rivas
Rivas

Sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y el Sr Rios que no concurrió á ella pidió se haga constar su voto contrario al acuerdo negando á Nicolás Marin la peticion del importe de una de las doce dotes que se sortearon en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis y como se pondió á Manuela Folguera con la que se halla casado, y el Ayuntº acordó que se consigne y fué aprobada el acta. -

Sres
Rubisco
Leon
Trugillo
Frias
Muguiro
Rios
Medleras
Caba
Camuñas
Ruiz.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Vicente Sanz y Crespo fecha quince de Enero último exponiendo que es dueño de parte de la casa número veinte de la calle de Moreria que linda con fragua de Mariano Molino, y habiendo éste colocado hace próximamente un mes un banco contorno introducido en pared medianil causandole perjuicio y molestia, así como le causa igual molestia una máquina de taladrar colocada hace mas tiempo en otra pared medianil, y visto lo que informa el Arquitecto municipal, el negociado respectivo de Secretaría y la Comision de Policía urbana, el Ayuntamiento conforme con ésta acuerda se diga al Vicente Sanz que respecto al derecho de propiedad que pueda tener á las paredes medianiles lo ejercite ante el Juzgado si viere convenirle y en cuanto á las molestias que dice causarle el banco y torno debe

probar que han sido instalados con posterioridad al mes de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres en que comenzaron á regir las Ordenanzas Municipales para resolver con arreglo á ellas.-

Acto seguido y en vista de lo que el Arquitecto y Comision de Policía urbana informan en instancia de D. Daniel Muñoz solicitando licencia para reformar la fachada de su casa calle de los Arcos número nueve y que se desmuela el hastial que de la casa Consistorial apoya en el ángulo de aquella porque le perjudica quitándole vistas, se acordó para resolver en definitiva que la misma Comision asociada del Arquitecto informe si en el caso de accederse á lo solicitado podrá resentirse la Casa Consistorial ó el arco de la misma sobre que apoya el otro estremo del hastial.

Dada cuenta de un escrito de Amalio Castillo y otros vecinos solicitando se empiedre la calle de los Palomares, el Ayunt.º de conformidad con la Comision de Policía urbana, acordó que la misma lo tenga presente, para que se empiedre dicha calle cuando lo crea oportuno y el estado de fondos lo permita.-

Seguidamente y de conformidad con la Comision de Policía urbana acordó el Ayuntº autorizar la matanza de corderos para la venta al público segun solicita Andrés Sanchez Molina en instancia del 25 de Febrero último.-

Acto seguido acordó el Ayuntº nombrar para la plaza vacante de conductor de cadáveres á Julian García Caballero, único que la ha solicitado

Seguidamente acordó el Ayuntº que el

expediente sobre arriendo de la finca llamada "Los Terreros", vuel-
va á la Comision de Policía rural para que informe con
vista de una proposicion presentada por Vicente del
Hoyo.-

Acto seguido y en atencion á que en la
subasta intentada el día seis del actual para vender
la casa calle de Calatrava, que fue matadero público
no produjo efecto por falta de licitadores, acordó el
Ayuntamiento se anuncie nueva subasta para el día
veintisiete del actual, bajo el mismo tipo y condiciones.

Seguidamente y de conformidad con lo infor-
mado por el negociado respectivo de Secretaría y Comi-
sion de Policía rural, acordó el Ayunt.to se formen las
propuestas de aprovechamientos de las fincas del comun
para el próximo año forestal, segun se vienen formando
en los años anteriores, y se remitan al Sr. Ingeniero
Jefe del Distrito, conforme á lo mandado por el Señor
Gobernador en su circular inserta en el Boletin nú-
mero ciento ocho del quince de febrero último cumplien-
do cuanto la misma preceptúa.-

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayunt.to del
Real Decreto de ocho del corriente declarando disueltos el
Congreso de los Diputados y la parte electiva del Sena-
do y de que las elecciones de Diputados se verificarán
el día cuatro de Abril y las de Senadores el veinti-
cinco del mismo mes.-

Se dió cuenta de un oficio del pedáneo de la
Aldea de "Las Casas" manifestando estar el Cementerio
cubierto de cadáveres recientes sin que quede terreno
para poder continuar las inhumaciones, por lo
que es de necesidad el ensanche, y el Ayunt.to confor-
me con lo que informa el negociado respectivo

de Secretaría y la Comision de Policía urbana y Sanitaria acuerda que la misma, oyendo al Arquitecto y prévio reconocimiento proponga lo que estime respecto al ensanche del espresado Cementerio en el caso de que lo considere de necesidad.-

Seguidamente y á virtud de proposicion del Sr. Mulleras, acordó el Ayuntamiento se forme el padron de las familias pobres á que debe prestarse asistencia médica gratuita y al efecto que por medio de bando se anuncie para que los que se crean con derecho se presenten á ser inscritos haciéndolo por parroquias para evitar la aglomeracion, y hechas las listas se nombrará una Comision que las examine y fije en definitiva.-

Acto seguido acordó el Ayuntº conceder al Concejal D. Antonio Martinez un mes de licencia para que atienda al restablecimiento de su quebrantada salud.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron SS. de que yo el Secretario certifico.-

Rubinos — Ruiz de Leon — Arias

Vazquez — Galan — Ruiz

Muguiro — Ruiz — Ruiz

Trujillo — Caminas — Rios

Cabal — Mulleras

Manuel Gª de Sanchez

Paz

Sesion ordinaria del 20 de Marzo de 1.886.-

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Cuerpo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Antonio Vargues por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente y prévia lectura, fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Febrero que se remitirá al Sr. Gobernador para su publicacion en el Boletin Oficial de la prov.a.-

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia fecha diez y seis del corriente inserta en el Boletin Oficial extraordinario número ciento veintiuno haciendo prevenciones para que las elecciones de Diputados á Córtes y de Compromisarios para Senadores se verifiquen con sujecion á las leyes de veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho y ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y el Ayunt.o acordó su exacta observancia, y, conforme al artículo sesenta y dos de la primera de dichas leyes, designar para constituir el Colegio electoral de esta Seccion la planta alta de las Casas Consistoriales, lo cual se anunciará al público por edictos antes del dia veinticuatro, exponiéndose á la vez la lista de los electores.-

Acto seguido se dió cuenta de una Real órden expedida en doce del corriente por el Ministerio de la Gobernacion que con fecha del diez y siete inscribe el Sr. Gobernador, declarando improcedente la autorizacion solicitada para levantar

Señores
Vargues
Galan
Trugillo
Frias
Muguiro
Rios
Puente
Mulleras
Cabo
Ruiz.-

un empréstito de cuarenta mil pesetas con destino á terminar las obras del Cuartel, por tener atribuciones los Ayuntamientos para realizarlos por sí cuando no ofrecen en garantía algunos de los objetos de que habla la regla 3.ª del artículo ochenta y cinco de la ley municipal segun así se preceptúa por la Real Orden de tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.-

Dada cuenta de una instancia de D. Julian Herrera y Cuesta en solicitud de licencia para construir una habitacion en la planta baja de la linea de fachada de su casa calle del Cante número cuatro y vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana, el Ayuntamiento acordó concederla con sujecion á los mismos, y plano que el interesado presenta.-

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que los Guardas municipales que no tienen constituida la fianza consistente en el haber de un mes conforme está acordado la constituyan dejando al efecto desde el mes actual la tercera parte del sueldo, á cuyo efecto se comunicará éste acuerdo á los interesados y al Depositario de fondos municipales.

A peticion del Sr. Muguiro acordó el Ayuntamiento recordar al Sr. Presidente de la Comision de Policía urbana, que con toda la premura posible se adquieran los sellos para marcar las carnes.-

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que la firma-

ván S.S.as conmigo el Secret.o de que certifico: =

José de Leon Ruiz

Tarquino Frias

Muguiro. Galan

Camuñas

Puente Rios Trujillo

Ruiz Caba

Mulleras

Manuel M.a de Nieba

Sesion ordinaria del 27 de Marzo 1.886.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen en sesion ordinaria bajo la prendencia del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Sres
Leon
Galan
Trujillo
Frias
Muguiro
Rios
Puente
Caba
Mulleras.
Camuñas.

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador fijando los días en que ha de verificarse el juicio de excenciones de los mozos del actual reemplazo y revision de los anteriores, y el Ayunt.o acordó quedar enterado de que á esta Capital se le señala el día primero de Abril. —

Dada cuenta de una circular de la Comision provincial fecha veintidos del corriente haciendo prevenciones para que el juicio de excenciones se lleve á efecto de una manera ordenada, el Ayunt.o acordó su exacta observancia nombrando Comisionado para acompañar á los mozos al Oficial

de Secretaría D. Ramon Arcos al que se facilitarán los fondos necesarios y los documentos que ha de presentar en la Secretaría de la Comision provincial.

Seguidamente se dió cuenta de un certificado expedido en diez y ocho del actual por D. Pablo J. Vidal Secretario de la Junta de Instruccion pública de la provincia y Jefe de la Intervencion de fondos de primera enseñanza de la misma, del que resulta que después de pagadas las atenciones del espresado ramo en esta Capital en el año económico de mil ochocientos ochenta y cuatro á ochenta y cinco, queda un sobrante de doscientas cuatro pesetas por personal y ciento diez y seis pesetas sesenta y dos céntimos por material, cuya devolucion tendrá lugar mediante autorizacion del Ayuntº, y éste acordó concederla al Depositario de sus fondos Don Ambrosio Lopez Salazar, debiendo préviamente la Comision de Hacienda examinar el documento de referencia con vista de los antecedentes que obren en Contaduria.

Acto seguido y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana se tomaron los acuerdos siguientes: - Conceder licencia á D. Hermenegildo Ballester para reconstruir su casa plazuela del Pilar nº veinte: Al Excmo Sr. D. Antonio del Rey para construir tres de planta baja en terreno que de la que posee en la calle de la Mata número siete dá al Compás de Santo Domingo: Al Sr. D. Manuel Barenca para modificar parte

de la fachada de la suya calle de la Carra y de Manuel Cervantes para reconstruir la de su propiedad calle de Granada número trece todos con sujecion á los planos presentados y condiciones que fija el Arquitecto en sus informes.

Dada cuenta de una instancia de D. Daniel Muñoz solicitando licencia para reconstruir su casa calle de los Arcos número uno con arreglo al plano que presenta para lo cual cree de necesidad que se derribe un hastial que del arco de las Casas Consistoriales apoya en aquella, pues además de no ser de utilidad le perjudica y visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana se acordó, prévia discusion, vuelva á la misma para que amplie su informe.—

Seguidamente y conforme con lo informado por la Comision de Policía urbana, acordó el Ayuntamiento que persona competente trace los álamos arrancados en el paseo del Pilar, y prévia tasacion se anuncie nueva subasta.—

Acto seguido y en vista de no haber producido efecto la segunda subasta intentada para vender la casa calle de Calatrava número cincuenta y nueve que fué matadero público, se acordó pase el expediente á la Comision de Hacienda para que proponga lo que en su sentir proceda.—

Seguidamente se acordó la distribucion de fondos para las obligaciones del mes actual segun á continuacion se detallará.—

	Pesetas	Cts.
Capitulo 1º Gastos del Ayuntº —	2.196	— 27.
id — 2º Policía de seguridad	721	— 89.
id — 3º Idem urbana y rural	2.748	— 20.

Capítulo 5º Beneficencia	345 – 80.
id – 7º Correccion	1455 – 71.
id – 9º Cargas –	179 – 01.
id – 10º Contingente provincial	2.831 – 41.
id – 11º Voluntarios –	92 – 50.
id – 12º Imprevistos	167 – 08.
Total ...	10.755 – 87.

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos. –

Seguidamente y para que el servicio no se resienta acordó el Ayuntamiento que durante la enfermedad de D. Antonio Martinez le sustituya en la Comision de Policía rural el Sr. Mulleras, y en la presidencia de la segunda comision del Distrito de San Pedro encargada de practicar visitas domiciliarias como medida de precaucion contra el cólera Don Manuel Lopez Cammas. –

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S. de que yo el Secretario certifico. =

Antonio Ruiz de Leon Ruiz

Noguiras Bruno Ruiz Rios

Trujillo Cammas Cabral

Mulleras

Manuel M.z de Valdes

Sesion ordinaria del dia 3 de Abril 1.886.

En la Ciudad de Ciudad Real a tres de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia fecha primero del corriente participando que el tipo para la nueva subasta por los derechos del Tesoro en el Impuesto de consumos será la misma cantidad de ciento cuatro mil novecientas setenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos que percibe del arriendo actual que terminara en treinta de Junio próximo, cuyo tipo puede convenir al Ayuntamiento mejorarlo en uso del derecho que le concede el Real Decreto de catorce de Enero último, sobre lo cual acordará lo que estime en el improrogable termino de ocho dias, y previa discusion se acordó que sobre ello informe la Comision de Hacienda.-

Acto seguido y de conformidad con lo que propone la Comision de Hacienda acordó el Ayuntamiento se anuncie nueva subasta para la venta de la Casa calle de Calatrava número cincuenta y nueve que fué matadero público con baja del cinco por ciento de las dos mil ciento cincuenta y una pesetas que han servido de tipo en las dos intentadas ó sea en dos mil cuarenta y tres pesetas cuarenta y cinco

Sres
Rubisco
Leon
Trujillo
Arias
Maguiro
Rios
Mulleras
Camuñas
Puente
Ruiz.

cientimos anunciandose con quince dias de anticipacion.-

Seguidamente y conforme con el dictamen de la Comision de Policía rural se acordó desestimar la proposicion presentada por Vicente del Hoyo referente al arriendo de parte de la finca denominada "Los Terreros", por considerarse inadmisible.-

Dada cuenta del informe que emite la Comision de Policía urbana y Sanitaria, proponiendo por creerlo de necesidad, que se ensanche el Cementerio de la Aldea de "las Casas" segun tiene solicitado el Alcalde pedáneo, dijo el Sr. Rios que si está situado á menos distancia de quinientos métros de la poblacion debe abandonarse y construirse uno nuevo con sujecion á las disposiciones vigentes, y el Sr. Mulleras espuso que á estas deben sujetarse los Cementerios de nueva construccion, pero no cuando se trata solo de ampliar el existente, máxime en una poblacion en que por su insignificancia suelen trascurrir años sin que ocurran defunciones. No usando de la palabra los demás Señores, se acordó se encargue al Arquitecto el presupuesto para el ensanche, como propone la Comision, de cuyo acuerdo disintió el Sr. Rios.-

Dada cuenta del nuevo informe que la Comision de Policía urbana emite en la instancia de D. Daniel Muñoz solicitando licencia para reconstruir su casa calle de tres número nueve si se accede á la demolicion del hastial que

del arco de la calle de Cuchillería apoya en aquella, se acordó de conformidad con la Comisión que el hastial sea sustituido por un enrejado de hierro con fuertes barras en sus partes superior é inferior q.e traben el machon del arco con la referida casa, haciéndolo á costa del interesado y de acuerdo con el proyecto con arreglo á los modelos que habra de presentar.

Seguidamente se procedió al sorteo de electores vocales de la Junta Municipal que han de firmar el libro del Censo electoral, correspondiendo á los diez Señores siguientes - D. Buenaventura Herrera, D. Bernardo Mora, D. Tomas Cuevas, D. Jose M.a Melaguilla, D. Julian Herrera, D. Daniel Muñoz, Don Manuel G.a Plaza, D. Pedro Crespo, D. Lorenzo Cañizares, y D. Miguel Capilla. —

El Sr. Muguiro rogó al Sr. Alcalde se digne interesar del Sr. Vazquez Presidente de la Comisión Inspectora de Establecimientos públicos de enseñanza se sirva citar, para proseguir la visita á las Escuelas dependientes del Municipio. —

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo Ayuntamiento de Logroño fecha veinticinco de Marzo, interesando se eleve una instancia al Ministerio de Gracia y Justicia y otra á las Cortes, exponiendo la conveniencia y necesidad de que en las capitales de provincia se instalen Audiencias, que atiendan tanto en los negocios Civiles como en los criminales, segun lo ha hecho ya al Ministerio la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados de aquella Ciudad, y el Ayuntº convencido de las ventajas que reportaría con ello la provincia y muy especialmente la Capital, acordó por unanimidad —

adherirse á tan levantada idea y que se conteste con tribuira por su parte á la realizacion.—

No habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran el Sr. Presidente y el Secretario de que certifico.=

Rubio Ruiz de Leon Arias

Vazquez Puente Ruiz

Muguiro Rios Caba

Trugillo Caamiñas Martinez

Secretario de Fecha

Sesion extraordinaria del 5 de Abril 1.886.

Sres Rubio Leon Vazquez Trugillo Arias Muguiro Rios Caba Martinez Puente Caamiñas Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron en sesion pública extraordinaria, prévia convocatoria, los Señores del Excmo Ayuntº anotados al márgen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubio y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del informe que emite la Comision de Hacienda respecto á una comunicacion del Sr. Delegado de la prov.ª fecha primero del corriente participando que el tipo para la nueva subasta de consumos por los derechos del Tesoro en esta Capital es el de ciento cuatro mil novecientas setenta y seis pesetas cuarea-

ta y seis céntimos que percibe del arriendo vigente que ter-
mina en treinta de Junio próximo y cuyo tipo pue-
conviene al Ayuntº mejorar en uso del derecho que le
concede el Real Decreto de catorce de Enero último y el Ayun-
tamiento enteramente conforme con la Comision acordó
por unanimidad elevarlo á ciento cincomil noventa y
siete pesetas veinticinco céntimos en las que están com-
prendidas tresmil trescientas noventa y siete, veinti-
cinco que al encabezamiento se aumentan en equi-
valencia del suprimido impuesto de sal, conforme al
artículo cuarto de la ley de diez y seis de Junio del año
anterior, como producto de veinticinco céntimos por ha-
bitante de los trece mil quinientos ochenta y nueve
que como poblacion de hecho arroja el Censo
oficial, quedando el cupo por consumos en ciento
mil setecientas pesetas, y con objeto de acordar
el medio de hacerlo efectivo en su caso se convoque
á sesion extraordª para mañana con igual número de
contribuyentes al de Concejales, de los mayores, medianos é ínfi-
mos para que estén representadas todas las clases segun previene
el artº 223 del Reglamto de diez y seis de Junio del año anterior.
Y siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó
y la firmaron SS.as de que yo el Srio certifico.

Antonio Ruiz de Leon Vargas

Soria Presento Arregillo

Mayano Reis Carmona

Cano Mendoza

Cabas Manuel Mª de Sotelo

Vm

Sesion extraord.ª del 6 de Abril 1886.

Sres.

D. Ramon Clemente
" José Ruiz de Leon
" Antº Vazquez
" Rufino Trujillo
" Vicente Arias
" Jerminº Muguiro
" Felix de los Rios
" José Mulleras
" Juan Saba
" Angel Puente
" Manuel L. Cammas
" Isidoro Ruiz.

Contribuyentes

D. José Mª Martinez
" José Mª Malaquilla
" Jacinto Diaz
" Lorenzo Canizares
" Joaquin Ruiz Talavera
" Bernardo Mora
" Julian Herrera
" Ramon Lopez Pera
" Domingo L. Salazar
" Miguel Capilla
" Daniel Muñoz
" Pedro Crespo
" Pedro Reinoso.

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron en sesion pública extraordinaria, prévia convocatoria los Señores del Excmo. Ayuntamiento y Contribuyentes que representan todas las clases, cuyos nombres al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinos y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior ratificándose lo acordado en ella, fué aprobada.-

Acto seguido manifestó S. S.ª que con motivo á que en treinta de Junio próximo terminará el arriendo de consumos, el Sr. Delegado de Hacienda notificó con fecha primero del actual que el tipo base para la nueva subasta por los derechos del Tesoro será la misma cantidad de ciento cuatro mil novecientas setenta y seis pesetas cuarenta y seis céntimos, que al Ayuntº puede convenir mejorar en uso del derecho que le concede el Real Decreto de catorce de Enero último. Que pasado el asunto á informe de la Comision permanente de Hacienda, ésta en un razonado informe propone que se aumente el cupo á ciento cinco mil novecientas y siete pesetas veinticinco céntimos comprendiendo en ellas tres mil trescientas noventa y siete pesetas veinticinco céntimos que en observancia del artículo cuarto de la ley de

diez y seis de Junio del año anterior recaumentará el encaberamiento y es igual al producto de veinticinco céntimos por habitante de los trecemil quinientos ochenta y nueve que figuran de poblacion de hecho en el Censo oficial. La Comision indica como único medio de hacer efectivo el encaberamiento, el arriendo á venta libre por tres años, y conforme el Ayuntº. así lo acordó en sesion de ayer, siendo el objeto de la presente acordar que medio ha de adoptarse entre los que autoriza el Artículo doscientos veintitres del Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto. — Pedida la palabra por D. Julian Herrera dijo que en su concepto el único medio que debe adoptarse es el que la Comision propone, con el cual está conforme. — D. Joseº Mª Malaguilla dijo ser indudable que el medio de arriendo es el preferible; pero ofrece el inconveniente de que si en la subasta no se obtiene el cupo de encaberamiento y los recargos para el Municipio, el déficit para éste es inevitable, pues el Tesoro ha de percibir íntegra la cantidad importe del encaberamiento. — D. Domingo Lopez Salazar manifestó que siendo el arriendo por tres años hay muchas probabilidades para obtener el cupo de encaberamiento y los recargos. Declarado el punto suficientemente discutido, por unanimidad se acordó como médio para cubrir el encaberamiento el arriendo á venta libre por tres años.

Y siendo el único asunto indicado en la convocatoria para la sesion, se levanto por el Sr. Alcalde Presidente, y la firmaron los Señores Concejales, conmigo el Se

cretario de que certifico.=

Rubinco Ruiz de Leon Vargas

Arias Puente Pelaez

Muguiro Ruiz

Trujillo Caamiñas Ruiz

Cabas

Mullerat

Manuel M.a de Pilches

D. Manuel M.a de Pilches Secretario

del Excmo Ayunt.o de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que firmo en Ciudad Real á diez de Abril de mil ochocientos ochenta y seis.=

V.o B.no

Rubinco

Manuel M.a de Pilches

Rubr

Sesion ordinaria del 12 de Abril 1.886.

Sres Rubinco Leon Muguiro Rioz Arias Puente Caamiñas Ruiz Mullerat.

En la Ciudad de Ciudad Real a doce de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.o bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la extraordinaria anterior, y ratifi

candose los acuerdos en ella tomados, que á probada.

Seguidamente se dió cuenta del espediente de subasta sobre colocacion de aceras en las calles de Ancos y Pilar, verificada conforme al acuerdo de seis de Marzo último, con arreglo al Real decreto de cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y tres el dia tres del que rige, resultando adjudicado el remate provisionalmente á Lorenzo Cañizares y Diaz como autor de la única proposicion presentada y admitida, y el Ayuntamiento, en su vista, acordó aprobarlo y adjudicar definitivamente el remate al Cañizares y Diaz en el precio de ocho pesetas setenta y cinco céntimos el metro cuadrado de piedra artificial y á cinco ptas el metro lineal de adoquin; <al que se notifica> p.a que se dé cumplimiento á lo demás exigido por dicho Real decreto.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha siete del corriente, remitiendo el proyecto de un tranvia, que, desde esta Capital á Daimiel, pretende construir D. Pedro Fernandez del Rincon para que informe el Ayuntamiento lo que se le ofrezca y parezca, y se le devuelva con certificado del acta de la sesion en que este asunto se discuta, antes del dia veinte. El Ayuntamiento con el fin de evacuar con el mayor acierto el servicio que se le interesa, acordó nombrar una Comision especial para que emita dictamen, asesorándose si lo cree necesario de persona competente, y fueron electos para ella por mayoría de votos los Sres Rios, Muguira y Caamaño.-

Se dió cuenta de otra comunicacion del Sr. Gobernador fecha treinta de Marzo último, remitiendo

anuncio referente á una carretera que se proyecta construir desde esta Capital á la Calzada de Calatrava para que se fije al público por treinta dias y trascurridos se devuelva con certificacion del acta de la sesion en que se haya discutido la conveniencia ó necesidad de la obra, y el Ayuntº acordó que emita dictamen la Comision de Policía rural.—

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia fecha treinta de Marzo último trascribiendo otra de la Direccion Grál de Impuestos, sobre abono al arrendatario de consumos, con arreglo al artículo treinta y dos de la Instruccion de treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno de nueve cientas treinta y dos pesetas treinta y ocho céntimos satisfechas indebidamente por D. Pedro Franco Alonso como derechos de siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve litros de vino existentes en su depósito, y cuya suma debe pagar mitad la Hacienda y mitad el Ayuntamiento éste prévia discusion; y aunque sintiendo tan inesperada resolucion; que ocasiona un nuevo gasto, acordó que se ingresen en Hacienda cuatrocientas sesenta y seis ptas diez y nueve céntimos, mitad de las nueve cientas treinta y dos treinta y ocho, incluyendo crédito en el presupuesto adicional para la debida formalizacion.—

El Ayuntº acordó quedar enterado de una

circular del Sr. Gobernador Civil fecha nueve del corriente haciendo público que por error se fijó el dia diez y ocho del actual para la eleccion de Compromisarios, que debe verificarse el diez y siete.—

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron los Sres. de que yo el Secretario accidental certifico.= Entre líneas= al que se notificará=vale=

Rubio Ruiz de Leon Frias

Vazquez Fuente Ruiz

Muguiro Rios Galan

Camuñas Cabal Mulleras

Pardos del Campo

Secretario

Sesion ordinaria del 17 de Abril de 1.886.

Sres
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Frias
Camuñas
Mulleras
Ruiz
Fuente
Cabal.—

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Dada cuenta del informe emitido por la Comision de Policía rural á quien pasó el antecedente relativo á que la Excma Diputacion necesita cercar el terreno sobrante del edificio en construccion ensanche del Hospital provincial y apreciando aquella

que la parte de camino que se toma del de Las-Casas es de tan poca importancia que no perjudica á los intereses municipales ni al libre tránsito, no encuentra inconveniente en que se conceda permiso para la construccion de la cerca por donde el Arquitecto ha señalado la alineacion, el Ayunto acordó de conformidad.

Dada cuenta del informe emitido por la espresada Comision acerca de la carretera que se proyecta construir desde esta Capital á la Cabrada de Calatrava, manifestando que no es refractaria á cuantas obras tiendan á la prosperidad y mejoramiento de los pueblos, pero en el caso presente, no sabiendo por carecer de planos y proyecto las ventajas ó inconvenientes que pueda proporcionar entiende que cumplimentandose la parte referente á la exposicion al público del anuncio, para que cualquiera que se crea perjudicado pueda hacer las reclamaciones oportunas en el término de treinta dias, nada mas puede hacerse. El Ayunto conforme con la Comision acordó que sin conocerse los planos y proyecto, no le es dable discutir sobre la conveniencia ó necesidad de la obra.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision de Policia rural sobre una proposicion de José Esteve ofreciendo cincuenta pesetas por el disfrute de los pastos de "Los Cerreros" hasta fin de Junio próximo y el Ayunto conforme con la Comision acordó desestimarla, porque padeceria el arbolado y que en atencion á lo avanzado del tiempo se aplace el arriendo de la finca hasta el





ano próximo, modificándose las condiciones.

Dada cuenta de una instancia de D. Timoteo Lázaro solicitando licencia para elevar el tejado de su casa en la parte colindante con el camaranchon de las Casas Consistoriales por sufrir perjuicios de consideracion con el golpe de las aguas que de los tejados de dicho camaranchon descienden al suyo, el Ayuntamiento vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó conceder dicha licencia con sujecion á los mismos.-

Acto seguido y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana se tomaron los acuerdos siguientes.- Conceder licencia á Gaspar Cajilla para elevar la planta baja de parte de la casa que tiene calle de Ntª Sª de Gracia número primero: Á Pedro Suarez para construir una casa en un solar de su propiedad calle de Ciruela.-

Dada cuenta del informe emitido por la Comision nombrada al efecto en el expediente remitido por el Sr. Gobernador sobre construccion de un tranvía de vapor que desde esta Capital á Caimiel pasando por Carrion y Torralba pretende construir Don Pedro Fernandez del Rincon y vistas las disposiciones vigentes sobre Ferro-Carriles de vapor por carreteras construidas, opinando aquella no haber inconveniente por lo beneficiosas que son á los pueblos las vías de comunicacion, siempre que respecto á la de que se trata se observe lo que preceptúa la Órden del Gobierno de la República de veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres. El Sr. Rios individuo de la Comision dijo en apoyo

del dictámen ser indudable que dicha vía es conveniente porque los pueblos á que afecta han de adquirir gran desarrollo en su riqueza por la facilidad para la exportacion de sus productos é importacion de cuanto necesitan para la agricultura y la industria. El Sr. Ruiz expuso que está conforme en que el tranvía se construya, pero no en que vaya por el camino de Ronda, porque fácilmente pueden ocurrir incidentes desagradables por el espanto de caballerías que con frecuencia transitan por el mismo camino con los carruajes destinados á la labor y otras faenas, opinando en el mismo sentido el Sr. Puente. El Sr. Caba propuso que se informe en el sentido que lo hace la Comision y el Sr. Vazquez manifestó que no deben ponerse obstáculos, toda vez que el tranvía ha de construirse con sujecion estricta á las prescripciones de ley. - Los Sres. Puente y Ruiz insistieron en que la vía no debe pasar por el camino de Ronda. El Sr. Mugeiro, como de la Comision, defendió el dictamen de ella, espresando que la obra ha de ajustarse á la ley que tiene previstos todos los inconvenientes que puedan ofrecer el que las vias vayan por caminos mas ó menos frecuentados y en sus prescripciones está consignado el medio de evitar las desgracias, en que fundan su opinion los Sres. Puente y Ruiz.

Hecha la pregunta de si el asunto se considera suficientemente discutido y no habiendo conformidad se puso á votacion, que dió el resultado siguiente = Señores que dijeron Sí = Sean, Galan, Mugeiro, Arias, Caba, Sr. Presidente, total seis = Señores que dijeron no = Vazquez, Rios, Mulleras, Puente, Carmuaz, Ruiz, total

seis= Resultando empate y teniendo el asunto el carácter de urgente se repitió la votación que dió el mismo resultado, decidiendo en pró el voto del Sr. Presidente, segun el artículo ciento cinco de la ley municipal, y en su consecuencia se puso á votacion si se aprobaba el dictámen de la Comision. Señores que dijeron sí:- Leon, Vargues, Galan, Munguiro, Rios, Arias, Caamaño, Caba, Sr. Presidente, total nueve = Señores que dijeron no = Mulleras, Ruiz y Puente, total tres, quedando acordado por mayoría se informe en el sentido propuesto por la Comision, ó sea que no hay inconveniente en que se continúe el tranvía con estricta sujecion á las prescripciones de la Órden del Gobierno de la República de veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y tres =

Acto seguido presentó el Sr. Vargues la proposicion siguiente = "El Concejal que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento se sirva acordar que no se concedan licencias para edificar ni reformar fachadas sin que los que las soliciten se comprometan á colocar las aceras en la forma que tiene acordada dicha Excma Corporacion = Ciudad Real 16 de Abril de 1886 = Antonio V. Vargues" = El Ayunt.to considerando que el asunto no es de caracter urgente, acordó que la Comision de Policía urbana emita dictámen.

El Sr. Alcalde manifestó que á virtud de la competente autorizacion que se le tenía conferida ha consultado á D. Antonio Marina, D. Miguel del Jorcallo, D. Dámaso de Barrenengoa y Don

Leon Bermudez dueños de terrenos que han de tomarse para el ensanche del Cementerio de esta Capital, si se prestan á enagenarlo por el precio de tasacion, habiendo sido afirmativo el resultado. El Ayunt.º en su vista, acordó nombrar para el aprecio del terreno á D. Pascual Fernandez y Facundo Soro, como peritos científico y práctico respectivamente.-

El Ayuntamiento acordó conceder quince dias de licencia al Sr. Alcalde, por tener que ausentarse para asuntos próprios, segun interesa.-

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán S.S.ª conmigo el Secretario accidental de que certifico.-

Ruiz de Leon

Vargas

Arias

Mugnios

Galan

Ruiz

Trujillo

Ruiz

Mulleras

Cayuela

Cabal

Cristobal del Campo

Teniente Alcalde

D. Manuel G.ª de Pilches, Secretario del Excmo Ayunt.º de esta Capital.-

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para

ra que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis=

V.º B.º
El Alcalde

Ramon C. de Rubisco

Sesion ordinaria del 26 de Abril de 1.886.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Abril de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon C. Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Señores
Rubisco
Leon
Galan
Trujillo
Muguiro
Rios
Caba
Mulleras
Puente
Ruiz

Seguidamente se dió cuenta del extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Marzo último y fué aprobado, acordándose su remision al Sr. Gobernador para que se publique en el Boletin Oficial.-

Dada cuenta de una instancia de Vicente Canuto solicitando licencia para reformar la fachada de su casa calle de Postas número trece, segun el plano que presenta, el Ayuntamiento vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policía urbana, acordó concedersela con sujecion á los mismos.-

Dada cuenta de una instancia de los Guardas Municipales solicitando aumento de sueldo atendido el elevado precio de los artículos de primera necesidad y visto lo que informa la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento conforme con ella acordó se diga á los interesados no es posible acceder á lo que solici-

tan por carecer de crédito en el presupuesto.—

Acto seguido el Sr. Rios preguntó á la Comision de Policía urbana si el Representante de la Empresa del Gas ha justificado la causa que le haya impedido cumplir el contrato, pues en doce de Febrero concluyó la prórroga que le fué concedida para la completa instalacion del alumbrado público.- El Sr. Ruiz de Leon presidente de la Comision contestó que el representante de la empresa no ha cumplido el contrato porque estaba en la equivocada creencia de que las farolas del paseo del Prado no tenía el deber de instalarlas para el doce de Febrero y además porque las lluvias han entorpecido los trabajos. El Sr. Rios dijo quedaba satisfecho con tales esplicaciones.-

Acto seguido manifestó el Sr. Galan que el Sr. Dean le ha hecho presente no estar obligado á disponer la reparacion de la Iglesia de Nra Sra de Marcos y por lo tanto que al Ayuntº corresponde determinar lo que crea oportuno para que no se arruine aquella por completo.- El Sr. Puente preguntó á que se destinan los fondos del Santuario, contestando el Sr. Galan que á la reparacion del mismo y sostenimiento del culto; pero que segun ha llegado á su noticia es poco de lo que en el dia puede disponerse porque hubo necesidad de adquirir varios ornamentos y un órgano que conserva en su casa D. Francisco Antequera como administrador nombrado por el Sr. Obispo. El Sr. Puente dijo que la cantidad invertida en el órgano que no es de necesidad, debió invertirse en reparar la iglesia y no hubiera llegado al estado de ruina en que se halla parte

de la cubierta. El Sr. Muguiro espresó la estrañeza que le causaba que el Sr. Galan siendo administrador del Santuario por parte del Municipio no sepa á punto fijo que fondos haya disponibles, ni la importancia de los invertidos en ornamentos y el órgano, lo cual significa que la administracion está confiada en absoluto al Señor Arteguera adñor nombrado por la autoridad eclesiástica. El Sr. Galan dijo que así es en efecto pues estaba en la creencia de que nada tenía que hacer como adñor interino para que fué nombrado en sustitucion de D. José de Rueda que se hallaba enfermo, sobre lo cual le llamó la atencion el Sr. Presidente recordándole que con posterioridad fué nombrado tal administrador cuando cesó D. José Rueda en ese cargo. Declarado el punto suficientemente discutido se acordó interesar del Sr. Dean la reparacion del Santuario segun lo ofreció en oficio del doce de febrero último.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de D. Vicente Galan renunciando el cargo de administrador del Santuario de Ntra Señora de Altarcos fundandose en no poder continuar desempeñandolo por su mal estado de salud. El Sr. Puente dijo que ademas de ser obligatorios los cargos que el Ayuntamiento confia á los Concejales el Sr. Galan disfruta afortunadamente de buena salud y por lo tanto debia retirar la renuncia ó en otro caso no admitirsela. El Sr. Mulleras opinó porque se admita la renuncia por no considerar el cargo obligatorio. El Sr. Caba dijo que la renuncia no debe admitirse porque como de ella, en su caso, habrá de darse conocimiento

á la Autoridad Eclesiastica parece mal, haciendo tan poco tiempo que fué nombrado. No usando de la palabra los demás Señores, se puso á votacion si se admite ó nó la renuncia, dió el resultado siguiente - Señores que dijeron Sr. León, Trujillo, Rios, Mulleras, total cuatro, = Señores que dijeron nó, = Muguiro, Caba, Fuentes Ruiz. Sr. Presidente total cinco, quedando acordada por mayoría la no admision. -

Seguidamente se acordó que una Comision compuesta de los Señores Caba, Mulleras y Fuente se ocupe en depurar si todas las familias que han pedido ser inscritas en la lista de pobres para la asistencia médica gratuita son acreedoras á ello por su falta de recursos, á fin de que á la mayor brevedad posible quede terminado el padron para este servicio. -

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que la firmaron Sr. conmigo el Srio de que certifico =

Rivas de Leon

Nuñez

Puerto

Vargas

Muguiro

Galan

Ruiz

Rios

Trujillo

Caba

Mulleras

Manuel Mª de Valle

Srio.

Sesion ordinaria del 1º de Mayo 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente y en vista de que la tercera subasta intentada el veintiocho de Abril para la venta de la casa calle de Calatrava número cincuenta y nueve no produjo efecto por falta de licitadores, sin embargo de haberse bajado el cinco por ciento de las dos mil ciento cincuenta y una pareta de la tasacion, acordó el Ayuntamiento que la Comision de Hacienda proponga lo que crea oportuno.—

Dada cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr. Gobernador Eclesiástico accidental, fecha veintinueve de Abril, participando, en contestacion á otra de veintiseis del mismo mes referente á las obras del Santuario de Marcos, que siendo estas de mas importancia que lo que permiten los fondos del Santuario, único medio al objeto, se limita á decir deja pendiente el asunto á la resolucion del Ilmo Sr. Vicario Gral, hoy ausente, que contestará con datos seguros lo que estime procedente, y el Ayuntº acordó quedar enterado.—

Se dió cuenta de un escrito de D. Justo Sanchez Escribano, proponiendo crear una ban-

Sres
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Mugnio
Rios
Arias
Puente
Mulleras
Cabia
Cammas
Ruiz

da de música, se acordó que una Comision compuesta de los Señores Galan Arias y Puente, informe con brevedad lo que estime, para que el Ayunt.to pueda en su caso resolver al discutir el presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete.

Dada cuenta de una instancia de D. Daniel Munor y otros vecinos, exponiendo, que oponiendose al ornato y libre tránsito, especialmente de carruages, el arco de la casa Consistorial que dá á las calles de Atras y Cuchillería; y no siendo necesario para nada, solicitan se demuela á su costa. Pedida la palabra por el Sr. Ruiz dijo que siendo asunto ya resuelto por el Ayunt.to no debe desestimar la instancia. El Sr. Laba espuso que sin prejuzgar la cuestion debe tramitarse la instancia; pues lo propuesto por el Sr. Ruiz, sería un desaire á los firmantes de ella, cuya opinion apoyó el Sr. Rios. El Sr. Vazquez dijo estar conforme con el Sr. Ruiz porque el Ayuntamiento no ha de volver sobre su acuerdo. El Sr. Muñoz Heras dijo que el Ayunt.to puede resolver sin ningun trámite prévio, y el Sr. Carmona manifestó que considera la peticion como asunto nuevo que en su concepto debe tramitarse, lo cual impugnó el Sr. Puente fundandose en que el Arquitecto y Comision de Policía urbana tienen informado, que aunque el arco no afecta á la solidez del edificio, debe conservarse por ornato y simetría, aunque los solicitantes afirman lo contrario, cuyo argumento es antitético al del Arquitecto, único que debe atender el Ayuntamiento. El Sr. Mezquino dijo que el Sr. Presidente

en su buen deseo y por deferencia á los firmantes de la instancia, ha dispuesto se dé cuenta de ella sin la tramitacion prévia y aunque la idea es muy laudable considera conveniente oir á la Comision de Policía urbana para resolver y así se acordó por unanimidad. —

Acto seguido se hizo la distribucion de fondos para las obligaciones del mes de Octubre que se detalla. —

	Ptas.	Cs.
Cap.º 1.º Gastos del Ayuntº	1.978	04.
id – 2.º Policía de seguridad	721	89.
id – 3.º Idem Urbana y rural	3.022	03.
id – 5.º Beneficencia	323	49.
id – 6.º Obras públicas	482	25.
id – 7.º Correccion	1.519	88.
id – 9.º Cargas	522	81.
id – 10.º Contingente provl	2.831	41.
id – 11.º Voluntarias	2.725	50.
id – 12.º Imprevistos	158	33.
Total	14.285	63.

quedando autorizado el Sr. Alcalde para disponer los pagos — Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as conmigo el Srio de que certifico —

Rubricas

Arias

Rivas de Leon

Vargas

Mugüerza

Prieto

Rivas

Galan

Rivas

Carmona

Cabral

Mallorca

Manuel M.a de Silva

Sesion ordinaria del 8 de Mayo de 1.886.

Señores.
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Arguillos
Arias
Muguiro
Rios
Puente
Mulleras
Caba
Caminas
Martinez
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Margen anotados al márgen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada.

Se dió cuenta del repartimiento de quinientas veinticuatro mil novecientas diez pesetas veinte céntimos verificado entre los pueblos de la provincia para las atenciones de la misma en el año de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete al respecto de nueve veintitres por ciento y á esta Capital que paga al Tesoro por contribuciones directas y consumos trescientas veinte mil novecientas sesenta y siete ptas. le corresponden treinta y cuatro mil doscientas cuarenta, veinticinco, y el Ayuntº acordó quedar enterado. —

Acto seguido y de conformidad con la propuesta por la Comision de Hacienda, acordó el Ayuntº se anuncie nueva subasta en venta de la casa número cincuenta y nueve de la calle de Calatrava, bajo el tipo de dos mil ptas, en vista del resultado negativo de la que se intentó el veintiocho de Abril con baja del cinco por ciento del valor pericial, y que se anuncie con quince dias de anticipacion. —

Dada cuenta de una instancia de D. Santiago Esdaile representante de la Empresa del

gas en esta Capital, solicitando se modifique la condicion cuarta del contrato referente al alumbrado público, el Ayuntº conforme con el dictamen del negociado y Comision de Policía urbana, acordó por unanimidad no acceder á la solicitud.-

Dada cuenta de informe de la Comision de Policía urbana favorable, á que se acceda á la demolicion del arco de la Casa Consistorial, como solicitan varios vecinos por considerarlo innecesario para la solidez del edificio, perjudicial al tránsito de carruages y que no afecta al ornato, dijo el Sr. Martinez, quien, en el caso de acceder a la solicitud, como es su opinion, ha de utilizar los materiales que resulten. El Sr. Ruiz dijo no debe prescindirse del acuerdo que se tomó oido el Arquitecto y Comision, pues de lo contrario sera censurado el Ayuntº, porque se perjudicará el ornato por complacer á un particular, que es lo que parece se propone la Comision. El Sr. Caamaño dijo que solicitando varios vecinos la demolicion no cree se censure al Ayuntº si la concede, porque segun el Arquitecto puede demolerse prescindiendo de la simetria. El Sr. Puente opinó porque el arco se conserve segun está acordado, ó demoler tambien el del lado opuesto para que quede simétrico. El Sr. Mulleras individuo de la Comision dijo que esta no se ha propuesto complacer á un particular como el Sr. Ruiz se ha permitido suponer y solo le anima el deseo de facilitar el tránsito de carruages para evi-

tar que trapiccen contra los machones, como lo prueban los desperfectos causados á los mismos por lo estrecho del paso. El Sr. Mugniro refiriéndose á los antecedentes dijo que con el derribo resulta rá una imperfeccion perjudicial al ornato y por ello no debe accederse á la solicitud. El Sr. Ruiz insistió en que se esté á lo acordado. Puesto á votacion el informe resultó lo siguiente— Señores que lo aprueban — Galan, Arias, Cammañas, Mulleras, Martinez, Sr. Presidente, total seis— Señores que no lo aprueban — Mugniro, Fuente, Ruiz, Trugillo — total cuatro, quedando aprobado por mayoria C. y que la demolicion la dirija el Arquitecto, siendo los gastos de cuenta de los solicitantes, y en beneficio del Ayuntº los materiales que resulten. El Sr. Rios se hallaba ausente en el acto de la votacion.—

Dada cuenta del informe favorable que emite la Comision especial nombrada en instancia de D. Justo Sanchez Escribano sobre creacion de una banda de música y resultando que para hacerlo en las condiciones que aquella indica se ocasionarian gastos que no es posible sufragar por este año, para la compra de parte de los instrumentos, ó limitarse á los gastos de Academia y gratificacion, que se ha convenido con el Sr. Escribano fijar en mevecientas treinta y cinco pesetas anuales, dijo el Sr. Ruiz debe prescindirse de crear la banda, pues en otro tiempo se creó con mal resultado y pudiera

crearla el proponente solicitando despues alguna subvencion. El Sr. Puente defendió el dictamen fundandose en que sin gran gasto pudiera tenerse una banda, cuya falta se nota en ciertos actos públicos y porque lo que se invirtiera en instrumentos sería reintegrado al Municipio con el sesenta por ciento de lo que ganaran los músicos en las funciones particulares. No usando de la palabra los demás Señores se acordó no ser posible la compra de instrumentos y que solo se consignen en presupuesto novecientas treinta y cinco pesetas para gastos de academia y gratificacion del Sr. Escribano por su trabajo, de cuyo acuerdo disintieron los Señores Trugillo y Ruiz por creer superfluo el gasto.-

Acto seguido acordó el Ayuntº conceder quince dias de licencia al Auxiliar de Secretaría D. Joaquin Aguilera.- Et Joaquin Lorenzo y Leocadio Diaz para hacer obras al exterior de sus casas calle del Lirio numero veintiseis y Par num. veintiocho, y a D. Ramon Trugillo en el teatro calle de Marcos, todas conforme á los planos presentados y condiciones que fija el Arquitecto.-

Se dió cuenta de una órden de la Comision provincial disponiendo que con los oportunos informes se remitan certificaciones de los acuerdos que se hayan dictado acerca del mozo número treinta y cuatro del reemplazo de mil ochocientos ochenta y cuatro Ma-

nuel Expadas Soto, á fin de tramitar recurso de alzada que ha interpuesto contra el fallo de la Comision, declarándole soldado, el Ayuntamiento acordó que se cúmpla, esperando en el informe que le declaró Soldado provisional por tener que acreditar la existencia de un hermano en el Ejercito con referencia al dia del ingreso en Caja.= En este acto entran el Sr. Alcalde y los Señores Vazquez y Caba, ocupando el primero la presidencia y continuando la sesion se acordó por indicacion del Sr. Rios, interesar del Sr. Delegado de Hacienda ser de necesidad se digne disponer que se cierre la puerta del Solar de la casa que fué Asilo de la Concepcion para evitar se convierta en un foco infeccioso por las inmundicias que estan vertiendo incidiendole la conveniencia de que sea vendido, por el mal efecto que produce en sitio tan público.

El Sr. Puente propuso que para evitar que en la época de verano se quiten faroles de las calles, como en años anteriores para aumentar el alumbrado del Prado privando de luz á los vecinos que habitan en aquellas, se adquieran algunas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.-

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, que formado por la Comision de Hacienda y con la censura del Caballero Regidor Síndico, se somete á la apro-

bacion del Excmo Ayuntº y éste acordó discutirlo por capítulos y artículos como tiene efecto en la forma siguiente.

	Ptas.	Cs
Gastos obligatorios		
Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento: Discutidos los artículos en que se consignan créditos, y conforme con la Comisión se fija su importe en novecientas cuarenta y cinco ptas	945.	"
Capítº 3º Policía urbana y rural: Discutido y sin alteración se fija en trescientas setenta y cinco ptas	375.	"
Capº 4º Instrucción pública: Igual discusión y sin alterarlo se fija en cien pesetas	100.	"
Capº 5º Beneficencia Municipal: Discutido y sin alteración se fija en cien pesetas	100	"
Capº 6º Obras públicas: De conformidad con la Comisión se fija en ochomil ochocientas ptas	8.800	"
Capº 7º Corrección pública: Discutido y sin alterarlo se fija en tresmil ptas	3.000	"
Capítulo 9º Cargas: Idéntica discusión y de conformidad se fija en setecientas cuarenta y seis ptas, cincuenta y seis céntimos	746	56.
Capítulo 11º Gastos voluntarios: De conformidad con la Comisión se fija en mil setecientas veinte ptas veintitres céntimos	1.720	23.
Capº 13º Resultas: Discutido y sin alteración se fija en setenta y un mil sesenta y siete ptas sesenta y tres céntimos	71.067	63.
y el total de gastos en ochenta y seis mil ochocientas cincuenta y cuatro ptas cuarenta y dos cts	86.854	42

Ingresos.

Cap.º 7º Ingresos extraordinarios y eventuales: de conformidad con la Comision se fijan en mil trescientas noventa y siete ptas veinte cénts — 1.397. 20.

Cap.º 8º Resultas: Conforme con la Comision se fijan sus ingresos en ochenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y siete ptas veintidos cénts — 85.457. 22.

y el total de ingresos en ochenta y seis mil ochocientas cincuenta y cuatro ptas cuarenta y dos céntimos ..... 86.854. 42.

Resumen.

Importando los gastos ..... 86.854. 42.

Y los ingresos igual suma, queda el presupuesto nivelado.

Acto seguido se dió cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete, que formado por la Comision de Hacienda y con la censura del Caballero Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Excmo Ayuntamiento, y éste acordó discutirlo por capitulos y artículos, como tuvo efecto en la forma siguiente. —

Gastos obligatorios

Capitulo 1º Gastos del Ayuntº Discutidos sus artículos y conforme con la Comision se fija su importe en veinticinco mil doscientas noventa y cuatro ptas sesenta y ocho céntimos 25.294. 68

disintiendo el Sr. Ruiz por no estar conforme

con los sueldos que se consignan en el art.º 1º—

Cap.º 2.º Policía de seguridad: El Sr. Vasquez propuso la supresion de la Guardería rural, fundándose en que afectando solo á la riqueza rústica los propietarios son los obligados á sostenerla. El Sr. Puente dijo no estar conforme con la supresion, pues en otro caso servicios que no afectan á los propietarios de riqueza rústica al debieran costearse por los vecinos á quienes interese, insistiendo el Sr. Vasquez en su proposicion. El Sr. Mulleras manifestó que siendo la agricultura la fuente principal de riqueza, es justo que atienda á su custodia el Municipio, que obtiene con el recargo á la territorial un ingreso de importancia. Puesto el punto á votacion dió el resultado siguiente — Tres que votaron la supresion — Galan, Arias, Caamaño, Martinez, Vasquez, total cinco — Señores que votaron lo contrario — Leon, Muguiro, Puente, Ruiz, Trugillo, Mulleras, Caba, Sr. Presidente, total ocho, quedando aprobado por mayoria el gasto, y sin alteracion el importe del Capítulo se fija en diez mil diez y ocho ptas ..... 10.018. »

Cap.º 3.º Policía urbana y rural: Figurando en el artículo primero tresmil cuatrocientas ptas para sueldo de cuatro Inspectores de Policía urbana, al respecto de ochocientas cincuenta, con la obligacion de costearse el uniforme que se adopte, preguntó el Señor Ruiz, qué se propone la Comision al crear esas plazas, cuyo número es excesivo

pues dos serian bastantes para el servicio que se les haya de confiar. El Sr. Mulleras dijo que los Inspectores han de cuidar de que se cumpla cuanto sobre Policía urbana preceptuan las Ordenanzas Municipales y dado el perímetro de la Ciudad, no es posible que dos individuos tengan ese servicio que en toda poblacion culta está muy atendido. El Sr. Ruiz dijo que el número de multas que por infraccion de las Ordenanzas se hayan impuesto probará si el actual Inspector cumple con su deber, y si las multas son pocas, será evidente que no hay faltas y por lo tanto que son innecesarios los Inspectores, y el Sr. Mulleras replicó que el mayor ó menor número de multas no prueba absolutamente nada. El Sr. Leon expuso que los Inspectores, además del servicio ordinario de Policía urbana tendrán el deber de practicar visitas domiciliarias para que haya la mas esmerada limpieza, lo cual á falta de esos funcionarios han practicado en el corriente año los Tenientes de Alcalde. El Sr. Vazquez expuso poder afirmar como Teniente Alcalde que los Inspectores son de absoluta necesidad y como al crearlos se propone la supresion de dos plazas de Alguacil y en la actualidad existe

un Inspectos se armoniza tal mejora con la economía, pues en realidad solo se aumenta una plaza. El Sr. Ruiz insiste en que no se crean porque no se llenará el objeto como sucede hoy que los Alguaciles, cuidan de lo que á Policía urbana se refiere. El Sr. Muguiro dijo haber censurado á las administraciones anteriores por el descuido en el servicio de Policía urbana, pues los Alguaciles, á los que estaba confiado, no podian llenarlo, ni aun medianamente, por tener que cumplir antes todos los deberes propios de su cargo, y por ello cree de necesidad las plazas de Inspectores, si las Ordenanzas no han de ser letra muerta. Sin mas discusion se aprobó el artículo, disintiendo el Sr. Ruiz, aprobandose tambien por unanimidad el artículo segundo. Consignandose en el artículo tercero mil ochocientas pesetas para el arriendo de un carro con destino á trasportar las basuras procedentes del barrido de las calles, dijo el Sr. Martinez convendria mas comprarlo, porque en los años sucesivos se obtendria economía en este servicio, opinando lo mismo el Señor Rios porque en su concepto en el segundo año y siguientes se economizarán lo menos quinientas pesetas, y el Sr. Caminas manifestó que adquiriendo ademas un carro fúnebre para la conduccion de cadaveres, con una sola

caballería pueden hacerse los dos servicios, ob-
teniendose una economía de mas consi-
deración por creer bastante al objeto
las mil ochocientas ptas que se consig
nan y sin mas discusion fué aproba
do el artículo.- En el artículo cuarto
se consigna para sueldo de los Guardas
de los pasos setecientas cuarenta ptas
y el Sr. Rios dijo que como el del
Prado habita en la casa própia del
Municipio, resulta mejor retribuido que
el del Pilar, por lo que sería un acto
de equidad asignar á éste alguna gra
tificacion para casa, cuya idea apo-
yó el Sr. Regidor Síndico, acordandose por
mayoridad fijar noventa ptas; y sin
mas alteracion fué aprobado el artículo
Figurando en el artículo séptimo sesenta
tas treinta y nueve pesetas como gratifi
cacion al Subdelegado de Veterinaria
por los reconocimientos que durante el
año pueda practicar en las ganaderias
del término, el Sr. Ruiz dijo debe suprimir
se tal gasto por ilegal, oponiendose á
ello el Sr. Rios fundándose en que si al
Subdelegado se le pagan sus honorarios
por las visitas que practique resultará
mayor gasto, opinando en el mismo
sentido el Sr. Mulleras por ser bastantes
las ganaderias que hay en el término.
El Sr. Ruiz insistió en que se suprima el

tal cantidad y no usando los demás señores de la palabra el Exmo. Sr. acordó la no suspension, disintiendo el Sr. Ruiz. En el artículo octavo se aumentan ochocientas pesetas al sueldo de los cuatro conductores de cadáveres, ó sea doscientas á cada uno con la obligacion de barrer las calles, pagando las escobas, palas y espuertas. El Sr. Ruiz impugnó el aumento por creer que ha de resultar un gasto inútil por la imposibilidad de que cuatro hombres puedan barrer las calles, á no ser que se limiten á las del centro, lo cual sería injusto porque los demás vecinos tendrian que continuar con tal carga, y el Sr. Valle vas replicó que los vecinos todos han de seguir cumpliendo lo que disponen las Ordenanzas sin perjuicio de que haya barrenderos, consiguiéndose que la poblacion esté mas limpia, opinando del mismo modo el Sr. Rios que creé sea bastante el producto de las basuras para cubrir la cantidad que se destina al carro para trasportarlas y acaso parte del aumento que se hace para los barrenderos. El Sr. Puente dijo que debieran ser seis los barrenderos y por vía de ensayo practicar el barrido una semana para conocer el resultado antes de someter el presupuesto á la Junta Municipal. El Sr.

Martinez dijo que el trabajo de los barrenderos resultará deficiente por tener que atender ante todo á la conduccion de cadáveres, y el Sr. Mulleras expuso que el objeto es ensayar si el servicio de que se trata dá resultado, para en caso negativo desistir ó aumentar el personal, y sin más discusion se aprobó el artículo diciendo el Sr. Ruiz, y se fija el importe del capítulo en cuarenta y seis mil novecientas setenta y tres pesetas treinta y un céntimos. ——— 46.973. 31.

Capítulo 4º: Instruccion pública: A virtud de proposicion del Sr. Vazquez, apoyada por el Regidor Síndico, se acordó por unanimidad el aumento de doscientas pesetas en el artículo primero, como retribucion al ayudante de la Escuela del barrio de Santa María D. Fidel Hernando, para que preste servicio en la Escuela de Adultos, y sin mas alteracion se fija el importe del Capº en veintidos mil ochocientas treinta y una pesetas sesenta y dos céntimos..... 22.831 62

Capº. 5º. Beneficencia Municipal: El Sr. Ruiz propuso como mas eficaz y económico que para el suministro de medicinas á los pobres se estableciera una farmacia Municipal impugnando la idea del Sr. Hortigüela por crear este medio costoso.

El Sr. Cabo dijo que la idea del Sr. Ruiz merece estudio para conocer si es posible sufragar este gasto, y por indicacion del Sr. Ruiz y al objeto de que pueda resolver la Junta Municipal se acordó que una Comision para que fueron electos por mayoría los Señores Muguiro, Puente y Ruiz, informe. El Sr. Muguiro dijo que en falta de competencia en asunto que merece detenido estudio le impedirá cumplir con el celo y actividad que acostumbra, y sin mas discusion en nada se alteró el capítulo fijándose en cuatromil ptas 4.000 "

Capítulo 6º Obras públicas: Figurando en el artículo segundo trescientas ptas para reparacion de caminos, dijo el Sr. Galan no ser suficiente ni aun para machacar la piedra, y se acordó aumentar cuatrocientas, fijándose el capítulo en once mil ptas ..... 11.000 "

Capítulo 7º Correccion pública: Consistiendo los gastos del mismo en lo que corresponde á la Capital para las obligaciones carcelarias del partido, segun presupuesto especial formado conforme al Real decreto de once de Marzo último, se fija en siete mil cuatrocientas veinticuatro ptas cincuenta y cinco céntimos ..... 7.424 55.

Cap.º 9.º Cargas: Consignándose trescientas cincuenta pesetas como subvencion á la persona que se encargue de enseñar los rudimentos de la doctrina cristiana á los párvulos de ambos sexos de la Aldea de "Las Casas", y conforme el Ayuntº. con este gasto, se fija el importe del capítulo en tres mil trescientas ochenta y tres ptas setenta y cinco céntimos ..... 3.383 75.

Cap.º 10.º Contingente provincial: Figurando treinta y cinco mil trescientas veinticinco pesetas ochenta y ocho céntimos, y restando del repartimiento hecho con posterioridad por la Excma Diputacion que corresponden mil ochenta y cinco pesetas sesenta y tres céntimos menos se reduce el capítulo á treinta y cuatro mil doscientas cuarenta pesetas veinticinco céntimos ..... 34.240 25.

Cap.º 11.º Gastos Voluntarios: En el artº. segundo se consignan setecientas ptas como alquiler de la casa que ocupa la Estacion Vitícola, y el Sr. Ruiz propuso se aumente á lo que cuesta en la actualidad, y se gestione para trasladarla á otra mas barata, á lo que el Sr. Alcalde contestó que si no se verifica el traslado y continúa con el mismo arrendamiento, se aumentará

la consignacion en el presupto. adicional y sin alteracion se fija el importe del capitulo en setenta y cinco mil cuatrocientas catorce ptas 75.414.-

dicintienda el Sr. Ruiz respecto á la consignacion indicada.

Cap.º 12º Imprevistos. El importe del mismo se fija en siete mil ochocientas quince ptas veintitres céntimos ..... 7.815-23.

y el total general de gastos en ..... 248.395-39.

Ingresos ordinarios

Cap.º 1º. Propios. Figurando en el artículo cuarto cincuenta mil cuatrocientas veinticinco pesetas cincuenta y seis céntimos, que procedentes del ochenta por ciento de propios existen en la Caja Gral de Depósitos y que se destinan á la construccion de la plaza de abastos para la que en el artículo cuarto del capitulo once del presupuesto de gastos se consignan sesenta y cinco mil pesetas, cuya mejora es de reconocida necesidad y conveniencia, se fija el importe del capítulo en cincuenta y nueve mil quinientas setenta y cuatro ptas cuarenta y nueve céntimos 59.574.49

Cap.º 3.º Arbitrios establecidos: Su importe sin alteracion se fija en treinta y seis mil doscientas veintinueve ptas ochenta y siete céntimos 36.229-87

Capítulo 7.º Ingresos extraordinarios y eventuales: Se fijan en tres mil sesenta y siete, cuarenta y dos, ptas. 3067 42

y el total de ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales en 98.871-78

Importan los gastos 248.395 39

Idem los ingresos 98.871-78

Déficit ... 149.523 61

Cap.º 9.º Recursos legales para cubrir el déficit: Consistiendo en lo calculado por licencias para edificar, noventa por ciento del papel de multas por infraccion de las Ordenanzas; intereses de treinta y ocho acciones del Empréstito para el Seminario y los recargos máximos sobre cédulas personales, cuotas de contribucion territorial é industrial é impuesto de consumos, se fija en ciento cuarenta y nueve mil quinientas veintitres, sesenta y una ptas 149.523 61

y el total gral de ingresos en 248.395-39

Resumen

Importando los gastos	248.395.	39.
Y los ingresos	248.395	39.

queda el presupuesto nivelado, y se expondrá al público por quince dias como preceptúa la ley, sometiéndolo trascurridos á la Junta Municipal.

El Sr. Alcalde propuso y el Ayuntº. acordó por unanimidad un voto de gracias á la Comision de Hacienda y al Caballero Regidor Síndico porque los proyectos que han presentado prueban el detenido estudio que han hecho para que resulten nivelados los presupuestos.-

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.ª conmigo el Secrº. de que certifico.-

Arbizo — Ruiz de Leon — Vargas

Augusto — Puente — Galan — Arias

Rio — Augello

Ruiz — Carrancas

Casas — Mulleras

Manuel Mª de Nieto

Sesion ordinaria del 15 de Mayo de 1886.

Señores
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Mulleras
Caba
Puente
Ruiz
Martinez.

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntamiento al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y con vista de los planos para la carretera de tercer órden que de esta Capital á la Calzada de Calatrava por la Puebla y Baños de Fuensanta se proyecta construir, el Ayuntamiento previa discusion acordó que la considera de necesidad y conveniencia pública porque afecta á los intereses generales y por lo tanto cree muy acertado el que se construya.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento conceder licencia á Gregoria Muñoz para reformar la fachada de su casa calle del Tinte número ocho conforme al plano que presenta y condiciones que fija el Arquitecto en su informe y á D. Juan Bta Casas para colocar un toldo y varias mesas con destino al servicio público en la puerta de la ~~fonda~~ del ferro Carril siempre que además de presentar decoroso aspecto no se interrumpa el libre tránsito como dice en su informe la Com.n de 2.a urb.a.

Se dió cuenta de una instancia de D. Franco Sanco presidente de la Sociedad denominada "Nuevo Casino de Ciudad Real" en solicitud de licencia para demoler la casa número tres de la Calle de Caballeros y levantar un edificio de nueva planta con fachadas á la misma calle, á la del Prado y á la Travesía de una

á otra, segun los planos que presenta. El Arquitecto informa favorablemente espresando ser conveniente modificar las alineaciones practicando la operacion de acuerdo con el presidente de la Sociedad y que se mida el terreno que tome ó ceda para abono de la demanda á quien corresponda, indicando dicho funcionario otras condiciones basadas en las Ordenanzas Municipales. La Comision de Policía urbana informa que además de las condiciones que espresa el Arquitecto debe imponerse á la Sociedad la de ensanchar un metro el Callejon de travesía, segun acuerdo de trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres y veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro: que la alineacion por la calle del Prado sea tomando como puntos la esquina de la casa de D. Dámaso de Barrenengoa y la segunda ventana de la del Sr. Salazar para que en el terreno que se gane á la vía pública y espropiando unos pajares de D. José Alcazar y Perez pueda en su dia construirse un edificio capaz para Escuelas de ambos sexos del Barrio de Santa María, y por último que la alineacion se haga por el Arquitecto con asistencia de la Comision, del presidente de la Sociedad y del Maestro que haya de dirigir las obras. ——— El Sr. Ruiz pidió la palabra y dijo llamarle la atencion el que la Comision consigne en su informe que el terreno que se gane de la vía pública y espropiando los pajares de D. José Alcazar haya de construirse un edificio para Escuelas de ambos sexos. El Sr Vazquez propuso se imponga á la Sociedad como condicion al conceder la licencia para edificar que ha de establecer aceras, cuya

proposicion apoyó el Sr. Mulleras y dejó que el que la Comision indique lo referente al edificio para Escuelas nada prejuzga para lo sucesivo. El Sr. Rios expuso que no estando la travesía sujeta á alineacion no debe indemnizarse á la Sociedad el terreno que por interés propio deje á la vía pública y el Sr. Leon dijo que siendo una de las condiciones para conceder la licencia el ensanchar un metro la travesía debe pagarse, y el Sr. Mulleras apoyó pues fuera injusto obligar á ceder terreno sin indemnizar su valor. Declarado el punto suficientemente discutido se acordó por unanimidad aprobar el informe de la Comision, que se adicione al mismo la proposicion del Sr. Vasquez y se tenga presente respecto al ensanche de la travesía los acuerdos de trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y tres y veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro y que de las aceras abonará á la Sociedad lo que esceda de tres pies de latitud. —

Acto seguido acordó el Ayuntº que todas las Comisiones permanentes revisen las Ordenanzas municipales para si no hay, como parece, entre algunos artículos la debida concordancia que se reformen para evitar dudas é interpretaciones en su aplicacion.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que certifico =

Ruiz de Luna — Ruiz — Galan

Vasquez — Rios

ILUSTRE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

Camuñas Mulleras
Arias
Puente
Caba
Manuel M.ª de Vilches

D. Manuel M.ª de Vilches Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Señor Alcalde firmo en Ciudad Real á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis=

Vº Bº
El Alcalde
José Ruiz de Leon

Manuel M.ª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 24 de Mayo 1.886.

Señores
Leon
Vázquez
Galan
Arias
Caba
Puente
Mulleras
Martinez
Camuñas.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos para celebrar sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D José Ruiz de Leon, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta del Boletin Oficial extraordinario número ciento cuarenta y ocho del dia diez y siete haciendo público el natalicio de S. M. el Rey (q. D. g.)

y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento aprobar el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Abril, que se remitirá al Sr. Gobernador para su publicacion en el Boletin Oficial.

Dada cuenta de una Real Órden expedida por el Ministerio de Hacienda con fecha diez y seis de Abril inserta en el Boletin número ciento cincuenta del dia y nueve disponiendo se consideren desde luego domiciliados en las Sucursales de la Caja general de Depósitos los necesarios en metálico que procedentes de la tercera parte del ochenta por ciento de propios de los Ayuntamientos se hallen reconocidos y existen en la Caja Central y desde primero de Julio próximo el pago de los intereses lo efectuen las Sucursales á sus vencimientos y la devolucion de los capitales cuando la Direccion general comunique las órdenes al efecto, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se participe á su Agente en Madrid D. Pedro Pascual Rodriguez y Reyes que con tal motivo cesa en el cargo por ser el cobro de intereses del Depósito existente en la Caja Central, el único asunto de que tenia que ocuparse, sin perjuicio de utilizar sus servicios para lo que ocurra.-

Se dió cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr. Vicario general de esta Diócesis, fecha dies y ocho del corriente, manifestando que aun cuando no tiene el deber de atender á las obras del Santuario de Ntra Sra de Marcos, deseando que la reparacion se ejecute ofrece doscientas cincuenta ptas, esperando que el Ayuntamiento á quien tanto interesa

la conservacion del Santuario acordará que las obras se realicen. - El Sr. Puente indicó que las obras debiera hacerlas el Estado como hace las de los demás templos y el Sr. Vargues espuso que eso exige un espediente de larga tramitacion y solo procede por ahora que el Ayuntamiento acuerde si ha de contribuir para las obras y con que cantidad. El Sr Mulleras manifestó que no teniendo el Ayuntamiento derechos sobre el Santuario no debe tener obligaciones y el Sr. Caba dijo que por la circunstancia de ser un monumento histórico que debe conservarse, el Ayuntamiento interviene como lo prueba el costear el Guarda Conserge, y sin mas discusion se acordó por unanimidad contribuir para las obras con trescientas setenta y cinco pesetas que se pondrán á disposicion de los Administradores si la Junta municipal aprueba el gasto, en cuyo caso se consignará la cantidad en el Capítulo once del presupuesto adicional al darle cuenta del mismo.-

Seguidamente acordó el Ayuntamiento conceder licencia a Gertrudis Mora para reformar la fachada de su casa calle Real número veintiseis segun el plano que presenta y con las condiciones que espresa en su informe el Arquitecto.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de alineacion de la calle del Prado formado por el Arquitecto segun los datos que le ha facilitado la Comision permanente de obras, y el Ayunt.º acordó aceptarlo y que se esponga al público por término de veinte dias á contar desde que el edicto haciendolo saber se inserte en el Boletin Oficial de la pro

vincia, á cuyo efecto se remitirá al Sr. Gobernador fijando además otros al exterior de las Casas Consistoriales y sitios de costumbre para que los vecinos puedan hacer las reclamaciones ú observaciones que estimen procedentes.

Dada cuenta de un oficio del pedáneo de Las Casas esponiendo que la causa de haber propuesto á D. Antonio Rodriguez para fiel de fechos, es por no merecerle la confianza debida D. Domingo Vera que desempeña el cargo, el Ayunt.to por unanimidad acordó declararle cesante y nombrar al D. Antonio Rodriguez.—

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Delegado de Hacienda fecha de ayer invitando al Escmo Ayuntamiento por órden de la Direccion Gral de Impuestos á aceptar el encabezamiento de consumos por ciento doce mil pesetas para el Tesoro, advirtiendo que si nó se acepta en término de quinto dia, anunciará la subasta por tres años bajo el espresado tipo. Pedida la palabra por el Sr. Vázquez dijo que en su concepto debe aceptarse el encabezamiento por mas que el tipo es bastante elevado y el Sr. Caba opinó en sentido opuesto fundándose en que la aceptacion de ese cupo puede ocasionar un déficit en el presupuesto municipal, sino consigue arrendarlo, lo cual sería un verdadero conflicto. El Sr. Mulleras espuso que no debe el Ayuntamiento aceptar el encabezamiento, pues al hacerlo tácitamente confiesa que puede obtener la cacesiva

cantidad que fija la Direccion y se perjudica al ve-
cindario. El Sr. Caminas dijo que en su concepto no se
perjudicará al pueblo aceptando el encaberamiento
pues cree que puede obtenerse en arriendo la cantidad
ganando menos el rematante. El Sr. Martinez ex-
puso que siendo el arriendo por tres años no du-
da que habrá licitadores y debe aceptarse el enca-
berramiento, y sin mas discusion por unanimidad
se acordó aceptarlo en las ciento doce mil pese-
tas y que se convoque á sesion extraordinaria
para mañana á las cuatro de la tarde con
igual número de Contribuyentes que representen
todas las clases para acordar el medio de hacer
efectivo el encaberamiento segun preceptúa el artí-
culo doscientos veintitres del Reglamento de diez y
seis de Junio del año último.-

Se dió cuenta de la siguiente proposicion: "Re-
sultando de antecedentes que obran en Contaduría
que para la última campaña contra la langosta suplie-
ron los fondos municipales quinientas doce pesetas trein-
ta y nueve céntimos por órden del Sr. D. Franco Sanchez
Cantalejo primer Teniente Alcalde encargado de la
presidencia de la Junta local con el laudable objeto
de que no se suspendieran los trabajos de extincion,
el Concejal que suscribe propone al Escmo Ayunta-
miento se digne acordar que debe formalizarse ese
gasto sin perjuicio del reintegro hasta donde sea posi-
ble de lo prendente de recaudacion de los repartos sobre
contribuciones y de la prestacion personal, sometien-
do el acuerdo á la Junta municipal, para que si
como es de justicia lo aprueba se incluya la can-

tidad en el prenpuesto adicional. Ciudad Real 24 de Mayo de 1886. J. Caba Gonzalez." La mayoría dijo considerar cuestion de decoro para el Municipio el que se formalice esa cantidad atendido el objeto y el satisfactorio resultado, pues se consiguió la completa extincion de la langosta que en otro caso hubiera destruido las cosechas, como en años anteriores. El Sr. Mulleras dijo que el objeto fué muy laudable y si bien no se opone á la formalizacion del gasto desea hacer constar que el Sr. Cantalejo se extralimitó al disponer que continuaran los trabajos sin haber fondos para ellos, pues pudieran ocurrir casos análogos en lo sucesivo, y el Sr. Puente manifestó que no es posible que se repitan esos casos y por lo tanto que debe formalizarse el gasto que motiva la discusion con cargo al Capítulo de Imprevistos y calamidades y así se acordó por unanimidad y la Junta Municipal lo aprueba.—

El Sr. Mulleras expuso que estando próxima la época en que ocupaciones perentorias le impedirán atender al cumplimiento de los multiples trabajos que la Comision de Policía urbana tiene á su cargo, agradecería le fuese admitida la renuncia de vocal de la espresada Comision, y convencido el Ayuntamiento de que es así acordó admitir la renuncia, quedando electo por mayoría para cubrir la vacante el Sr. Monte y Puente.—

El Sr. Vargues propuso que á los dependientes que falten á sus deberes se les imponga un correctivo segun la gravedad del caso, destituyendo al

que reunida por tercera vez y del vecindario acordó lo acordado quedando á salvo las atribuciones del Sr. Presidente respecto de los Agentes que dependen de su autoridad en el nombramiento y separacion. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as de que yo el Secretario certifico. —

Ruiz de Leon Galan Arias

Caamaño Martinez

Puente Caba Ruiz

Mugnoz

Trugillo

Vazquez

Martinez

Manuel M.a de Avila

Srio

Sesion extraordinaria del 25 de Mayo 1.886.

Sres
Leon
Vazquez
Galan
Muguiro
Arias
Martinez
Caamaño
Trugillo
Puente
Ruiz
Caba.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion extraordinaria prévia convocatoria los Señores del Excmo Ayuntamiento y Contribuyentes que representan todas las clases, cuyos nombres al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Jose Ruiz de Leon, y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido manifestó S.S.a que el Sr. Delegado de Hacienda con fecha veintitres del corriente á virtud de órden de la Direccion General de Impuestos invitó al Excmo Ayuntamiento á aceptar el encabezamiento de consumos y sal por ciento

Contribuyentes
D. José M.ª Malaguilla
José M.ª Mart.z
Bernardo Mora
Joaq.n Jesús Talavera
Pedro Reinoso
Domingo L. Salazar
Julian Herrera
Jacinto Diez
Emilio Perez
Lorenzo Cañizares

doce mil pesetas para el Tesoro y en el día de ayer acordó el Ayuntamiento aceptarlo, siendo el objeto de esta sesion acordar que médio ha de adoptarse para cubrirlo entre los que autoriza el artículo doscientos veintitres del Reglamento para la administracion y cobranza del impuesto.——

Pedida la palabra por D. Domingo Lopez Salazar propuso el medio de la administracion municipal que es el primero de los que autoriza el reglamento y el que considera mas beneficioso al vecindario.

El Sr. D. Jose M.ª Malaguilla dijo que en la sesion del ~~seis~~ de Abril opinó el Sr. Salazar porque se adoptara como único médio el arriendo á venta libre y no veé razon para que varié y haya de volverse sobre aquel acuerdo, exponiéndose á un gran déficit en el presupuesto municipal

El Sr. Vazquez expuso que siendo la administracion municipal el médio mas suave de recaudacion del impuesto, debe adoptarse, pues en el arriendo el rematante se atiene estrictamente al reglamento y mortifica al Contribuyente sin la menor consideracion.

Los Sres Ruiz y Martinez sostuvieron que la administracion es inficaz para obtener los ingresos que el Ayunt.o ha de consignar en su presupuesto, y por lo tanto el médio único que puede y debe adoptarse es el arriendo por tres años. El Sr. Salazar insistió en la administracion municipal opinando en el mismo sentido el Sr. Vicente. El Sr. Muguiro dijo que el médio de admon lo mis-

no directa que municipal ha dado siempre fa-
tales resultados colocando al Municipio en situa-
cion angustiosa, pues por la falta de ingresos no podia
cubrir sus atenciones y de aquí el que no se realiza-
ran muchos servicios y algunas mejoras de las que
están consideradas de necesidad y conveniencia, sien-
do por lo tanto el medio preferible el arriendo, que
en su caso deberá ser por tres años. Los Sres Caba
y Malaguilla apoyaron esta opinion. No habiendo
unidad de pareceres se acordó resolver en votacion
nominal y verificada dió el resultado siguiente.
Señores que votaron por la administracion mu-
nicipal. Vazquez, Galan, Arias, Trugillo, Puente,
Martinez D. José, Mora, Salazar, Canizares, to-
tal nueve: Señores que votaron el arriendo
á venta libre, Mugniro, Martinez D. Antonio,
Camuñas, Ruiz, Caba, Malaguilla, Fernandez
Talavera, Reinoso, Herrera, Diez, Perez, Señor
Presidente, total doce: quedando acordado por
mayoría el medio de arriendo á venta libre
por un periodo de tres años. — Siendo el
único asunto indicado para la sesion se levantó y
la firmaron los Sres Concejales, de que certifico=

Ruiz de Leon

Galan

Martinez

Camuñas

Arias

Puente

Mugniro

Reinoso

Trugillo

Caba

Vazquez

Manuel Mª de Silva
Pco

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo 1886

Señores
Leon
Galan
Trugillo
Miguiro
Frias
Mulleras
Caba
Puente
Cannas
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la preridencia del primer Teniente Alcalde D. Jose Ruiz de Leon, por mi el Srio se leyó el acta de la estraordinaria anterior y ratificándose el acuerdo en ella tomado fué aprobada. El Sr. Mulleras que no asistió á ella pidió conste su voto con el de la mayoría, y así lo acordó el Ayuntto.

Se dió cuenta de una instancia de D. Eduardo Arévalo y Rivas Maestro Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros esponiendo que tiene á su cargo la seccion Superior que obtuvo por oposicion y siendo sus deberes respecto á enseñanza ajustados á un programa mas estenso que el de las Escuelas Elementales mientras estas perciben mil novecientas veinticinco pesetas y las retribuciones de los niños no pobres, el esponente solo percibe novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos y estando la mayor parte de los Auxiliares de las Escuelas Normales con aumentos de consideracion y otros equiparados con los de la Capital en que residen como sucede en Burgos, Badajoz y otros puntos, suplica se le equipare con los de esta Capital. El Negociado de Secretaría informa

El contenido de esta Hoja es fiel reflejo del original que obra en el Libro de Actas de Sesiones de este Ayuntamiento

D. José Ruiz de Leon y D. Manuel Mª de Vilches Alcalde accidental y Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certificamos: Que este libro de ciento cincuenta hojas útiles con los requisitos que prevenía el artículo ciento ocho de la ley municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reintegrado con dos pliegos de papel de pagos al Estado, uno de la clase primera con el número cinco mil ochocientos cuarenta y uno y otro de la de tercera número cuatro mil ochocientos dos, se destina para copiar las actas del Excmo Ayuntamiento, desde la de este día de la fecha. Y para que conste en cumplimiento del artículo ochenta y siete de la ley del timbre de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, ponemos la presente que firmamos en Ciudad Real a veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis =

José Ruiz de Leon

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 29 de Mayo 1886.

Señores Concejales
D. José Ruiz de Leon
" Vicente Galan
" Rufino Trujillo
" Jermin Muguiro
" Vicente Arias
" Mulleras D. Jose
" Juan Caba
" Angel del Monte
" Manuel S. Cammñas
" Antonio Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon por mi el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificándose el acuerdo en ella tomado fué aprobada. El Sr. Mulleras que no asistió á ella pidió conste su voto con el de la mayoría y así lo acordó el Ayuntº.—

Se dió cuenta de una instancia de Don Eduardo Arévalo y Rivas Maestro Auxiliar de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestros exponiendo que tiene á su cargo la Seccion Superior que obtuvo por oposicion y siendo sus deberes respecto á enseñanza ajustados á un programa mas extenso que el de las Escuelas Elementales, mientras estos perciben mil novecientas veinticinco pesetas y las retribuciones de los niños, no pobres, el exponente solo percibe novecientas treinta y siete cincuenta y estando la mayor parte de los Auxiliares de las Escuelas Normales, mas con aumentos de consideracion y otros equiparados con los de la Capital en que residen como sucede en Burgos, Badajoz y otros puntos, suplica se le equipare con los de esta Capital. El Negociado de Secretaría informa que el recurrente debe estar dotado con lo que legalmente le corresponde, mas sin embargo considerando exigua la dotacion pudiera concedersele alguna cantidad

en concepto de gratificacion. La Comision de Hacienda informa que considera de justicia se asigne al Sr. Trevalo una gratificacion de doscientas cincuenta pesetas y discutido el Vocal de aquella D. José Mulleras formuló el siguiente voto particular= El que suscribe siente disentir del dictamen de sus compañeros; pero no puede estar conforme porque además de tener el solicitante ciento veinticinco ptas para casa habitacion, sin derecho á ello, con arreglo á la ley se vería el Escmo Ayuntamiento en la imprescindible necesidad de conceder iguales gratificaciones á los que se hallaren en idénticas condiciones y por lo tanto debe desestimarse la que el Sr. Trévalo solicita en su instancia: V.E. sin embargo acordará lo que crea mas oportuno. Ciudad Real 28 de Mayo 1886= José Mulleras." — En apoyo del voto particular dijo el S. Mulleras que la peticion del Sr. Trévalo es infundada porque disfruta como Auxiliar la mitad de sueldo que el Regente que es lo que la ley le concede y con lo que la plaza que sirve fué anunciada, procediendo por lo tanto desestimarla ó en otro caso hacer extensiva la gracia que se le conceda á los demás Auxiliares de las Escuelas públicas que están en el mismo caso. — El Sr. Caba opuso que los demás Auxiliares no están en el mismo caso porque no obtuvieron sus plazas por oposicion, que el Sr. Trévalo es Maestro y no simple Auxiliar como los demás, y por ello le considera acreedor á la gratificacion propuesta, aunque puede aumentarsele el sueldo si el Ayuntamiento lo estima. — Hecha la pregunta de si se tomaba ó nó en consideracion el voto particular fué desechado por seis votos contra tres — Señores que dijeron Si. Galan, Muguiro, Puente, total tres — Señores que dijeron Nó — Trugillo, Arias, Caba, Caminas, Martinez, Señor Presidente, total seis, quedando en su consecuencia aprobado el informe de la mayoría de la Comision de Hacienda que propone una gratificacion de doscientas cincuen

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

ta pesetas al Sr. Arévalo si la Junta Municipal aprueba este acuerdo y las consigna en el presupuesto para mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete.-

Seguidamente expuso el Sr. Ruiz de Leon que siendo el tiempo en que ocupaciones múltiples de su industria le impiden atender á los trabajos que la Comision de Policía Urbana tiene confiados rogaba se le relevara del cargo de Vocal de ella. El Señor Murguiro manifestó deseaba saber si existe alguna otra causa que motive la renuncia y espresando el Sr. Leon que solo sus ocupaciones le impiden por ahora continuar en esa Comision que es la de más trabajo de las várias á que pertenece y por unanimidad le fué aceptada y electo D. Juan Caba para reemplazarle. —

El Sr. Murguiro preguntó si se ha presentado una instancia de la Regente interina de la Escuela práctica de la Normal reclamando abono de haberes y contestando en sentido afirmativo el Sr. Presidente, rogó aquel que se tramite conforme al reglamento y dé cuenta para resolver. —

El Sr. Caba indicó que los Serenos no cumplen con exactitud el reglamento pues dejan de cantar la hora al retirarse en todas las calles del Distrito contraviniendo lo que aquel preceptúa, y suplicaba sean amonestados por el Sr. Presidente, el cual manifestó haber dado las órdenes oportunas al Cabo para que cumplan ese precepto. —

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que la firmo

marán los Señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico

Jerónimo Muguiro — José Ríos de León — Félix de los Ríos — M. Vázquez Camuñas — Vicente Galan — Angel del Alcazar y Puente — Pedro de Frías — Saba — Eugenio Trujillo — Mulleras — Manuel M.a de Valle

Sesion extraordinaria del 2 de Junio 1.886

Sres
Rubisco
Leon
Varquer
Galan
Trugillo
Muguiro
Rios
Mulleras
Puente
Frias
Camuñas
Saba
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real a dos de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Seguidamente se dió cuenta de una Real órden expedida con fecha veintinueve de Mayo último por el Ministerio de Hacienda que con la del treinta y uno trascribe el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia concediendo al Excmo Ayuntam.to el encabezamiento por el impuesto de consumos á partir desde primero de julio próximo en la cantidad de ciento doce mil pesetas cuyo aceptado y por un periodo de tres años económicos sin perjuicio

de lo que sobre el particular pueda resolverse en posteriores disposiciones de caracter legislativo, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y en atencion á que se ha de hacer efectivo el encabezamiento por el medio de arriendo á cuenta libre de todas las especies segun acuerdo de la Corporacion y Contribuyentes como debe procederse inmediatamente á anunciar la subasta se acordó suspender la sesion por veinte minutos para que la Comision de Hacienda formule el pliego de condiciones consignando en el mismo que la subasta será el dia diez y seis de once á doce de la mañana ante la misma Comision presidida por el Sr. Alcalde. — Continuando la sesion se dió cuenta del pliego de condiciones que presentó la Comision de Hacienda y considerándolas el Ayuntamiento ajustadas estrictamente á las reglas del reglamento de diez y seis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, por unanimidad fueron aprobadas así como el presupuesto de especies que se consigna al pié de aquellas, acordandose que se anuncie la subasta en la Capital y pueblos limítrofes así como por medio del Boletin de la provincia. — Y siendo el único asunto indicado en la convocatoria se levantó la sesion que firman el Sr. Presidente conmigo el Secretario de que certifico =

Ante mí

Galan

Ruiz de Leon

Fermin Moyano

Rios

Toca

Fuegillo

Vargas

Señores
Rubirco
Leon
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Trugillo
Mulleras
Puente
Caba
Arias
Caminaz.

Sesion ordinaria del 5 de Junio de 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubirco por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificándose los acuerdos en ella tomados fué aprobada.-

Se dió cuenta del expediente de subasta del arbitrio de degüello de reses en el matadero público para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete rematado por José Antonio Ruiz del Valle como mejor licitador en la cantidad de veintiun mil doscientas cincuenta pesetas y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.-

Dada cuenta del expediente de subasta del arbitrio de puestos públicos para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete rematado por José Antonio Ruiz del Valle como mejor licitador en la cantidad de catorce mil trescientas ptas, el Ayuntamiento acordó aprobarlo, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.

Seguidamente y en vista de no haberse presentado licitadores en las subastas intentadas en los dias veintitres y treinta de Mayo último para el arriendo del carro destinado á la conduccion de carnes y el servicio de extraccion del agua necesaria para la limpieza del matadero apesar de haberse rebajado la tercera parte á las cantidades que han servido de tipo, el Ayuntº acordó se anuncien nuevas subas-

tas reduciendo á setenta y cinco pstas el tipo para la del carro y aumentando á cuatrocientas cincuenta el de la extraccion del agua.—

Asi mismo y en atencion á no haber producido efecto las subastas intentadas para el suministro de petróleo y demás material para el alumbrado público en el próximo año económico, el Ayuntamiento acordó se anuncien de nuevo bajo los mismos tipos.—

Se dió cuenta de una Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha tres de Mayo último que con la del veintinueve trascribe el Sr. Gobernador de la provincia, desestimando el recurso de alzada que se interpuso contra la providencia del mismo fecha veintitres de Agosto de mil ochocientas ochenta y cuatro revocando un acuerdo del Excmo Ayuntamiento referente á la alteracion de la mojonera entre esta Capital y Picon por la Dehesa de Santa María de Guadiana, cuyo hecho ejecutado por Cayetano Martin Piedrabuena administrador de los bienes de Dª Barbara Bustamante denunció Antonio Pascual por no competir á la Administracion el deslinde de las fincas particulares con las del comun, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Dada cuenta de una instancia de Manuel Sorente solicitando en arriendo los descubiertos de la casa que ocupa la Audiencia de lo criminal, el Ayuntamiento acordó desestimar la segun propone la Comision de Hacienda.—

Seguidamente y á propuesta del Sr. Caballero vocal de la Comision de Policía Urbana, acordó

el Ayuntamiento adquirir por el medio de subasta bajo las condiciones que formule la Comision indicada ciento cuarenta farolas para completar el alumbrado del paseo del Prado y sustituir con las demás los antiguos farolillos que hay en algunas calles, que dan muy poca luz con perjuicio de los vecinos que en ellas habitan, destinándose para las nuevas farolas los pescantes en que están las alumbradas por medio de gas y para estas que se adquieran otras de igual condicion con las condiciones necesarias al objeto, pagándose estas mejoras de lo consignado para material del alumbrado.

Así mismo acordó el Ayuntº que sobre una columna inútil para el alumbrado de gás se coloque una farola en la plazuela de S. Antonio.

El Sr. Rios propuso que de los farolillos que han de ser sustituidos por farolas se destinen algunos á las Aldeas de las Casas y Valverde por que sería una mejora importante de módico coste.

El Sr. Muguiro dijo estar conforme con la proposicion del Sr. Rios; pero como al establecer alumbrado en las Aldeas es de necesidad personal aunque muy reducido para cuidar de la limpieza de los faroles y para encenderlos no lo cree posible por ahora en atencion á estar ya aprobado el presupuesto para el próximo ejercicio y en vista de ello acordó el Ayuntamiento y la Comision de Policía Urbana lo estudie y proponga para acordar en definitiva.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que la festividad en el Santuario de Nra Sra de

Marcos se celebre segun costumbre autorizando pa-
ra designar orador á la Comision respectiva, asistiendo ésta
y los demás Señores Concejales que gusten. —

Seguidamente acordó el Ayuntº que desde la
próxima sesion se celebren las ordinarias á las
nueve y media, anunciándolo al público como
la ley preceptúa. —

Y no habiendo mas asuntos se levantó
la sesion que firmaron S.S.ª conmigo el
Secretario de que certifico =

Sesion ordinaria del 12 de Junio 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de
Junio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en se-
sion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados
al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon
Clemente Rubirco, por mí el Secretario accidental se leyó
el acta de la anterior y fué aprobada. —

Se dió cuenta del expediente de subasta del
arbitrio del local donde se custodian las mesas de los car-
tadores de carnes para el año económico de mil ocho-
cientos ochenta y seis á ochenta y siete rematado
por Fernando Cantero como mejor licitador en la can-

Sres
Rubirco
Vazquez
Galan
Trugillo
Muguiro
Rios
Puente
Mulleras
Arias
Martinez
Caamiñas
Cabas. —

tidad de cuatrocientas pesetas veinticinco céntimos, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo autorizando al Señor Alcalde para formalizar el Contrato.

Dada cuenta del expediente de subasta del arbitrio de las sillas destinadas á los paseos públicos para el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete rematado por Fernando Cantero como unico licitador en la cantidad de noventa y cinco ptas. setenta y cinco céntimos, y el Ayunt.o acordó aprobarlo autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de una communicacion del Illmo Sr. Vicario Gral de este Obispado Priorato fecha de ayer, celebrando y agradeciendo mucho que el Exmo Ayuntamiento tomase un acuerdo que tanto le honra, contribuyendo con trescientas setenta y cinco pesetas para la reparacion del Historico Santuario de Ntra Sra de Marcos

Seguidamente y á propuesta del Sr. Vargueiro acordó el Ayuntamiento que con el fin de estimular á los niños de las Escuelas de ambos sexos se les faciliten algunos prémios en los próximos exámenes pasando á los profesores la communicacion que cada uno merezca.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Alcalde y prévia votacion por papeleta acordó el Ayunt.o que por supresion de plazas en treinta del corriente han de quedar cesantes dos Alguaciles y resultó que á José Muela y José Ortega les corresponde.

Debiendo proveerse en primero de Julio próximo tres plazas de Inspectores de Policía Urbana propuso el Sr. Alcalde y el Ayunt.o acordó que se fijen anuncios haciendolo saber, advirtiendo que los aspirantes no excederán de cincuenta años de edad,

y que la Comision de Policía Urbana se encargue de la eleccion del uniforme que los Inspectores hayan de usar por cuenta de ellos, así como tambien los de los Alguaciles. —

Por el Sr. Alcalde se manifestó que los cuatro Conductores de cadáveres no están conformes con ser á la vez barrenderos, cuyo servicio ha de repugnarse en el que hoy están desempeñando desde primero de Julio próximo, y el Ayuntº acordó anunciar esas vacantes. —

Seguidamente y á propuesta del Señor Vargues acordó el Ayuntamiento que se arreglen los baches de las calles que ha de recorrer la procesion del Santísimo Corpus Cristi. —

Acto seguido y en vista de que se halla incompleta la Comision de festividades religiosas acordó el Ayuntamiento elegir al Concejal Sr. Rios. —

Seguidamente acordó el Ayuntamiento se pregunte á la Compañia del ferrocarril de Madrid á Zaragoza y Alicante si le pertenece el pozo ó depósito cercado que está contiguo al paseo de Ronda entre la puerta de Ciruela y Marcos, y en caso afirmativo que lo mande tapar, á fin de evitar focos de infeccion.

El Sr. Caba como individuo de la Comision de Policia urbana hizo presente que con motivo de haber girado una visita al Matadero ha llegado á convencerse que desde que hay matarifes vienen las discordias y por ello cree que estos no deben ser tablageros á no ser que se reforme el artº 258 de las Ordenanzas Municipales. El Sr. Rios dijo que los tablageros están en su perfecto derecho. El Sr. Caminas manifestó que

las Ordenanzas y el Reglamento del matadero no guardan armonía en el asunto por lo que conviene necesaria su reforma. El Sr. Mulleras opinó de conformidad con el Sr. Rios y por la modificación de las Ordenanzas. El Sr. Vazquez expuso que habiendo un Jefe en el matadero debe este dar conocimiento de cuanto ocurra allí para poder resolver lo procedente y cortar así abusos que pudieran venir. El Sr. Mulleras dijo que los matarifes después de su trabajo como tales pueden ocuparse en lo que consideren conveniente para su mejor estar y cree del caso la reforma del artículo 258 de las Ordenanzas y del Reglamento del Matadero. Habiendo hecho uso de la palabra otros Señores, opinando por la repetida reforma el Ayuntamiento acordó se ocupara de ella una Comisión especial, para la cual fueron elegidos los Señores Alcalde, Mulleras, Caamaño y Rios.

El Sr. Vazquez presidente de la Comisión Inspectora de Establecimientos de enseñanza manifestó que las gestiones practicadas por la misma en busca de local para la Escuela del barrio de Sta María, han sido ineficaces y con objeto de que se cumpla lo resuelto en Real Orden de veintinueve de Octubre último, el Ayuntamiento de conformidad con lo que la expresada Comisión informa en el expediente respectivo, acordó que la misma continué gestionando al objeto.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaran SS.as conmigo el Srio accidental de que certifico.

Rubian — Rivo de Leon — Galan

Fermin Ayuntamiento Presidente — Caamaño — Rios — Rivas

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Trujillo
Vergara
Cabas
Martinez
Mulleras
Carlos del Campo

Sesion ordinaria del 19 de Junio 1.886.

Señores
Rubirco
Leon
Varquer
Galan
Muguiro
Arias
Martinez
Puente
Cabas
Mulleras
Trujillo
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ecmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubirco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente se dió cuenta de una circular de la Direccion general de Admon local fecha ocho del corriente publicada con la del quince en el Boletin de la provincia número ciento sesenta y dos disponiendo se cúmpla sin escusa ni pretesto lo mandado en Real órden de treinta y uno de Mayo último y circular de aquel Centro de primero del actual sobre el servicio de Contabilidad local que ha de establecerse desde primero de Julio próximo sin escusa ni pretesto conforme á las citadas disposiciones, y el Ayuntamiento acordó su exacto cumplimiento así como de todo lo mandado sobre el particular.

En vista de que la tercera subasta intentada para el suministro de petróleo y demás material para el alumbrado ha sido inficaz por falta de licitadores, el Ayuntamiento acordó se anuncie nuevo y único remate bajo el mismo tipo y condiciones para el día veinticinco del actual.-

Tambien se acordó anunciar cuartos y únicos remates para el día veinticinco anun-

tando el tipo á cuatrocientas sesenta y cinco ptas para el servicio de extraccion del agua con destino á la limpieza del matadero público y reduciendo á setenta pesetas el del carro destinado á conducir las carnes.-

Dada cuenta del expediente de subasta de ciento cuarenta farolas para el alumbrado público rematadas el día diez y siete del corriente por D. Jacinto Lopez Marato como mejor licitador al precio de diez pesetas cincuenta céntimos cada una, el Ayuntº acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde para que formalice el contrato.

Seguidamente se acordó conceder licencia á José Naranjo y á Antonio Palacios para reformar las fachadas de sus casas calle de la Mata y Plaza de San Francisco números veinte y dos respectivamente segun los planos que presentan y condiciones que expresa en su informe el Arquitecto.

Dada cuenta de una instancia de Joaquin Martinez solicitando permiso para establecer un cajon con destino á la venta de agua en el paseo del Pilar, el Ayuntº conforme con lo que informa la Comision de Policía Urbana acordó concederlo, debiendo situarlo en el sitio que la Comision designe.-

A virtud de mencion del Sr. Muguiro acordó el Ayuntamiento excitar á la Comision de Policía Urbana para que disponga se arregle la entrada por la puerta de Toledo inclusa la parte cubierta por la misma, que halla en mal estado.

Acto seguido presentó el Sr. Muguiro la siguiente proposicion: "El que suscribe Regidor Síndico del Excmo Ayuntamiento con la debida consideracion al mismo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

suplica que la siguiente proposicion de conformidad con el artículo diez y siete del reglamento interior sea votada en votacion nominal. "Que se dé cumplimiento al artículo ciento cincuenta y nueve de la ley municipal vigente fijándose la caja de caudales en una de las habitaciones de la casa Consistorial designándose á la vez las horas desde primero de Julio próximo para que sea ordenado su cometido. Ciudad Real 18 de Junio de 1886. Jermin Izquierdo" Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion la fué en votacion nominal, diciendo solo el Sr. Ruiz que dijo en apoyo de su voto no estar conforme por la gran confianza que inspira el Depositario y porque en la Casa Consistorial no hay habitacion apropósito para la custodia de caudales, á lo que el Sr. Presidente manifestó que no ofrecia la mas ligera duda que el Depositario es de toda confianza; pero que la proposicion está basada en un precepto de la ley municipal.

Acto seguido y con objeto de que el Matadero público tenga una entrada mas directa y cómoda porque el Callejon por donde la tiene en la actualidad se pone completamente intransitable en el momento que llega la época de las lluvias se acordó que la Comision de Policía Urbana practique oyendo al Arquitecto las gestiones que procedan para que se abra paso por la calle de Florería dando cuenta del resultado para resolver en definitiva.

Seguidamente manifestó el Sr. Mulleras que habiendose consignado en el presupuesto para el próximo año económico la cantidad

que se considera necesaria para una plaza de abastos que es de absoluta necesidad y conveniencia debe procurarse que se realice esta mejora en el plazo mas breve posible y por unanimidad acordó el Ayuntamiento que la Comision de obras designe el sitio para construirla, con acuerdo con el Arquitecto y éste forme el proyecto para en el caso de que haya necesidad de tomar propiedades particulares se consulte á los dueños si se prestan á enagenarlas por el precio de tasacion para en otro caso instruir si procede el expediente de expropiacion forzosa.

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes. Que la procesion del Santísimo Córpus Cristi se celebre como de costumbre. Interesar de D. Patricio Redondo conteste á la última comunicacion que le fué dirigida en veinticinco de Enero último sobre el proyecto de la traida de aguas de una finca de su propiedad para acordar lo que proceda ó desistir si no hay la cantidad de 400 metros cúbicos diarios que es el mínimum que se desea. —

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Srio de q.e certifico:

Ambrosio — Ruiz de Leon — Tovar

Jerónimo Campino — Galan — Rico

Prieto — Ruiz — Cabal

Trujillo — Vergara — Martinez

Mallorca — Sotomayor

Sesion ordinaria del 26 de Junio de 1886.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubirco por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobª.

Señores.
Rubirco
Leon
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Mulleras
Trujillo
Frias
Puente
Caba
Ruiz
Martinez

Se dió cuenta y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Mayo último, que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin.

Se dió cuenta del expediente de subasta para el suministro de petróleo y demás necesario para el alumbrado público en el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete rematado en el dia de ayer por D. Emilio Perez único licitador al precio de cuarenta y cinco céntimos de peseta el litro de petróleo y seiscientas veinticinco ptas para el demas material, y el Ayuntº acordó aprobarlo, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.-

Dada cuenta del expediente de subasta en arriendo del carro destinado á la conduccion de carnes durante el año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete rematado en el dia de ayer en setenta pesetas por Antonio Sorente único licitador, el Ayuntº acordó aprobarlo y autorizar al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.

Se dió cuenta del expediente de subasta para el servicio de extraccion del agua necesaria para la limpieza del matadero público durante el

año económico de mil ochocientos ochenta y seis á ochenta y siete rematado en el día de ayer por Antonio Sorente único licitador en cuatrocientas sesenta y cinco ptas y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, autorizando al Sr. Alcalde para formalizar el contrato.

Dada cuenta de las instancias solicitando las tres plazas de Inspectores de Policía Urbana de nueva creacion que han de prestar servicio desde primero de Julio próximo y examinados los documentos que los interesados presentan, resultando que D. Vicente Cabero, D. Pedro Gallardo, D. Andrés Elvira y D. Julian Sano y Vera no reunen condiciones por exceder de cincuenta años los tres primeros y el último ser menor de veinticinco que son las edades fijadas en los anuncios llamando aspirantes fueron desechadas y declarados los demás solicitantes con aptitud, se acordó proceder al nombramiento y lo fueron por mayoría D. José Ortega y Espadas que obtuvo nueve votos y D. Fructuoso Barba siete, D. Benito Ruiz de la Hermosa y D. Macario Villar quedando empatados, por haber obtenido seis votos cada uno y repetida la votacion por considerarse vacante fué electo D. Benito Ruiz que obtuvo 7 votos por cinco que obtuvo Macario Villar. El Sr. Vazquez estuvo ausente en el acto de la segunda votacion.

Dada cuenta de instancias de Simon Lopez, Alejandro Hombrebuena y Victoriano Alcudovar solicitando las plazas de conductores de cadáveres con la obligacion de barrer las calles, se acordó

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

destinar las de los dos últimos por su mal proceder en la angustiosa época del último cólera en que interinamente sirvieran las plazas de conductores, y admitida la de Simon Lopez para cuando se provean dichas plazas, cuyas vacantes se anunciarán nuevamente, quedando autorizado el Sr. Alcalde para proveerlas interinamente si lo cree necesario. —

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Doña Natividad Gimenez solicitando la plaza de encargada de enseñar los primeros rudimentos de la instruccion primaria á los párvulos de ambos sexos de la Aldea de Las Casas por reunir las condiciones necesarias y el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrarla con la gratificacion consignada en el presupuesto para 1886 á 87. —

Acto seguido y en vista de que no se han presentado reclamaciones ni observaciones contra el proyecto de alineacion de la Calle del Prado que ha estado al público por término de veinte dias que comenzaron el veintiseis de Mayo en que se insertó el edicto en el Boletin Oficial de la provincia num.º ciento cincuenta y tres, el Ayuntº por unanimidad acordó en uso de sus facultades aprobarlo y que se dé conocimiento al Arquitecto á los efectos oportunos en la dependencia de su cargo.

Seguidamente y en vista de que el expediente de subasta del impuesto de consumos y sal por tres años que empezarán en primero de Julio próximo ha sido aprobado por el Sr. Admor de Propiedades é impuestos de la provincia segun participa en comunicacion fecha de ayer con la que devuelve cópia del expediente del que resulta que el rematante D. Alejandro Fernandez y Abad hizo cesion del remate á favor de D. Pedro Francisco Alonso de esta vecindad que lo tiene aceptado segun aparece de comparecencia hecha ante el Sr. Alcalde

en diez y siete del corriente, el Ayuntº por unanimidad acuerda aprobar la cesion y considerar como rematante á D. Pedro Franco Alonso. ——

Acto seguido se dió cuenta de un escrito de D. Pedro Franco Alonso proponiendo como fianza para garantir el contrato de arriendo del impuesto de consumos y sal las fincas urbanas siguientes: Casas de D. Felix Ruiz sitas en esta capital y calles de Arcos numº diez y nueve, de Marcos números dos y dos duplicado y la posada del Sol sita en la plaza de la Constitucion: Casa de Don Antonio Prado calle de Cirueda número doce y las tiendas 8 primera y segunda de la calle de la Feria pertenecientes al mismo: Casas de D. Pedro Franco Alonso calle de la Lanza número cuatro y plaza de Sn Juanº número diez y ocho y casas de D. Tomás Bermejo calle de la Mejora número diez duplicado y Cuchillería número dos, las que considera bastante al objeto. Pedida la palabra por el Sr. Vazquez dijo que para conocer el valor de las referidas casas deben capitalizarse por el líquido imponible con que figuren amilladas, exigiendo además que se hallen aseguradas contra incendios. El Sr. Mulleras manifestó que las fincas ofrecidas por el D. Pedro Franco Alonso tienen un valor que supera en mucho á la cantidad de ciento treinta y cinco mil pesetas porque deben responder todas segun la condicion doce y no es preciso capitalizadas bastando con que se aseguren contra incendios. Hecha la pregunta de si se estima bastante la fianza sin necesidad de capitalizar las fincas, asegurandolas contra incendios, el acuerdo fué afirmativo disintiendo el Sr. Vazquez por entender que debieran ser capitalizadas, y por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco para que en nombre y representando al Excmo

Ayuntamiento concurra al otorgamiento y aceptacion de la escritura y para que fije la proporcion en que ha de distribuirse la responsabilidad de cada finca para garantir el contrato.-

Se dió cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr Presidente de la Audiencia de lo Criminal de esta Capital fecha veinticinco del actual trascribiendo varios particulares de una carta órden que le ha sido remitida por el Escmo Sr. Presidente del Tribunal Supremo referentes al edificio que aquella ocupa, obras hechas ó que sean necesarias en el mismo, estado del moviliario, coste de su renovacion si fuere necesaria, así como el de las reparaciones para la definitiva instalacion, y si el Escmo Ayuntº está dispuesto á sufragar los gastos que, en su caso, y dentro de un presupuesto moderado se consideren convenientes, y al objeto de poder contestar interesa S.S.ª se le manifieste si la Corporacion se halla propicia á costear las obras que sean necesarias y dotar al Tribunal del moviliario de que carece, toda vez que redundaría en beneficio de la Admon de Justicia y de esta Capital. Pedida la palabra por el Sr. Rios dijo que el Ayuntº facilitó cuanto fué preciso para la decorosa instalacion de la Audiencia que fué lo exigido por el Ministerio de Gracia y Justicia y por lo tanto solo debe atenderse á las obras de conservacion del edificio. El Sr. Leon propuso que la Comision á que corresponda ó una especial que se nombre informe con vista de antecedentes lo que crea deba contestarse. El Sr. Puente opinó porque se acceda á costear todo lo que sea necesario para el mayor esplendor de la Admon de Justicia. El Sr. Ruiz opinó como el Señor Rios que solo debe atenderse á la reparacion del edificio que ocupa el Tribunal porque para la

instalacion del mismo se corteo todo el movilario y efectos. El Sr. Vazquez dijo que es verdad lo que afirman los Señores Rios y Ruiz; pero quedaron desatendidos por la premura de la instalacion algunos detalles que son de necesidad y de poca importancia y con objeto de conocerlos y apreciar su cuantía para que el Ayuntamiento resuelva que informe la Comision propuesta por el Sr. Leon, avistándose previamente con el Sr. Presidente de la Audiencia. El Sr. Muguiro apoyó, por ser lo que juzga procedente. El Sr. Caba manifestó que lo esencial es conocer el coste aproximado de lo que en su caso haya de hacerse, pues no habiendo crédito en presupuesto habría de pagarse de Imprevistos con asentimiento de la Junta Municipal. Declarado el punto suficientemente discutido se acordó que una Comision compuesta de los Señores Alcalde, Leon y Muguiro se entere y proponga para resolver. -

El Sr. Caba pidió la palabra y dijo que en la noche del veintinueve hubo bastante pérdida de gas á consecuencia de haber sido intencionadamente abiertas las llaves de varias farolas, ignorandose el autor ó autores de hecho tan incalificable impropio de una poblacion culta, y debiera procurarse por todos los medios posibles averiguarlo para imponer el mas severo correctivo á fin de evitar que se repita tan escandaloso abuso, y por maninidad se acordó que sin perjuicio de que el Sr. Alcalde disponga lo que estime al objeto de descubrir los autores, se publique un bando advirtiendo que serán sometidos á los Tribunales los que causen perjuicios al alumbrado con hechos como el de que se trata así como se impondrá el máximum de las multas con arreglo á las Ordenanzas Municipales á los que deterioren los objetos de ornato ó recreo, siendo responsables los pa-

dres, tutores ó encargados respecto á las faltas por los menores de edad.

Seguidamente acordó el Ayuntº conceder un mes de licencia al Teniente Alcalde D. Antonio Vargas para atender al restablecimiento de su salud, debiendo ser reemplazado por el Concejal Sr. Arias al que corresponde con arreglo á la ley municipal.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico.=

Vargas
Ruiz de Leon
Galan
Jerim Mugnino
Rios
Arias
Caballero
Caba
Puente
Trugillo
Mulleras
Manuel Gil de Avila
Ruiz

Sesion ordinaria del 5 de Julio de 1.886.

Señores
Rubino
Galan
Trugillo
Mugnino
Rios
Puente
Mulleras
Caba
Camuñas
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubino, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde haber admitido á D. Segundo Herreros la renuncia del cargo de Alcalde del barrio de Santiago fundada en su mal estado de salud y nombrado en su reemplazo á D. Antonio Lopez y Gimenez y el Ayuntº acordó quedar enterado.-

Acto seguido acordó el

Ayuntamiento conceder licencia á Juan Moraga para sustituir dos pequeñas rejas de su casa calle de Morería número veinticuatro por otras de mayores dimensiones conforme á lo que informa el Arquitecto.

Dada cuenta de una instancia de D.ª María Isabel Carballido solicitando autorizacion para expender al público las aguas de un pozo de su propiedad sito en la Poblachuela, prévio el análisis químico, de lo mismo de conformidad con lo informado por el negociado y Comision de Policía Urbana y Sanitaria acordó que la misma con el Subdelegado de Farmácia tome en el pozo dos botellas de agua que serán lacradas á presencia de persona que represente á la solicitante, en cuyo poder quedará una y la otra para que el dicho Subdelegado practique el análisis químico siendo de cuenta de la interesada el pago de honorarios y del resultado del análisis espida certificacion para en su vista resolver.—

Se dió cuenta de una instancia de Sebastian Ruiz y García, Isidro García, José García y Julian García conductores interinos de cadáveres exponiendo que aceptan la obligacion de tener á su cargo el barrido de las calles si le fijan cinco horas diarias de trabajo con excepcion de los festivos. El Sr. Caba dijo que debe admitirse la proposicion, si bien pudiera aumentarse una hora de trabajo para que sean seis en vez de cinco y el Sr. Muguiro manifestó que con objeto de resolver en esta sesion se les consulta si se prestan á trabajar las seis horas. Comparecidos de órden del Sr. Presidente espusieron estar conformes en que el barrido sea seis horas cada dia con exclusion de los festivos y en su vista fueron nombrados por unanimidad, acordándose que el Presidente de la Comi

sion de Policía Urbana fije las horas que crea mas apropósito para el barrido y las calles que deban barrerse, conciliando la comodidad del público con las demás obligaciones á que los barrenderos deben atenerse como conductores de cadáveres que es servicio preferente.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento autorizar á la Comision de obras para que adquiera el carro en que han de recogerse y trasportarse las basuras procedentes del barrido de las Calles, y que la de Hacienda formule el pliego de condiciones para contratar la conduccion de las mismas á los puntos que se designarán y fije el tipo para la subasta, consignando que será de cuenta del rematante la caballería y atalages para el arrastre del carro.—

Dada cuenta de una comunicacion del Yltmo Sr. D. José Mª Rancés y Villanueva fecha treinta de Junio participando que en el Consistorio celebrado en Roma en diez de dicho més fué preconizado Obispo de Dora Prior de las Órdenes Militares, el Ayuntamiento acordó se le den las gracias por su atencion y finos ofrecimientos que hace, enviándole á la vez la enhorabuena y un afectuoso saludo.

El Sr. Presidente manifestó haber recibido un ejemplar de la Memoria sobre contabilidad provincial y Municipal que su autor D. Alberto Lozano ha remitido á la Corporacion, y ésta acordó se le den las gracias por tan delicada atencion.—

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comision provincial fecha primero del corriente que con la del dos traslada el Sr. Gobernador, tomado á virtud de órden de la Direccion Gral de Establecimientos penales, disponiendo que dicha Corporacion proceda á formar presupuesto extraordinario para

las obras necesarias para el establecimiento de presidio Correccional, sostenimiento de penados, sueldo de dos empleados y el otro que desempeñará las funciones de Administrador en las demás Cárceles de Audiencia de la provincia y de otra comunicacion del Arquitecto participando que la Cárcel de Audiencia de esta Capital por su mal estado, corto espacio en que está edificada y mala construccion, no reune condiciones al objeto ni mucho menos las exigidas en los modelos y programas del Ministerio de la Gobernacion de Octubre y Noviembre de mil ochocientos setenta y siete y siendo obligatorio á los partidos judiciales conforme al Real decreto de cuatro de Octubre de dicho año la construccion de Cárceles Modelos, se desconocen las medidas adoptadas por el Excmo Ayunt.o con los demás del partido judicial. Que por Real Decreto de quince de Abril último se obliga á las Diputaciones para presupuestar crédito suficiente para presidio correccional y sostenimiento de penados y empleados y para dar el debido cumplimiento es necesario que la Excma Diputacion y el Ayunt.o cada uno por su parte atienda á los gastos que les corresponden caminando de comun acuerdo, y al efecto ha acordado en funciones de Diputacion: primero: manifestar al expresado Centro Directivo hallarse propicia á satisfacer los gastos: segundo: no hallar medio hábil para formar presupuesto extraordinario hasta conocer el Solar en que haya de edificarse y el proyecto y presupuesto: tercero: Que el Ayunt.o manifieste las medidas que haya adoptado en virtud del Real Decreto de cuatro de Octubre de mil ochocientos setenta y

siete sobre construccion de Carcel Modelo, así como si pertenece algun terreno donde deba construirse ó si hay algun apropósito, propiedad del Estado. Cuarto: que caso de no haber adoptado medida alguna designe una Comision que de acuerdo con la provincial proceda con toda urgencia á adquirir solar, puesto que cada una de las Corporaciones provincial y municipal ha de sufragar los gastos que les corresponden y el Ayuntamiento animado de los mejores deseos acordó por unanimidad que la Comision Inspectora de establecimientos de Correccion se entienda con la provincial al objeto indicado, dando cuenta de lo que convengan para resolver—

Acto seguido y á peticion del Sr. Minguito se acordó que los Inspectores de Policía Urbana cuiden que en la Calle de la Feria ni en ninguna otra se detengan las cabras y vacas de leche mas tiempo que el preciso para ordeñar, y que los vendedores de carbon y otros artículos en cargas ó carros tampoco hagan parada en las calles, pues han de situarse en los puntos que le sea designado.—

Así mismo acordó el Ayuntº que dichos Inspectores dén el parte diario al Teniente Alcalde de su Distrito y éste lo remita respaldado al Sr. Presidente indicando la providencia que haya dictado con arreglo á las Ordenanzas.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron Sres de que certifico—

Enbiar — Ruiz de Leon — Presente

Fermin Minguito — Rios — Escamilla — Rios

Trujillo — Galan — Cabal — Ruiz — Mallorca — Manuel de la Vega

Sesion ordinaria del 10 de Julio de 1886.

Señores
Rubisco
Leon
Galan
Trugillo
Arias
Muguiro
Mulleras
Caba
Cammñas.
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Dª Eurebia Ruiz Morote Regente interina de la Escuela práctica de la Normal de Maestras de esta Capital exponiendo que por la Junta provincial de Instruccion pública fué nombrada en quince de Diciembre último para sustituir á la Regente Dª María Antonieta Gueroult durante la licencia que le concedieron y habiendo cesado esta Señora por renuncia de treinta y uno de dicho més la espresada Junta dispuso siguiera la exponente en el cargo y la propuso al Excmo Sr. Rector de la Universidad Central para el nombramiento de Regente interina como lo fué en seis de Marzo; pero como el Habilitado le haya solo satisfecho el sueldo respectivo desde ocho de Marzo en que tomó posesion, ruega se le abone desde primero de Enero hasta el siete de Marzo, y si lo considera justo el Excmo Ayuntº acuerde el pago y lo participe á la Junta provincial para que ésta ordene al Habilitado que lo verifique. La Comision de Hacienda fundada en que la exponente presenta una comunicacion del Sr. Gobernador presidente de la Junta provincial fecha dos de Enero disponiendo continúe en el cargo de Regente interina opina debe abonarsele el sueldo desde primero de Enero hasta siete de

Marzo, y el Ayuntamiento de conformidad así lo acordó y que se participe á la Junta provincial de Instrucción pública para que se digne dar la órden de pago al habilitado.—

Dada cuenta de comunicaciones del Excmo Sr. Gobernador Militar y del Sr. Comisario de Guerra interesando que por el Excmo Ayuntamiento se haga el suministro á las fuerzas transeuntes y cuadros de Reserva y Depósito por haber dejado de hacerse por gestion directa en primero del actual á virtud de órden de la Intendencia General del Distrito manifestó el Sr. Alcalde haber contestado con fecha ocho que no siendo este servicio obligatorio debe prestarse conforme á lo dispuesto en Real órden de diez y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres, pues el Ayuntº no puede imponerse obligaciones á que no está llamado; pero el Excmo Sr. Gobernador Militar insiste en que debe prestarse segun el artº primera del Reglamento de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. Pedida la palabra por el Sr. Mulleras dijo que á éste servicio debe atender la Administracion Militar y nó el Ayuntº y el Sr. Caminas indicó la conveniencia de que para resolver se oiga el dictamen de la Comision de Hacienda. Los Señores Leon y Muguiro apoyaron la opinion del Sr. Mulleras y habiendo hablado los demás Señores en uno y otro sentido sin que hubiera conformidad se resolvió en votacion nominal que se haga el suministro á las fuerzas transeuntes en lo respectivo á pan y prienso, disintiendo los Sres Leon, Muguiro y Mulleras, y por unanimidad que de ninguna modo á las fuerzas de caracter fijo como son los Batallones de Reserva y Depósito pues no hay el deber de hacerlo y ademas porque en la órden de la

Superioridad fechados del corriente se dicela forma en que ha de hacerlo la Administracion Militar por lo que el Ayuntamiento solo atenderá al de transeuntes que es lo único á que en último estremo puede ser compelido segun las disposiciones vigentes sobre el particular.

Acto seguido se dió cuenta de una instancia de Teodoro Tercero y Antonio Diarteno vecinos de Miguelturra y Solana respectivamente esponiendo que desean entregarse á la vida contemplativa y en la creencia de que pudieran hacerlo en el Santuario de Ntra Sra de Marcos suplican se les conceda habitar la casa contigua obligándose al aseo de la misma y de la Iglesia. El Sr. Ruiz manifestó que debiera accederse porque se economizaría lo que se paga á la encargada del Santuario. El Señor Muguiro dijo que la encargada viuda de un benemerito guardia Civil, cúmple sus deberes á satisfaccion del Escmo Ayuntº hace muchos años y fuera injusto destituirla; por lo cual debe desestimarse la solicitud y así se acordó por unanimidad.

Seguidamente acordó el Ayuntº conceder á Dª Paula Meldaña encargada de los párvulos de la poblachuela, quince dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Dada cuenta de una instancia suscrita por D Lorenzo Vera y otros varios vecinos de esta Capital interesando que el Escmo Ayuntº vuelva sobre el acuerdo tomado en la sesion anterior aprobando el proyecto de alineacion de la Calle del Prado y darle por lo menos un metro mas de ensanche, dijo el Sr Ruiz que no vé en ello inconveniente si la Corporacion lo cree justo porque la alineacion no

satisface al público. El Sr. Muguiro expuso que la recla-
mación es extemporánea como hecha fuera del termi-
no concedido en edicto que se fijó al público é inserto
en el Boletin de la provincia y por lo tanto procede deses-
timarla, máxime cuando es indudable que con la alinea-
cion aprobada se mejorará el aspecto de la calle. El Sr.
Mulleras apoyó la opinion del Sr. Muguiro expresando que
el expediente ha seguido los trámites prevenidos y no de-
be el Ayunto. volver sobre su acuerdo. El Sr. Cammas opinó
en el mismo sentido, y por unanimidad se acordó desesti-
mar por improcedente la peticion. —

Acto seguido y en atencion á que en treinta de
Junio último termino el contrato de arriendo de los arbi-
trios de degüello de reses, puestos públicos y local en que
se custodian las mesas de los cortadores correspondiente
al año económico de mil ochocientos ochenta y cinco
á ochenta y seis de que fué rematante Fernando Cantero y
Garcia que ha cumplido con exactitud todas las condi-
ciones sin dejar pendiente ninguna responsabilidad
y satisfecho las cuotas de contribucion industrial que como
tal rematante le fueron impuestas segun acredita con los
recibos correspondientes al cuarto trimestre, el Excmo Ayun-
tamiento de conformidad con lo que propone su Comision
de Hacienda, acuerda autorizar al Sr. Alcalde D. Ramon
Clemente Rubio para que en nombre de la Corporacion
concurra al otorgamiento de la escritura de cancelacion
de la fianza hipotecaria que prestó el Fernando Cantero
por escritura otorgada ante el Notario D. Manuel
Barragan y Cortés en veinte de Noviembre de mil ocho
cientos ochenta y cinco, quedando libre la casa número
veintisiete de la plaza de esta Capital que constituye la hipoteca.

Acto seguido acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla.

	Ptas	Cs
Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento	2107	89
id – 2º: Policía de seguridad	834	83
id – 3º: Idem Urbana y rural	3.914	44
id – 4º: Instruccion pública	1948	46
id – 5º Beneficencia	333	33.
id – 6º Obras públicas	916	66
id – 7º Correccion	618	71
id – 9º Cargas	12.468	66
id – 10. Voluntarios	6284	50
id – 11. Imprevistos	1768	08.
	31.195	56.

Se dió cuenta de una comunicacion de Don Alberto Lozano, Contador de la Excma Diputacion expresando su gratitud por los elogios que de su Memoria sobre Contabilidad se han hecho al darle las gracias por el ejemplar de ella que se sirvió dedicar al Excmo Ayuntº y éste acordó quedar enterado.

El Sr Mulleras individuo de la Comision encargada de proponer las reformas que deban hacerse en las Ordenanzas Municipales presentó el trabajo hecho por aquella para su discusion y el Sr. Camuñas propuso quede sobre la mesa para que los demás Señores Concejales que gusten lo examinen préviamente. Hecha la oportuna pregunta de si se declaraba ó nó urgente, el acuerdo fué negativo, opinando en contrario los Señores Mulleras y Arias, y en su consecuencia que quede sobre la mesa para que las demás Comisiones puedan examinarlo y proponer reformas ó enmiendas antes de acordar en definitiva.

Dada cuenta de una comunicacion del

Ayuntamiento Constitucional · Ciudad Real

Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal expresando las obras, muebles y efectos que son de necesidad para la completa instalacion, dijo el Sr. Muguiro individuo de la Comision encargada de enterarse de ello y proponer quella misma despues de haber conferenciado con dicho Sr. Presidente y reconocidos todos los departamentos del Tribunal entiende que son de necesidad algunas reformas de no gran importancia como lo es tambien la estanteria para el archivo. El Sr. Ruiz manifestó que nada absolutamente debe darse para la Audiencia y únicamente atender á la conservacion de la casa. - El Sr. Caba dijo que segun cálculo aproximado las obras y demás que expresa la comunicacion del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia ascenderán de doce á catorcemil pesetas, y no habiendo crédito en presupuesto ni permitiendo el estado de fondos hacer tan cuantioso gasto, es inutil la discusion, procediendo contestar que el Excmo Ayuntº está animado de los mejores deseos; pero siente por las razones indicadas no poder acceder á lo que se le interesa. El Sr. Muguiro dijo que la distribucion de habitaciones en el edificio no corresponde al objeto y por ello no debe negarse el Ayuntº en absoluto á la peticion de referencia, sino hacer lo que buenamente se pueda para que el Tribunal esté todo lo decoroso que requiere la Institucion de Justicia, y pudieran los Señores Concejales girar una visita para convencerse de ello. El Sr. Caminas manifestó que la Audiencia lleva funcionando cuatro años sin que hayan faltado habitaciones y moviliario, por lo cual estraña la urgencia con que ahora se reclama. El Sr. Caba insistió en que es inutil discutir por las razones que tiene aducidas, y por mayoria se acordó contestar en el sentido propuesto por el mismo, á la comunicacion del Ilmo Sr. Presidente de la Audiencia.

Seguidamente acordó el Ayuntº autorizar á la Comision de Policía Urbana para que adquiera ciento ocho palomillas de hierro para las farolas del alumbrado público, pagandose el gasto de lo consignado en presupuesto para material de este servicio.

Acto seguido acordó el Ayuntº autorizar á la Comision de Policía urbana para adquirir ciento diez pies de hierro para cincuenta y cinco bancos de jardin con destino á los paseos y que la Comision de Hacienda forme el pliego de condiciones para contratar en pública subasta las tablas, pintura y mano de obra para armar los bancos bajo el tipo que oyendo á persona competente juzgue equitativo, pagándose el gasto de esta mejora con cargo á lo consignado en presupuesto, y que se anuncie la subasta solo con diez dias de anticipacion para que los bancos puedan utilizarse por el público en este verano y especialmente en la próxima feria.

Seguidamente y á peticion del Sr. Ruiz se dió cuenta de una comunicacion que dirigió al Sr. Presidente en seis del actual participándole que como individuo de la Comision Inspectora de la plaza mandó llamar en la mañana de dicho dia al Inspector de carnes D. Feferino Diaz Santos para practicar algunos reconocimientos y le contestó que no era Inspector de plaza sinó del Matadero y que si el Ayuntº queria Inspector de plaza, que lo buscara que él no cumplia aquella órden añadiendo otras palabras impropias del sitio y de la ocasion, por lo que si las Comisiones de plaza no han de tener una persona facultativa que las asesore, desde luego cesaba en aquel cargo, ó si por el contrario el Inspector de carnes tiene obligacion, produce queja contra el mismo

por su proceder. El Sr Alcalde manifestó que por la negativa del Inspector á prestar el auxilio que se le reclamó se ha impuesto como correctivo la multa de veinticinco pesetas. El Sr. Ruiz espuso creer insuficiente la multa y propuso la destitucion. El Sr. Muguiro apoyó la proposicion espresando ser evidente que el Inspector no acató la órden del Representante en aquella ocasion de la autoridad, y por lo tanto debe ser sustituido y anunciada la vacante. El Sr. Caballero presente que como Inspector de plaza no puede acordarse la destitucion porque no existe tal cargo pues D. Ceferino Diaz Santos es solo Inspector de carnes. Declarado el punto suficientemente discutido se acordó resolver en votacion nominal si la multa impuesta por el Sr Alcalde es ó nó bastante correctivo á la falta denunciada. Señores que dijeron Sí: Leon, Galan, Trugillo, Mulleras, Arias, Caba, Sr. Presidente, total siete: Señores que dijeron no, Muguiro, Cammas, Ruiz, total tres, quedando acordado por mayoría que la multa es bastante para corregir la falta cometida por el D. Ceferino Diaz Santos.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Srio certifico=

Arbinas — Ruiz de Leon

Ceferino Muguiro — Ruiz — Cammas

Galan — Caba — Arias

Ruiz — Trugillo

Mulleras

Manuel M.a de Nicolas

D. Manuel Mª de Pilches, Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.

V.º B.º
El Alcalde

Manuel Mª de Pilches

Sesion ordinaria del 19 de Julio de 1886.

Sres
Rubisco
Leon
Galan
Muguiro
Trugillo
Rios
Puente
Caba
Caminas
Mulleras
Martinez
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubisco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada siendolo tambien el extracto de los acuerdos del mes de Junio que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial.

Seguidamente se dió cuenta de un acuerdo de la Comision provincial fecha treinta de Junio último que con la del nueve del corriente trascribe el Sr Gobernador interesando que los nuevos Conductores de cadáveres continuen haciendo el servicio en el Hospital de la provincia por creer aquella Corporacion estan á ello obligados porque los que fallecen en el Hospital son pobres de solemnidad y

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD REAL ·

prévia discusion se acordó por unanimidad contestar que los conductores pagados por el Excmo. Ayuntº solo tienen que hacer el servicio local y no puede obligarse á ellos á que lo presten en aquel establecimiento, pues á esta necesidad como á todas las demás del mismo atiende la provincia, y por lo tanto que no es posible acceder máxime cuando actualmente tienen á su cargo el barrido de las calles.-

Dada cuenta de un certificado expedido por Don Juan Obon, Subdelegado de Farmacia del que resulta que analizadas las aguas del pozo denominado Balanzares sitio de la Poblachuela propiedad de Dª Isabel Carballido son potables de buena calidad, el Excmo Ayuntamiento acuerda autorizarla para que las expenda al público segun solicita en instancia del veintiuno de Junio último facilitándosele copia del documento referido en el caso que lo interese.-

Seguidamente y en observancia de lo que dispone el artículo sesenta y seis de la ley orgánica acordó el Ayuntº clasificar á los contribuyentes en Secciones por Parroquias para el sorteo de los vocales asociados de la Junta Municipal para el corriente año económico fijando en siete el número de aquellas con la denominacion y vocales que se expresarán.-

	Parroquia de Sta María	Vocales
1ª	Seccion: Agricultores	4.
2ª	Idem: Industriales	2.
	Parroquia de S. Pedro.	
1ª	Seccion: Agricultores:	4.
2ª	Idem: Industriales:	2.

Parroquia de Santiago y Ydeas — Vocales

1ª Seccion: Agricultores ..... 4.
2ª Idem: - Industriales ..... 2.

Seccion especial

Profesionales ..... 1.

Total vocales - 19.

que es número igual al que de Concejales corresponde á la Corporacion. -

Acto seguido el Sr. Muguiro Vocal de la Comision Inspectora de Establecimientos públicos de enseñanza manifestó en nombre de aquella que no habiendo sido posible adquirir algunos premios para estimular á los niños que mas se hubieren distinguido por su aplicacion, de acuerdo con el Sr. Inspector de Escuelas se han aplazado los exámenes para el mes de Setiembre y del Ayuntº acordó quedar enterado.

Así misma y á virtud de proposicion del Sr. Muguiro se acordó que durante la canícula se suspendan las clases de la tarde en las Escuelas públicas á cuyo efecto se pasará comunicacion á los Señores Maestros. -

Dada cuenta de una instancia de D. Cesáreo Diaz Santos Inspector de carnes solicitando se instruya expediente para depurar los hechos en que se fundó la queja producida contra él por el Concejal D. Isidoro Ruiz que ha motivado la multa de veinticinco ptas que le fué impuesta por el Sr. Alcalde, como correctivo á una falta que le imputa el referido Concejal, siendo este el que se extralimitó mandando por sí retirar algunos artículos de los que se expendian al público, como puede probar. — Hecha la

pregunta de si se tomaba en consideracion el acuerdo
sue afirmativo por once votos contra tres: Señores
que dijeron Sí Galan, Cringillo, Puente, Rios Cama-
ñas Martinez, Ruiz, Sr. Presidente, total ocho: Seño-
res que dijeron no: Leon, Muguiro, Caba, total tres: El
Sr. Mulleras no estuvo presente en el acto de la vota-
cion. - Abierta discusion el Sr. Ruiz impugnó los
fundamentos del escrito, afirmando que estuvo en su
derecho al mandar retirar algunos artículos que en
su concepto no estaban en buenas condiciones para
el consumo, quedando á los que se creyeran perjudi-
cados el de reclamar indemnizacion si hubiera á
ello lugar. = El Sr. Mulleras manifestó que el escrito del
D. Ceferino Diaz Santos debe declararse visto por impro-
cedente, pues contra la providencia del Sr. Alcalde
imponiendole las veinticinco pesetas de multa solo
puede interponer recurso de alzada ante el Gobierno
de provincia. No usando de la palabra los demás Señores
por unanimidad se acordó declarar vista por impro-
cedente la instancia de D. Ceferino Diaz Santos con re-
serva de su derecho para que lo ejercite donde y en
la forma que viere convenirle.

Seguidamente hizo presente el Sr. Mulleras
que á virtud de instancias elevadas por algunas Corpo-
raciones al Ministerio de Gracia y Justicia y á las Cor-
tes, parece que el Gobierno proyecta establecer en las
Capitales de provincia Audiencias que entiendan
tanto en los asuntos Civiles como en los Criminales
y además el Jurado y como tan laudable preven-
timiento entraña gran importancia para las Capita-
les que como esta no tienen Audiencia que entienda
en los negocios Civiles debiera decirse al Ilmo Sr.
Presidente de la de lo Criminal para que se sirva

participarlo á la superioridad que llegado ese caso el Ayuntamiento contribuirá cuanto le sea posible en la medida de sus fuerzas á sufragar los gastos, lo cual neutralizará el mal efecto que haya podido producir la negativa, aunque fundada, á la peticion sobre reforma del edificio que ocupa dicho Tribunal y el moviliario y efectos para el mismo. El Ayuntamiento aceptando la idea del Sr. Mulleras acordó por unanimidad hacerla suya y que se dé conocimiento al Ilmo Sr Presidente de la Audiencia como ampliacion á lo que se le tiene dicho por acuerdo de dier del actual.

Acto seguido acordó el Ayuntº que la Comision de Hacienda estudie y proponga que cantidad podrá dedicarse á festejos publicos para dar impulso, á la feria, toda vez que segun parece los Centros de recreo y gremios se proponen hacer algo por su parte con tal objeto, especialmente que haya corridas de toros, por ser lo que atrae mas concurrencia.-

Seguidamente acordó el Ayuntº conceder quince dias de licencia al primer Tenº Alcalde D. Jose Ruiz de Lecon para atender al restablecimiento de su salud = Dos meses á D. Vicente Galan, tercer Teniente Alcalde y uno á D. Felix Rios segundo Sindico para asuntos propios, debiendo los dos primeros ser reemplazados durante su ausencia por los Señores Concejales á quienes corresponda.

Seguidamente acordó el Ayuntº asistir á la funcion religiosa que como voto de Ciudad ha de verificarse en la Parroquia de Santiago el dia veinticinco del actual.

Y no habiendo mas asuntos,

se levantó la sesion que firmarán S.S. conmigo el Secretario de que certifico.

Rubinco Ruiz de Leon Arias

Fermin Mugnito Camuñas

Rios Galan

Cabas Trugillo

Puerto Ruiz

Mulleras

Manuel M.ez de Vilches

Sesion ordinaria del dia 24 de Julio 1.886.

Sres
Rubinco
Leon
Galan
Trugillo
Arias
Camuñas
Mulleras
Caba
Prieto
Ruiz. -

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y seis reunido en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntam.to anotados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. -

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion de D. Patricio Redondo y Gorez fecha veinte del actual participando que de los trabajos practicados en su finca "Huertas perdidas", resulta que pueden obtenerse doscientos métros cúbicos de agua cada dia, cantidad que considera bastante para el surtido de esta capital, y que con objeto de que el Excmo Ayunt.o se cerciore de ello, sería conveniente que una Comision de su seno con persona competente practique un reconocimiento sobre el terreno sirviendose avisarle con anticipacion para que concurra el Inge

niero que aquel tiene al frente de los trabajos y encare
ce se le participe á la brevedad posible lo que se
resuelva porque otros Ayuntamiento desean utili-
zar las referidas aguas con igual objeto. El Señor
Ruiz de Leon dijo que el minimum de agua para abas
tecer á esta capital segun los acuerdos tomados ha de
ser de cuatrocientos métros cúbicos diarios. El Sr. Caba
propuso que se oiga á la Comision que entiende en este
asunto para resolver en definitiva y por manimi-
dad se acordó así, esperando que la Comision infor-
me con la posible premura.

Acto seguido acordó el Ayuntº que el proyecto
para un mercado, que ha formado y remite el
arquitecto pase á la Comision de obras para que emi-
ta dictamen.-

Seguidamente acordó el Ayuntº quedar en-
terado de que la funcion religiosa que ha de verificar-
se el dia veinticinco en la Iglesia de Santiago será
á las nueve de la mañana, segun participa el Sr.
Cura párroco que manifiesta estar conforme en que
ocupe la sagrada cátedra el sacerdote que designe
la Corporacion.-

Acto seguido acordó el Ayuntº autorizar-
á los Señores Caba, Mulleras y Arias para que con-
vengan con D. Rafael Chacon si ha de establecer ó nó las
casetas tiendas para la próxima feria, pues si bien
terminó el contrato en el año anterior segun las con-
diciones puede considerarse no terminado por la
circunstancia de que no hubo feria con motivo de
la epidemia colérica.

El Sr. Presidente manifestó que por varias
personas se le ha indicado que el Ayuntº debe con-
tribuir á los gastos de los festejos que se proyectan

para dar impulso á la féria y por ello se está en el caso de tomar acuerdo sobre el particular.- El Sr. Ruiz dijo que si se trata de subvencionar á un particular ó empresa especialmente para corridas de toros, nada debe dar el Ayuntamiento pero si disponer los festejos que crea convenientes.- El Sr. Caba manifestó que no habiendo toros sería inútil pensar en otros festejos y como el Ayuntamiento tiene el deber de procurar que haya animación en la féria, fácilmente lo conseguirá dando por su cuenta dos medias corridas porque éste espectáculo es el que atraerá gran concurrencia de forasteros. El Sr. Ruiz dijo que los toros en esta capital no atraen concurrencia de forasteros y debiera proyectarse una cabalgata como la que salió en el entierro de la sardina. El Sr. Camuñas propuso se acuerde en primer término qué cantidad ha de invertirse en los festejos y de ella poner la mitad á disposición de una junta organizadora de la féria que se ha creado particularmente y la otra mitad invertirla en los festejos que acuerde el Ayuntamiento. El Sr. Puente expuso que el Ayuntamiento debiera tomar la iniciativa en los festejos en vez de ser mero auxiliar; pero en atención á las personas que componen la Junta organizadora no ve inconveniente en que se le entregue lo que se quiera ganar para que ella lo invierta en lo que crea mas conveniente al objeto. Hecha la pregunta de si se destinia alguna cantidad para festejos de féria el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra dos: Señores que dijeron Sí, Leon, Galan, Fraguillo, Arias, Camuñas, Caba, Puente Sr. Presidente total ocho; Señores que dijeron nó, Mullera, Ruiz, total dos.- Abierta discusion respecto á la cantidad que debe invertirse, propuso el Sr. Puente

sean cincomil pesetas, poniendose tresmil á dis-
posicion de la Junta organizadora y dosmil para
los festejos que el Ayuntº acuerde. El Sr. Ruiz dijo
que solo deben invertirse dosmil pesetas en los feste-
jos que el Ayuntº acuerde, lo cual considera suficien-
te sin que en ello tenga que intervenir la Junta orga-
nizadora á que se refiere el Sr. Puente. Puesto á vo-
tacion si la cantidad para festejos ha de ser la
de cincomil pesetas propuesta por el Sr. Puente
ó dosmil que propone el Sr. Ruiz dió el resultado
siguiente = Señores que votaron sean cincomil
Leon, Galan, Arias, Camuñas, Caba, Puente, Sr. Presiden-
te, total siete; Señores que votaron sean dosmil,
Trugillo, Mulleras, Ruiz, total tres, quedando acor-
dada por mayoría sean cincomil, de las que
tresmil se entregarán á la Junta organizadora
con las condiciones que fije el Ayuntº, invir-
tiendo este las otras dosmil en los festejos que
acuerde si la Junta municipal aprueba el
gasto, á cuyo efecto se la convocará á sesion para
el lunes veintisiis del actual. Los Sres Mulle-
ras, Trugillo y Ruiz disintieron del acuerdo por-
no estar conformes con la distribucion que
se hace de las cincomil pesetas. —

Dada cuenta de las reformas que
en las Ordenanzas Municipales deben introdu
cirse en concepto de la Comision nombrada pa-
ra proponerlas fueron aceptadas acordándose
por indicacion del Sr. Caba adicionar al artícu
lo doscientos cincuenta y ocho lo siguiente "de-
biendo ser de intachable conducta y no haber
sufrido nunca penas aflictivas". Respecto

al art.º doscientos cincuenta y nueve disintieron los Sres. Puente y Ruiz fundandose en que si conforme al mismo los abastecedores de carnes pueden por si sacrificar sus reses, es injusto obligarles á pagar lo que por hacer la matanza perciben segun tarifa los matarifes, no utilizando sus servicios. Respecto á las demas modificaciones el Ayuntamiento acordó por unanimidad prestarles su aprobacion y que se sometan á la del Gobernador segun prevenido el artículo setenta y seis de la ley municipal. —

Seguidamente acordó el Ayuntamiento conceder quince dias de licencia al Sr. Alcalde para atender al restablecimiento de su salud.

Y no habiendo mas asuntos, de que tratar, se levantó la sesion que firmaron los Sres. asistentes conmigo el Srio de que certifico =

Rubrica — Ruiz de Leon — Carmona

Jerónimo Magnoso — Vazquez — Galan

Puente — Cabal — Nuñez

Ruiz — Mulleras

Trujillo — Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no tuvo efecto por falta de numº de Sres Concejales. Y para que conste pongo la presente que firmo en Ciudad Real á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y seis =

Vº Bº

Rubrica — Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 2 de Agosto 1.886

Sres
Vargas
Trujillo
Martinez
Muguiro
(Muguiro)
Puente
Camuñas
Mulleras
caba
Ruiz -

En la Ciudad de Ciudad Real a dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Antonio Vargas la declaró abierta sin haber la mayoria absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mi el Srio el acta de la anterior fue aprobada -

Acto seguido y con objeto de cubrir la vacante que en la Junta provincial de primera enseñanza existe en concepto de Concejal por haber dejado de serlo D. Manuel Barenca, el Ayuntº acordó proponer la siguiente terna. D. Felix de los Rios e Ynedio - D. Vicente Galan y D. Jose Ruiz de Leon.

Asi mismo y con objeto de que se complete el número de vocales de la Junta local de primera enseñanza, acordó el Excmo Ayuntamiento designar a D. Angel del Monte Puente en concepto de Concejal en reemplazo de D. Jose Mª de Rueda y proponer como párroco en la vacante por defuncion de D. Manuel Torres a D. Teodoro Espadas que lo es de Stª María y como padres de familia en reemplazo de Don Jose Ruiz de Leon y D. Vicente Galan las siguientes ternas - Primera: D. Adrian de Sarachaga, D. Julian Herrera y D. Antonio Arias: Segunda:

Sr. Marqués de Treviño, D. Domingo Lopez Salazar y D. José Peñalver remitiéndose las proposiciones al Sr. Gobernador, á cuya autoridad compete el nombramiento. —

Dada cuenta de un escrito del Ilmo Señor D. Casimiro Piñera dignidad de Arcipreste de la Santa Iglesia Prioral y encargado de las obras en construccion del Seminario Diocesano interesando se le indemnice el valor de unos setecientos metros superficiales de terreno que al hacer el emplazamiento del edificio y de sus cercas quedaron en beneficio de la vía pública, el Ayuntº conforme con el dictamen del Negociado y Comision de Hacienda acordó que el Arquitecto mensure y valore el terreno teniendo presente que era de labor y no solar como aparece en el plano de alineacion de la calle de Postas y expida certificado del resultado de la operacion. —

Acto seguido el Sr. Ruiz hizo la siguiente proposicion = "Pido al Ayuntº se sirva acordar quede suprimida la gratificacion de seiscientas treinta y nueve ptas que viene percibiendo D. Cefirino Diaz Santos por los reconocimientos que pueda practicar á las ganaderias enfermas, y que la cantidad se invierta en dotar una plaza de Inspector del mercado" — Hecha la pregunta de si se consideraba urgente se puso á votacion que dió el resultado siguiente — Sres que dijeron sí, Trugillo, Martinez, Ruiz, Sr. Presidente total cuatro — Sres que dijeron nó, Munguira, Fuente, Caminas, Mulleras, total cuatro, y resultando

empate y declarado el asunto de carácter ur-
gente se repitió la votacion. Señores que dijeron
sí, Trugillo, Martinez, Ruiz, Sr Presidente, total cuatro-
Señores que dijeron nó, Muguiro, Puente, Cammas,
Mulleras, total cuatro y reproducido el empate deci-
dió el voto del Sr. Presidente segun dispone el artícu-
lo ciento cinco de la ley municipal. Hecha la pre-
gunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué
afirmativo disintiendo solo el Sr. Mulleras. Abierta
discusion dijo el Sr. Ruiz que debia acordar el Ayun-
tamiento quede suprimida la gratificacion y
nombrar inmediatamente un inspector de
plaza interino y anunciar la vacante para
su definitiva provision. El Sr. Mulleras espuso
que en su concepto es inoportuno é improce-
dente suprimir la gratificacion como impro
cedente seria el nombramiento de Inspector de
plaza interino y el anuncio de la vacante
no existiendo tal cargo y mucho menos
creado estando ya aprobado el presupues
to, pues aun en la hipótesis de que el Ayun-
tamiento tuviera atribuciones para ello seria
preciso someter el acuerdo á la aprobacion
de la Junta Municipal. El Sr. Muguiro di-
jo estrañarle la proposicion del Sr. Ruiz, pues
el privar al Subdelegado de Veterinaria de la
gratificacion que disfruta implicará un castigo
y como no se ha producido queja alguna contra él
lo considera extemporánea, opinando como el
Sr. Mulleras ser improcedente el nombramiento
de un Inspector de plaza interino y el anuncio

de vacante, porque no existe tal cargo. Declarado el punto suficientemente discutido y hecha la pregunta de si se suprime ó nó la gratificacion el acuerdo fué afirmativo por cinco votos contra tres: Señores que dijeron Sí; Trugillo, Martinez, Ruiz, Cammñas, Sr. Presidente, total cinco: Señores que dijeron nó, Muguiro, Puente, Mulleras, total tres =

El Sr. Ruiz propuso que con cargo á lo consignado en presupuesto para la gratificacion suprimida se nombre un Inspector interino y anuncie la vacante, cuya proposicion combatieron los Señores Mulleras y Muguiro como improcedente, por las razones aducidas por los mismos en la discusion anterior y así lo acordó el Ayuntamiento disintiendo el Sr. Ruiz. El Sr. Caba estuvo ausente durante la discusion y votacion. ——

Prévia declaracion de ser de caracter urgente se dió cuenta del pliego de condiciones que para contratar la conduccion fuera de poblado de las basuras procedentes del barrido de las calles presenta la Comision de Hacienda, el Ayuntamiento acordó aprobarlas y que se anuncie la subasta para el dia veinte, y con objeto de que las calles esten limpias para la feria, autorizar á la Comision de Policía para que haga este servicio por administracion harta que sea contratado

Seguidamente el Sr. Mulleras dijo que con objeto de atraer á los ganaderos para que concurran á la féria deben facilitarseles puestos abrevaderos y corrales para el ganado y como estímulo para el fomento de esa riqueza, que es

el mas poderoso auxiliar de la agricultura consignar en el programa de sorteos algunos premios para los que presenten mejores lotes de ganados en el número y clase que se crea conveniente. El Señor Muguiro apoyó la idea opinando por el nombramiento de una Comision de que forme parte la permanente de festividades y alguna persona competente en ganadería y por unanimidad fué aprobada la idea, designándose para la Comision los vocales de la permanente y los Sres Leon, Muguiro y Puente que formarán el programa de sorteos dentro de las dos mil pesetas destinadas para ellos, incluyendo una limosna para los pobres el dia quince, premios á los ganaderos y juguetes para sortearlos entre los niños pobres de ambos sexos concurrentes á las Escuelas públicas.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán SS.ª conmigo el Secretario de que certifico = [illegible]

Fermin Muguiro — Pedro de Leon — Arias

Caamaños — Puente — Arias Galeas

Arias

Arguello — Vazquez

Mallorca

Manuel de Villena

D. Manuel M.ª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital —

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis =

V.º B.º
El Alcalde,
Ruiz de Leon

El Secretario,
Manuel M.ª de Vilches

Sesion extraordinaria del 8 de Agosto 1.886.

Señores
Leon
Vargas
Arias
Camuñas
Martinez
Muguiro
Rios
Cabia
Mulleras
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion extraordinaria, prévia convocatoria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que el objeto de la sesion es dar cuenta al Excmo Ayuntamiento que segun partes del Guarda mayor de los dias seis y siete del corriente se ha presentado la langosta en varios sitios de este término y causado daños en algunas huertas y aunque es asunto que compete á la Junta Municipal que ha de instalarse en observancia de la ley de diez de Enero de mil ochocientos setenta y nueve y reglamento de veintinueve de Julio del mismo año he creido conveniente que de ella tenga

conocimiento la Corporacion por si juzga oportuno adoptar alguna medida para aminorar los estragos de la plaga y al efecto abrió discusion. El Sr. Ruiz propuso la quema de rastrojos en las haras que el insecto se para en ellos. - El Sr. Vazquez propuso al Excmo Ayuntamiento que en atencion á que se hallaba en la sala el Sr. Rivas Moreno Vicepresidente de la Comision provincial que es de gran competencia en lo que á langosta se refiere se sirviera emitir su autorizado parecer y el Ayunt.to acordó aprobar la proposicion. El Sr. Rivas Moreno dió las gracias al Excmo Ayuntamiento por tan honrosa deferencia y dijo que en el estado que se halla el insecto lo único que puede hacerse hoy es ensayar su destruccion por medio del fuego en las horas de la noche que no vuela y se posa en los rastrojos, empleando la gasolina y el petroleo para que el fuego se propague con rapidez, y siempre con permiso de los dueños de las fincas y adoptando las precauciones necesarias para evitar que el fuego pase á las contiguas. Tambien indicó la conveniencia de que se telegrafié á los Señores Ministros de Gobernacion y Fomento dándoles conocimiento de la aparicion del insecto, que este ha destruido la agricultura y que se solicitan recursos. El Ayunt.to conforme con lo propuesto, acordó por unanimidad que sin perjuicio de que la Junta que ha de instalarse para la próxima campaña conforme á la ley y reglamento citados, se proceda á ensayar en la noche de este dia la des-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

tinuacion del insecto por medio del riego, empleando la gasolina ó el petróleo, pagandose el gasto del Capítulo de Imprevistos y calamidades públicas, continuando el procedimiento si el resultado es satisfactorio y que se telegrafié á los Señores Ministros de Gobernacion y Fomento en el sentido propuesto por el Sr Rivas Moreno.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmaran S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico.=

Mayquiro Ruiz de Leon Presente

Carmona Rios Rivas

Cabal Ruiz Vazquez

Mulleras

Trujillo Manuel M.ª de Silva

Sesion ordinaria del 9 de Agosto 1886.

Sres
Leon
Vazquez
Trujillo
Mayquiro
Rios
Mulleras
Presente
Carmonas
Caba
Ruiz C.

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntº, anotados al margen, bajo la presidencia del Tenº Alcalde D. José Ruiz de Leon, por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificandose los acuerdos en ella tomados fué aprobada.—

Seguidamente y de conformidad con el

Arquitecto y Comision de Policía Urbana acordó el Ayuntamiento conceder licencia á Ramona Fernandez y Delgado para colocar una reja en la planta baja de su casa calle del Sirio n.º 12 y fachada que dá á la plazuela de las Monjas Franciscas, y á Dª María Jesus Cuellar para convertir en puertas de tienda dos rejas de la casa calle de Postas número primero que lleva en arriendo, sujetandose una y otra á las condiciones que aquel Funcionario consigna en sus informes.-

Se dió cuenta y el Ayuntº acordó quedar enterado de un parte del Guarda mayor dando conocimiento de que la langosta continúa invadiendo el término y causando algun daño. Acto seguido el Sr. Caamaño Presidente de la Comision que practicó en la noche de ayer el ensayo contra la langosta por medio del fuego manifestó que en su concepto no está en relacion el gasto con el beneficio obtenido por hallarse el insecto en estado de vuelo. El Sr. Noguiro dijo convendría conocer la cantidad de insecto que haya perecido y el importe del gasto, dato preciso para apreciar si conviene ó no seguir la operacion, y se acordó que la Comision presente una memoria con los detalles necesarios al objeto indicado y se dé cuenta para resolver.-

Seguidamente manifestó el Sr. Caba la conveniencia de que se acuerden los puntos en que han de establecerse los puestos de feria que no es

costumbre esten en las caretas que se forman en la plaza, procurando queden expeditas las calles del Mercado, feria y plaza del Pilar para el libre tránsito del publico, y se acordó autorizar á la Comision de Policia Urbana, para que disponga lo que crea mas conveniente —

El Sr. Presidente manifestó haberse presentado despues de hecha la convocatoria para la sesion una instancia por José Martinez interesando se le permita matar cerdos para la venta en los dias de la próxima feria con objeto de que el Mercado esté mas surtido, y comunicaba S.S. á la Corporacion si se daba ó no cuenta. El Sr. Caba opinó en sentido afirmativo, para resolver con oportunidad, puesto que la primer sesion ordinaria será la víspera del dia primero de feria y despues de la hora de matanza. El Sr. Muguiro opinó en contrario por no estar comprendido el asunto en la orden del dia y puesto á votacion se acordó que se diera cuenta de la instancia por seis votos contra tres: Señores que dijeron si, Trugillo, Mulleras, Puente, Caamaño, Caba, Sr. Presidente, total seis: Señores que dijeron nó: Vazquez, Muguiro Rivas, total tres. El Sr. Rios estuvo ausente durante la votacion. — Dada cuenta de la instancia dijo el Sr. Vazquez que debiera pasar á la Comision de Policia Urbana y Sanitaria para que emita dictamen. El Sr. Muguiro opinó en sentido contrario y hecha la pregunta de acuerdo fué afirmativo por siete votos contra tres: Señores que

dijeron Sí: Vargues, Rios, Puente, Camuñas, Caba, Ruiz, Sr. Presidente, total siete; Señores que dijeron nó, Trugillo, Muguiro, Mulleras, total tres =

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico =

Rubirco

Ruiz de Leon

Frias

Muguiro

Rios

Camuñas

Puente

Caba

Vargas

Ruiz

Mulleras

Trugillo

Manuel M.ª de Silva

Sesion ordinaria del 14 de Agosto 1886

Sres

Rubirco

Leon

Vargues

Trugillo

Frias

Muguiro

Rios

Martinez

Caba

Puente

Mulleras

Camuñas

Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubirco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y á virtud de proposicion del Sr. Presidente apoyada por los Señores Vargues y Muguiro acordó por unanimidad la Excma Corporacion consignar en el libro de actas el profundo sentimiento que le ha causado la triste é inesperada noticia de haber fallecido en Madrid el Excmo Sr. Teniente General D. Antonio del Rey y Caballe

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL ©

ro que tanto se interesó por la prosperidad de esta provincia y muy especialmente de la capital, cuyos habitantes sin distincion de clases hallaron siempre en él un verdadero protector cuando á su amistad recurrian para sus negocios particulares, por lo que el Ayuntamiento cumpliendo un deber de gratitud y en la creencia de que interpreta los sentimientos de la generalidad del vecindario autorizaba al Sr. Presidente para que en nombre de la Corporacion enviè el mas sentido pésame á la familia del ilustre finado, del que conservará gratísima memoria esta Capital por el interés con que en su obsequio empleó la poderosa y legítima influencia de que gozaba en la Córte. —

Seguidamente se dió cuenta de los informes del Negociado y Comision de Policía Urbana y Sanitaria en instancia de José Martinez solicitando se le permita la matanza de cerdos para la venta pública en los dias de la próxima féria, y el Sr. Rios expuso debe accederse con las condiciones que la Comision espresa toda vez que no hay perjuicio para la salud pública. El Sr. Muguiro opinó en sentido contrario, fundado en las Ordenanzas Municipales apoyando esta opinion el Sr. Ruiz. El Sr. Caba dijo que siendo solo por los dias de la féria debe autorizarse para que el mercado haya buen surtido. Hecha la pregunta de si se accede á la solicitud, el acuerdo fué afirmativo por diez votos contra tres: Señores que dijeron Sé: Ruiz de Leon, Urquillo, Arias, Rios, Caba, Puente, Cammañas, Martinez, Mulleras, Sr. Presidente total diez: Le

nores que dijeron no; Vargner, Murguiro, Ruiz, total tres = ———

Dada cuenta de una instancia de Martin Oliver por sí y en nombre de los demás tablageros en solicitud de que se les permita llevar á sus casas la carne sobrante de la venta pública donde pueden conservarlas en buen estado, pues de continuar volviéndolas al matadero se perjudican sus intereses, porque careciendo el local de condiciones toman un aspecto que en lo general repugna á los compradores, y visto lo que informan el Negociado y Comision respectiva fundados en el párrafo segundo del artículo doscientos cincuenta y siete de las Ordenanzas; el Sr. Caba Vocal de la Comision espresó: que si bien ésta opina que debe negarse, es de necesidad el medio de que el local destinado en el matadero á conservar las carnes se ponga en buenas condiciones porque hoy carece de ellas. El Sr. Ruiz dijo que el local es bueno y la pretension caso de acceder á ella se presta al fraude; pero sin embargo si resulta que el local carece de condiciones, el Inspector debe proponer las reformas que necesite. El Sr. Mulleras manifestó que debe verse la opinion de personas competentes sobre las condiciones del local, y el Sr. Rios expuso debe negarse la peticion, como se ha hecho repetidas veces opinando lo mismo el Sr. Puente, sin perjuicio de que se indague si en el local sufren alteracion las carnes, para en tal caso que se haga lo que fuere necesario. Hecha la pregunta de si se aprobaba

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

el informe de la Comision, el acuerdo fue afirmativo disintiendo el Sr. Mulleras. Los Señores Alcalde, Leon y Martinez no estuvieron presentes en el acto de votar. —

Dada cuenta de una instancia de Eugenio Martin y otros que se dedican á la venta de fruta, exponiendo los perjuicios que se les causan por obligarles á colocar los puestos en la plaza del Pilar, y visto lo que informan el Negociado y Comision respectiva que proponen se acceda á la solicitud, el Sr. Mulleras habló en sentido contrario fundándose en que si se accede se interrumpirá el libre tránsito del público por la plaza y soportales por la mucha concurrencia en los dias de feria, cuya opinion apoyó el Sr. Muguiro. El Sr. Caba como de la Comision dijo que como los puestos, en su caso han de colocarse precisamente entre los portes de los soportales de la plaza, el paso del público queda expedito y por lo tanto debe accederse á la solicitud por ser indudable que en el Pilar sufren alteracion las frutas por la influencia del sol. Hecha la pregunta de si se aprobaba el informe de la Comision se acordó que sí, disintiendo los Señores Muguiro y Mulleras. —

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Negociado y Comision de Policía Urbana se acordó que por la misma se tenga presente una instancia en que D. Pedro Crespo y otros vecinos del Barrio de Santiago solicitan se empiedre la plazuela de las Dominicas que

se halla en mal estado, á fin de que se realice esta mejora cuando sea posible sin desatender otras mas precisas.

Acto seguido y en observancia de lo que dispone el artículo sesenta y ocho de la ley orgánica se procedió al sorteo de Contribuyentes por Secciones para vocales asociados de la Junta Municipal para el corriente año económico, que dió el resultado siguiente ——————————

Parroquia de Santa María = Propietarios. D. José Ibañez, D Fernando Fernandez Sanchez, D Bernardino Ramos y D Julian Corrales — Industriales: D Valentin Diaz Troyo y D Evaristo Ballester —

Parroquia de San Pedro: Propietarios: D. Juan Ayala, D Juan Prado, D Juan Mª Mieta y D Gerónimo Piedrabuena: Industriales: D Tomas Bermejo y D Joaquin Bermudez ——

Parroquia de Santiago y Aldeas: Propietarios: D Casiano Muñoz, D Valentin Naranjo, D Ramon Troyo y Hervás y D Juan Mª Morajo Industriales: D Juan Capilla y D Julian Martin Alcaraz.

Seccion especial: Profesionales: D Rafael Lamano, total diez y nueve, número igual al que de Concejales corresponde al Ayuntº —

Seguidamente dijo el Sr. Muguiro haber dado órden como Inspector de plaza para el arreglo de puentes en ella, habiendole sorprendido que el Sr. Puente haya dictado disposiciones en contrario. El Sr. Puente manifestó que el nada ha

dispuesto y si la Comision de Policía Urbana encargada de distribuir los puestos en la feria, pues los Inspectores de plaza son solo para cuidar de que los artículos que se expendan esten en buenas condiciones. El Sr. Muguiro espresó que en su concepto la Comision Inspectora de plaza tiene facultades para disponer que los puestos se sitúen con el mayor órden y el Sr. Puente insistió en que esto compete á la Comision de Policía Urbana.-

No habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.as conmigo el Secretario de que certifico.-

Rubio Ruiz de Leon Ríos Vergara

J. Muguiro Ríos Puente

Camuñas Cabas

Ruiz Mulleras

Trujillo Manuel M.a de Silva

Sesion ordinaria del 21 de Agosto 1.886.

Sres
Rubio
Trujillo
Martinez
Muguiro
Rios
Mulleras
Camuñas
Caba
Puente
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubio por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta del espediente de subasta para contratar el recogido y trasporte de las basu-

ras procedentes del barrido de las calles rematado el día viente del actual por Antonio Pascual como único licitador en la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas anuales fijada como tipo, y el Ayuntamto acordó aprobarlo y adjudicar el remate a Antonio Pascual, autorizando al Sr. Alcalde para que formalice el contrato.-

Acto seguido el Sr. Puente presentó la proposicion que dice así: "El que suscribe propone al Excmo Ayuntº la modificacion de algunas condiciones del contrato para el alumbrado público con gás por creerlas poco garantía para el Ayuntº é insuficientes á las necesidades del vecindario: Ciudad Real 21 de Agosto de 1886. A. Puente." Tomada en consideracion se acordó por unanimidad que la Comision de Policía Urbana con los Señores Leon y Mallenas estudiando detenidamente el contrato propongan de acuerdo con la Empresa las modificaciones que estimen procedentes

Acto seguido acordó el Ayuntamiento la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun se detalla.

Capítulo 1º	Gastos del Ayuntº	2.107-89
id - 2º	Policía de seguridad	834-83
id - 3º	Idem Urbana y rural	3914-44
id - 4º	Instruccion pública	1948-46
id - 5º	Beneficencia	333-33
id - 6º	Obras públicas	916-66
id - 7º	Correccion	618-71
id - 9º	Cargas	12468-66
id 10	Voluntarios	6.284-50
id - 11º	Imprevistos	1768-08
		31.195 56

Y no habiendo mas asuntos de

vantó la sesion que firmaron S.S. conmigo el Secretario de que certifico =

Ayuntamiento Constitucional Ciudad-Real

Sesion ordinaria del 28 de Agosto 1886.

Sres Rubirco Leon Vargues Muguiro Rios Arias Martinez Mulleras Caba Puente Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real a veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubirco, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siendolo tambien el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Julio que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin de la prov.a

Seguidamente se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia fecha diez y nueve del actual inserta en el Boletin número ciento diez del dia veinte por la que en cumplimiento de Real Orden de diez y ocho del actual y de lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos y facultades que le concede el artículo cincuenta y nueve de la misma, convoca á los Colegios electorales para la eleccion de veinte Diputados de que se compone la Excma Diputacion, que se verifi

cará conforme á la ley electoral para Diputados á Córtes con las modificaciones introducidas por la provincial, y señala para la proclamacion de Interventores el dia diez de Setiembre próximo, para la eleccion el domingo doce del mismo mes y para el escrutinio el quince, y el Ayuntamiento acordó que se cumpla cuanto S.S.ª ordena, designando su sala de sesiones para colegio electoral de la cabeza del distrito y para la eleccion los mismos colegios que para las de Concejales, haciendolo público por edictos á la ver que se exponga la lista de los electores de esta Seccion, debiendo ser presididas las mesas por los Señores Alcalde y Tenientes ó Concejales por órden numérico, caso necesario.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Rufino Trugillo fecha veintiseis del corriente participando haberle sido adjudicado en pública subasta el suministro de combustible para los establecimientos de Beneficencia de la provincia lo cual le incapacita para seguir en el cargo de Concejal y en vista de que lo justifica con documento, el Excmo Ayuntamiento acordó cese en el cargo como comprendido en el caso cuarto artículo cuarenta y tres de la ley municipal.

Acto seguido presentó el Sr. Puente la renuncia de la presidencia de la Comision de Policía Urbana, fundándola en su mal estado de salud y ocupaciones, y declarada urgente se abrió discusion y dijo el Sr. Vazquez que aunque es afortunadamente satisfactorio el estado de salud del Sr. Puente debe serle admitida la renuncia en el caso de que no se preste á retirarla, opinando en contrario los Señores Muguiro y Mulleras, opresando el primero que las renuncias cuando realmente no son fundadas ocasionan el malestar en el seno de la Corporacion y es preciso

desaparezca, olvidando cualquier disension ó disgusto para unánimes atender á la mejor administracion. El Sr. Puente insistió en su renuncia que fué no aceptada en votacion nominal.— Señores que dijeron Sí. Vargues, Rios, Martinez, Caba, Ruiz, total cinco = Señores que dijeron No, Leon, Muguiro, Mulleras, Arias, Sr. Presidente total cinco, resultando empate y declarado urgente se repitió la votacion que dió el mismo resultado y decidió el voto del Sr. Presidente, segun la ley preceptúa.—

El Sr. Rios interesó que se active el expediente sobre mercado y el Sr. Leon, Presidente de la Comision de Obras manifestó que se activará.—

El Sr Vargues interesó que la Comision de Policía Urbana procure ultimar la reforma del contrato con la Empresa del gás para evitar los perjuicios que pueda sufrir un Representante que ha mandado desde Londres con tal objeto. El Sr. Puente presidente de la Comision dijo la citará para esta tarde.

El Sr. Rios interesó que se active el cobro de descubiertos por aceras y consumos.—

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron SS.as conmigo el Secretario de que certifico.—

Arbino — Pinor de Leon — Arias

Muguiro — Rios — Carmena

Ruiz — Caba — Puente

Vargas — Mulleras

Manuel M.z de Valdes

Sesion extraordinaria del 1.º de Setiembre 1.886.

Sres
Rubio
Leon
Vazquez
Frias
Martinez
Muguiro
Rios
Puente
Caba
Ruiz
Cammuñas

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcal de D. Ramon Clemente Rubio, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Acto seguido manifestó el Sr Presidente que el objeto de la sesion como espresa la convocatoria para ella es dar cuenta de las reformas que en las condiciones del contrato referente al alumbrado público de gas celebrado con la Empresa Bower en doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, de acuerdo con ellas propone la Comision especial designada al efecto y se acordó su discusion como tuvo efecto dando el resultado siguiente ——————————

1ª.— Fué aprobada por unanimidad ——————————

2ª.— Discutida y aprobada ——————————

3ª.— El Sr Rios opinó que esta en nada se altere y subsista tal como está en el contrato pues de consignarla en el nuevo, que en su caso se otorgue, como la Comision propone, acaso se irroguen perjuicios al Ayuntamiento por la indemnizacion que puede reclamar la Empresa si no se le paga con puntualidad. El Sr Puente como de la Comision dijo que no ha de llegar ese caso pues la Empresa solo puede reclamar cuando no se le pague sin causa justificada. El Sr Muguiro propuso que para ese caso bastaria con que la indemnizacion sea de cinco ó seis por ciento como interés de demora. El Sr Caba apoyó lo dicho por el Sr Puente y sin mas discusion se aprobó la condicion disintiendo el Sr Rios ——————

4ª Expresandose en ella que en las nuevas instalaciones se prolonguen tantas luces de gas como hay en la actualidad de petróleo dijo el Sr. Rios que esto debe quedar á juicio del Ayuntamiento y el Sr. Caba manifestó que no puede reducirse el número de luces si la poblacion ha de estar bien alumbrada: El Sr. Muguiro dijo que si se prolongan las luces de gas en igual número que las de petróleo aumentará considerablemente el gasto en beneficio de la Empresa, que parece es á la que se trata de favorecer. El Sr. Caba protestó energicamente como individuo de la Comision, espresando que las reformas que esta propone solo tienden á que el alumbrado sea como corresponde á una Capital y de ningun modo á favorecer intereses particulares. El Sr. Muguiro manifestó que nada mas lejos de su ánimo que el lastimar la esquisita susceptibilidad de la Comision ni de nadie, sino espresar que considera escesivo el número de luces que como consecuencia ocasionarán un aumento de gasto innecesario. Hecha la pregunta de si se aprobaba el particular sobre que se discute, el acuerdo fué afirmativo por seis votos contra cuatro = Señores que dijeron Si: Leon, Vazquez, Arias, Puente, Caba, Sr. Presidente total seis = Señores que dijeron no: Martinez, Muguiro, Rios, Ruiz, total cuatro. Fijandose en la misma condicion que la Empresa ha de prolongar trescientos metros de tubería por lo menos cada año por espacio de diez y seis dijo el Sr. Rios que sea por los veinte que espresa el contrato actual y apoyadas ambas opiniones por los demás Señores se acordó por seis votos contra cuatro, sean diez y seis años. Señores que votaron sean diez y seis años, Leon, Vazquez, Arias, Puente, Caba, Sr. Presidente total seis, Señores que votaron sean veinte años, Martinez, Muguiro, Rios, Ruiz, total cuatro. ———

5ª — Aprobada por unanimidad. En este acto entra en la sesion el Sr. Caminas. —

6ª — Fijandose en ella que en las nuevas instalaciones la Empresa percibira treinta pesetas por cada una dijo el Señor Rios no esplicarse porque este precio siendo veintitres pesetas lo que se ha venido pagando, pues si bien las palomillas que han de colocarse valen cinco pesetas todabia resulta un exceso de dos pesetas por instalacion estrañandole tambien no se exprese que el pago ha de continuar haciendose en dos años. El Sr. Caba dijo que el aumento de dos pesetas lo produce la capita y trevedilla que son de necesidad en las nuevas instalaciones, cuyo coste es de tres, cincuenta y como el aumento á que se refiere el Sr. Rios es solo de dos ptas queda probado que la Comision ha conseguido una economia de una, cincuenta ptas por cada instalacion. El Sr. Ruiz manifestó que estas reformas solo redundan en beneficio de la Empresa y el Sr. Caminas afirmó lo contrario, pues, como ha demostrado el Sr. Caba contando á la Empresa la capita y trevedilla tres pesetas cincuenta céntimos y siendo dos las que se le abonan es innegable que los fondos municipales obtienen una peseta cincuenta céntimos de beneficio = Leido nuevamente este particular fue aprobado por ocho votos contra tres = Señores que dijeron Sí, Leon, Vazquez, Frias, Puente, Caba, Martinez, Caminas, Sr. Presidente, total ocho: Señores que dijeron nó, Muguiro, Rios, Ruiz total tres = —

7ª — Aprobado por unanimidad —

8ª — Espresando esta condicion que si por culpa de los dependientes del Ayuntamiento encargados de encender y apagar el alumbrado quedan algunas llaves abiertas cuyo estremo ha de justificar la Empresa hay pérdida de gas el Ayuntº ha de su importe dijo el Sr. Rios no estar conforme en que la Corporacion se imponga esa responsabilidad, pues pudiera el vigilante de la Empresa abrir las

haver con ánimo de perjudicar á los Serenos y el Sr. Caba expuso que es muy probable no llegue ese caso por lo difícil que ha de serle á la Empresa justificar la falta y la condicion no tiene mas objeto que estimular á los Serenos á cumplir con esmero ese servicio y sin mas discusion se aprobó la condicion, disintiendo el Sr. Rios ——

9ª.- Aprobada por unanimidad -

10ª.- Consignandose en ella que para comprobar la intensidad de la luz podrá el Ayuntamiento colocar á su costa un fotómetro en el sitio que crea conveniente dijo el Sr. Rios que estando la Empresa obligada á tener fotómetro á disposicion del Ayuntº este puede designar el sitio en que haya de colocarse y el Sr. Caba expuso que el estar el fotómetro á disposicion del Ayuntº no es que se fije donde este quiera y lo que conviene es que no esté en la fábrica para que la comprobacion sea una verdad y sin mas discusion fue aprobada por siete votos contra cuatro - Señores que dijeron sí: Leon, Vazquez, Arias, Puente, Caba, Camuñas, el Presidente, total siete - Señores que dijeron nó: Martinez, Nuguiro, Rios, Ruiz - total cuatro. ——

11ª.- Aprobada por unanimidad. -

12ª.- Consignándose en ella que para determinar si las faltas en el alumbrado por desperfectos en la fábrica se deben á fuerza mayor ó caso fortuito ó si es solo culpa de la Empresa, se esté á lo que resuelva un Jurado compuesto de una persona que represente al Ayuntamto otra á la Empresa y el Juez de primera instancia, dijo el Sr. Rios que el Sr. Alcalde es el que debe resolver y contra su fallo la Empresa interponer recurso de alzada y el Sr. Caba manifestó que la creacion del jurado es solo con objeto de que las cuestiones se re-

suelvan con brevedad sin dar lugar á pleitos siempre enojosos y porque indudablemente el Juez como imparcial y competente es una garantía para el Ayuntamiento y para la Empresa. Leida nuevamente la condicion fué aprobada por siete votos contra cuatro: Señores que dijeron sí: Leon, Vazquez, Arias, Puente, Caba, Caamaño, Sr Presidente total siete = Señores que dijeron nó, Martinez, Muguiro, Rios, Ruiz, total cuatro. —

13ª — Fijandose en ella la penalidad en que la Empresa incurrirá por las faltas en el alumbrado, el Sr. Rios dijo no estar conforme en que se modifique esta condicion sino que subsista como está en contrato vigente sin necesidad de que intervenga el jurado á que se refiere la condicion anterior, siendo de la misma opinion el Sr. Martinez. El Sr. Ruiz dijo que ese Jurado coarta las facultades del Alcalde que es el que debe resolver las cuestiones con la Empresa. El Sr. Caba expuso que ya había manifestado cual es el objeto del Jurado; pero que la Comision no tiene inconveniente en que se suprima lo que respecto al mismo espresa esta condicion, y así lo acordó el Ayuntamiento por unanimidad. —

14ª — Aprobada por unanimidad y lo mismo las siguientes hasta la diez y ocho inclusive —

19ª — Fué aprobada disintiendo el Sr. Rios por creer preferible que subsista como está en el contrato vigente.

20ª — Discutida fué aprobada suprimiendose las palabras "siempre á juicio del Jurado" y disintió el Señor Rios porque en su concepto no debe alterarse esta condicion sino subsistir tal como consta en el contrato.

21ª — y siguientes hasta la veintitres inclusive aprobadas por unanimidad. —

24ª — Conforme con lo que propone la Comision, se acordó quede suprimida. —

25ª — Aprobada por unanimidad —

26ª Proponiendo en ella la Comision que las dudas que ocurran en la inteligencia ó cumplimiento del contrato se sometan á la decision del Jurado á que se refiere la condicion doce y no estando en ello conforme el Ayuntº por unanimidad se acordó suprimirla —

27ª — Aprobada por unanimidad y como complemento se acordó que puestas en limpio se dé conocimiento de ellas á la Empresa del Gas para que si las acepta se dé cuenta á fin de acordar se otorgue nueva escritura ó en otro caso que continúe rigiendo sin modificaciones el contrato de doce de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco —

Y siendo el único asunto indicado para la sesion, se levantó y la firmaran S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico —

Ambrosio Ruiz de Leon — Arias — Muguiro — Rios — Caamaños — Puente — Ibarra — Vergara — Ruiz — Mullerat — Manuel Mª de Vicha

Sesion ordinaria del dia 4 de Setiembre 1886.

Rubirio
Leon
Vazquez
Arias
Muguiro
Rios
Puente
Caamaños
Mullerat

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubirio por mi el Secretario se leyó el acta

Caba
Ruiz.

de la estraordinaria anterior y ratificándose los acuerdos en ella tomados fué aprobada siendolo tambien el estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en el mes de Agosto que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin de la prov.ª

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el negociado respectivo y Comision de Policia Urbana acordó el Ayuntamiento conceder licencia á Anselmo Villaseñor para establecer una fragua en terreno que de la casa calle del Lirio núm.º diez da al Callejon del Caballo.

Dada cuenta de un espediente instruido de órden de la Comision provincial á consecuencia de haber recurrido á la misma Ramon Solas y Lopez mozo del segundo reemplazo de mil ochocientos ochenta y cinco y vecino de esta Capital solicitando ser eximido del servicio activo por tener un hermano de igual reemplazo sirviendo en el Regimiento de Gerona que obtuvo en el sorteo número nias bajo, y Resultando del espediente que al padre del reclamante le queda ademas otro hijo llamado Hilario, soltero, mayor de diez y siete años y no impedido para trabajar. Resultando que la reclamacion se funda en la regla décima del artículo setenta de la vigente ley de reemplazos, que fué leido, dijo el Sr. Rios que conforme á ella el mozo tiene derecho á pasar como Soldado condicional al Batallon de Depósito de esta zona. El Caballero Regidor Sindico manifestó que la excepcion que comprenderia á este mozo es la que espresa el número diez del artículo sesenta y nueve de la ley si concurriera alguna de las circunstancias que enumera la regla primera del artículo setenta, pero como no concurren por quedar al padre otro hijo mayor de diez y siete años, es en su concepto improcedente lo que el mozo solicita. El Sr. Cammas opinó como el Sr. Rios que conforme á la regla

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL ©

décima del artículo setenta debe ser reformada la clasifi-
cacion del mozo aludido. El Sr. Síndico sostuvo su opi-
nion contraria fundándose en que las reglas del artí-
culo setenta solo sirven para aplicar las excepciones d
del sesenta y nueve y no concurriendo en el mozo ning
guna de las circunstancias que determina la primera,
es evidente que no ha lugar á lo que se solicita, pues la
regla décima solo la considera aplicable cuando dos herma
nos son comprendidos en un mismo sorteo y declarados
soldados; pero entiende que el espíritu de esa regla es s
siendo hijos únicos en el sentido de la ley, en cuyo caso
sobreviene la excepcion del número diez del artículo sesen
ta y nueve en armonía con la regla primera del
setenta, que no existía en el acto de la clasificacion y
declaracion de soldados porque es anterior al sorteo que
es precisamente lo que prevee la regla décima en que
se apoya la solicitud del interesado. Apoyadas am-
bas opiniones por otros Señores se puso á votacion
si procede ó nó que el mozo se exima del servicio ac-
tivo Señores que dijeron Sí, Leon, Vargez, Arias, Rios,
Camiñas, total cinco: Señores que dijeron nó, Miguiro,
Puente, Mulleras, Caba, Ruiz, Sr. Presidente, total seis, que
dando acordado por mayoría que no debe eximirse sin per
juicio de lo que la Comision provincial resuelva. —

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayun-
tamiento de una carta del Ilmo Sr. D. Luis del Rey
espresando su gratitud y la de su familia por el pésame
que acordó enviarles la Corporacion con motivo del falleci
miento de su Sr. Padre el Excmo Sr. D. Antonio del Rey
y Caballero —

Acto seguido el Sr. Miguiro manifestó tener
entendido que el Gobierno proyecta establecer una peni-
tenciaría militar y considerando sería de gran conve-

niencia que se estableciera en esta Capital que cuenta con el Cuartel de la Misericordia que es muy capaz y de condiciones, propuso el nombramiento de una Comision para que de acuerdo con los Sres Senadores y Diputados de la provincia y el Excmo Sr. Conde de la Cañada gestione el objeto indicado pasando a Madrid si fuere necesario y por unanimidad fué aceptada la idea designándose para la comision á los Señores Alcalde, Leon y Muguiro.-

Seguidamente acordó el Ayuntamiento á propuesta del Sr. Vazquez autorizar á la Comision de Policía Urbana para que mande construir un pequeño puente movible de madera para colocarlo cuando fuere necesario entre las casas de D. Tomas Romerales y Agustin Lorente para el paso en la calle de Postas que se pone intransitable en las grandes lluvias.

Asimismo acordó el Ayuntamiento autorizar á la Comision de Policía Urbana para que disponga el empiedro de las calles que mas lo necesiten.

El Sr. Camuñas interesó del Excmo Ayuntamiento cincuenta dias de licencia para asuntos propios y le fué concedida.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes segun se detalla á continuacion:-

	Ptas.	Cts.
Capítulo 1.º Gastos del Ayunt.º	2107	89
id - 2.º Policía de seguridad	834	83
id - 3.º Idem Urbana y Rural	3914	44
id - 4.º Instruccion pública	1948	46
id - 5.º Beneficencia	333	33
id - 6.º Obras públicas	916	66
id - 7.º Correccion	618	71
id - 9.º Cargas	12.468	66

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Id 10º Voluntarios — ..... 6284-50.
Id 11º Imprevistos — ..... 1768-08.
Total .... 31.195-56.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesión que firmaron S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico:

Rubisco — Ruiz de Leon — Nuñez — Muguiro — Vico — Cabanillas — Vargas — Puente — Galan — Vilches — Martinez — Mulleras — Ruiz — Manuel de Ntra de Vilches

Sesion ordinaria del dia 11 de Setiembre. 1886.

Señores
Rubisco
Leon
Vargues
Galan
Muguiro
Martinez
Mulleras
Puente
Caba
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido y conforme á lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía Urbana acordó el Ayuntamiento conceder licencia á Nemesio Ruiz para reformar la fachada que de su casa Calle de Pedrera baja número veintidos da á la del Espino; á Juan Heredia la de la suya calle del Tinte número diez y á Eugenio Tercero y Catalan para colocar una puerta de tienda en la suya calle de Moreria número veinticuatro, todos segun los planos que han presentado y con sujecion á los referidos informes.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento á virtud de moción del S. Martinez que la Comision de Policia rural previo reconocimiento del camino de Ronda y teniendo en cuenta lo consignado en presupuesto para ellos proponga el medio que crea mas eficaz para repararlo por hallarse en muy mal estado.-

Acto seguido y con objeto de que los panaderos rebagen el precio del pian que segun la opinion pública no está en armonía con el del grano, se acordó prévia detenida discusion, que el S. Alcalde procure con su reconocida prudencia y buen tacto que sin perjudicarse lo expendan mas barato.-

Seguidamente y conforme con lo propuesto por el S. Vargues acordó el Ayuntamiento que los Inspectores de Policía urbana asistan diariamente á la plaza á las órdenes de la Comision hasta que esta se retire y que se les recomiende que en todos sus actos y en todos los casos en que hayan de intervenir por razon de su cargo sean muy comedidos y prudentes haciendo á los vecinos advertencias respecto al barrido, blanqueo y demás que á policía urbana se refiere sin apelar á las multas mas que cuando esté justificado por la ineficacia de las prevenciones que hayan hecho, porque es indudable que las buenas formas dan siempre mejor resultado que las medidas violentas.

Tambien se acordó excitar el celo del Teniente Alcalde del Distrito de Santiago sobre la permanencia de cerdos en número desproporcionado á los locales en que los tengan los panaderos y demás vecinos oyendo cuando lo crea necesario el parecer del subdelegado de Medicina

para resolver lo que estime procedente.

Así mismo y con objeto de que la Depositaría municipal se establezca en las Casas Consistoriales se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que pida una caja de hierro para custodiar los fondos, y su importe se incluya en el próximo presupuesto adicional. —

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesión que firmarán S.S.as de que yo el Sec.o certifico. —

Rubio. Ruiz de Leon. Galan

Muguiro Rios Caba Vazquez

Puente Ruiz

Mulleras

Manuel Ma.a de Viche

Sesion ordinaria del dia 18 de Setiembre de 1886.

Señores
Rubio
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Mulleras
Martinez
Puente
Caba
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayunt.o anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubio, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha siete del actual trascrita con la del trece por el Sr. Gobernador revocando la providencia que dictó S.S.a en cuatro de Marzo último por la que fué desestimada la alzada de Manuel Rodriguez contra el acuerdo del Ayunt.o prohibiéndole el uso del volante que emplea para el vaciado de navajas, cuya prohibicion se levanta porque los ar-

ticulos de las Ordenanzas municipales en que se fundó se refieren á los establecimientos que producen escesivo ruido y trepidacion, sin que de ellos se desprenda ni se esprese terminantemente que se prohiban los artefactos de que se trata, que por estar movidos á mano no producen ruido fuerte ni molesto y se encuentran en caso análogo á las máquinas de coser y de imprimir. Pedida la palabra por el Sr. Vazquez dijo que en su concepto debiera entablarse el recurso contencioso contra la citada Real Órden, y el Sr. Ruiz manifestó que no debe apelarse á ese recurso porque ha de ocasionar gastos de alguna consideracion y el asunto es muy insignificante. — Los Señores Puente y Martinez apoyaron la opinion del Sr. Vazquez y el Ayuntº acordó acudir ante el Consejo de Estado, autorizando al Sr. Alcalde para que otorgue poder á D. Luis Felipe Aguilera para que como letrado presente la demanda, y los gastos que ocurran se pagueu del capítulo de Imprevistos de cuyo acuerdo disintió el Sr. Ruiz.

Dada cuenta de una comunicacion de D. Santiago Erdaile representante de la Empresa del gás fecha diez y seis del corriente contestando á la que le fué dirigida con la de ayer referente á la propuesta reforma ó modificacion del contrato sobre alumbrado público manifestando que acepta lo propuesto y discutido con solo la modificacion de que en la condicion trece del nuevo contrato se esprese lo siguiente "Si la falta fuera grave, como por ejemplo si se apagara todo el alumbrado la multa será de cinco á cincuenta pesetas" con cuya modificacion acepta el nuevo contrato y espera

se le comunique la resolucion. El Sr. Muguiro manifestó que en su concepto la comunicacion del representante de la Empresa del gas contiene afirmaciones que lastiman y propuso se acuerde haberlo oido con sentimiento - Hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, el acuerdo fué afirmativo y se abrió discusion - El Sr. Muguiro dijo dejaba al buen juicio de la Corporacion apreciar las frases que en su concepto lastiman. El Sr. Vargner pidió se leyera nuevamente la comunicacion y verificado por mi el Secretario dijo no hallar frase alguna ofensiva ó deprimente sino que por el contrario la comunicacion es atenta y respetuosa, opinando lo mismo el Sr. Puente. Hecha la pregunta de si contiene alguna frase depresiva se acordó que nó por siete votos contra tres = Señores que dijeron si, Muguiro, Mulleras, Martinez, total tres = Señores que dijeron no Vargner, Galan, Puente, Caba, Ruiz, Rios, Presidente total siete - Continuando la discusion respecto al objeto del escrito, opinando todos los Señores que hicieron uso de la palabra no estar conformes con la modificacion que el representante de la Empresa propone, por unanimidad se acordó que la condicion trece para el nuevo contrato con la Empresa del gas se entienda redactada en la forma siguiente: "Trece = Cualquiera falta en el alumbrado sea en una ó mas farolas en cada noche ó de cumplimiento de este contrato por parte de la Empresa será penada por el Sr. Alcalde con multa de cinco á cincuenta pesetas entendiendose esta penalidad por cada una de las faltas aunque fueren simultáneas y sin perjuicio de los procedimientos á que hubiere lugar", lo cual se comunicará al representante de la Empresa para que si está conforme se formalice el nuevo contrato y en otro caso subsista el vigente sin modificacion alguna.

Dada cuenta de una carta circular de la

Comision ejecutiva del monumento que á la memoria del Almirante D. Antonio Oquendo se piensa erigir en San Sebastian interesando se suscriba el Ayuntº por la cantidad que estime conveniente, se acordó contestar que no hay consignacion en presupuesto para esta clase de gastos y además que el estado financiero del Municipio no permite dedicar al objeto ninguna cantidad.

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó el Ayuntamiento conceder licencia á D. Luis Muñoz para reformar la fachada de su casa calle de Cintoreros número ocho segun el plano que presenta.

Dada cuenta de una instancia de Eugenio Martin y otros que se dedican á la venta de caza solicitando se les permita colocarla en las claras del soportal de la plaza para evitar los perjuicios que las lluvias nieblas y sol les causa esponiendola en el centro de la plaza previa discusion se acordó que conforme al artículo trescientos veintidos de las Ordenanzas el Sr. Alcalde es el que tiene facultades para determinar los puntos en que puede venderse la caza y el Ayuntº es incompetente para resolver sobre la peticion.

Acto seguido y accediendo á lo solicitado por José Ortega Tirado acordó el Ayuntamiento autorizarle para dedicarse á la industria de moro de cordel y que se le inscriba en el Registro con el número que le corresponda el cual ha de usar como distintivo en la gorra para conocimiento del público.

Seguidamente y accediendo á lo solicitado por D. Ricardo Hervás Oficial tercero de Secretaría acordó el Ayuntamiento concederle quince dias de licencia para atender al restablecimiento de su salud —

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

Seguidamente manifestó el Sr. Puente que segun le ha dicho, en el periódico "La Maza de Fraga" se ha insertado un recibo que se refiere á cuentas entre particulares con el sello del Ayuntamiento y desea saber si el Sr. Alcalde tuvo conocimiento de ese hecho que cree abusivo. El Sr. Muguiro dijo que encontrándose en este local se presentó D. Joaquin de Valdivia á entregarle cierta cantidad y para su resguardo le facilitó recibo que fué extendido en una hoja de papel que no creyó tuviera sello de ninguna clase y fácilmente se comprenderá que como el de la Corporacion nada puede significar en documentos no oficiales y por otra parte su firma es muy conocida y acreditada sin que necesite como garantía el sello á que se alude ni ningun otro comprenderá el Sr. Puente que la cuestion carece de importancia y queda reducida á que la hoja en que se extendió el recibo estuviera acaso timbrada y pasó desapercibida. El Sr. Puente manifestó que con las ámplias esplicaciones del Sr. Muguiro quedaba convencido de que el hecho no tiene importancia alguna.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron los Sres de que yo el Srio certifico =

Ambrosio Galan

Ruiz de Leon Rios

Puente

Muguiro Ruiz Cabas

Vargas

Mateos

Manuel M.a de Valdes

Srio

Sesion extraordinaria del dia 22 de Setiembre 1886.

Señores
Rubico
Leon
Vazquez
Galan
Muguiro
Rios
Mulleras
Caba
Puente
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis siendo las cuatro de la tarde se reunieron en sesion extraordinaria prévia convocatoria los Señores del Excmo Ayuntam.to anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcal de D. Ramon Clemente Rubico y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.—

Acto seguido se dió cuenta del informe que emite la Comision nombrada para estudiar el expediente relativo á la traida de aguas con vista de las proposiciones hechas por D. Patricio Redondo y Gerez ofreciendo las que posee en la finca de su propiedad denominada Huertas pérdidas sita en el quinto del Alloz ar término de Villarrubia de los Ojos donde existen diez y siete alumbramientas de aguas de la mejor calidad, cuyo volúmen segun aforo pericial que á presencia de los Señores Alcalde y Ruiz de Leon se practicó el dia diez y ocho es de doscientos cuarenta y ocho métros cúbicos y treinta y cuatro litros cada veinticuatro horas, pudiendo afirmarse que se eleva á trescientos métros lo menos, pues por no haberse podido hacer los aforos en buenas condiciones se perdia bastante cantidad de agua y que continuando los alumbramientos que solo están emperados se abriga la fundada creencia de que han de obtenerse cuatrocientos metros que es lo que se desea para el abastecimiento de esta Capital, siendo la Comision de dictamen que se acepten como bastantes los doscientos cuarenta y ocho métros treinta y cuatro litros para que D. Patricio Redondo y Gerez preuente las condiciones con que ejecutará las obras por su cuenta. Abierta discusion dijo el Sr. Ruiz

que siendo doscientos cincuenta metros cúbicos lo que producen los alumbramientos cada veinticuatro horas no debe admitirse porque los cree insuficientes y si han de continuar los alumbramientos por cuenta del Municipio el gasto que se ocasione redundará en beneficio del propietario. - El Sr. Muguiro manifestó que en el razonado informe de la Comision se expresa que los doscientos cuarenta y ocho métros treinta y cuatro litros de agua que hoy existen acaso puedan duplicarse continuando los alumbramientos, y por ahora lo que procede es únicamente acordar si se aceptan como bastantes sin perjuicio de que el propietario continúe los trabajos para obtener mas aguas y terminó proponiendo un voto de gracias para el Sr. Ingeniero que solo por deferencia al Ayuntamiento y cariño á esta Capital se prestó desinteresadamente á ir con la Comision á reconocer los alumbramientos y practicar los aforos con el otro Señor Ingeniero á quien el propietario tiene confiados los trabajos. El Ayuntamiento conforme con el Sr. Muguiro acordó por unanimidad el voto de gracias propuesto por aquel espresando su gratitud al Sr. Ingeniero que estaba presente y éste manifestó que ahora y siempre se hallará pronto á coadyuvar para cuanto tienda á la prosperidad de esta Capital sin interés de ninguna clase.

El Sr. Rios expuso que siendo la traida de aguas la mejora mas trascendental que puede realizarse debe procurarse que consista en cuatrocientos métros cúbicos diarios y suspender acordar en definitiva hasta alumbrar esa cantidad. - El Sr. Caba dijo se lamentaba de que el Sr. Ruiz siguiendo su costumbre discuta solo sus proposiciones y debiera para no hacer perder tiempo con-

cretarse al informe de la Comision emitiendo su parecer en pró ó en contra, pues ni la Comision ni nadie ha propuesto que el Municipio haga gastos para continuar los alumbramientos, y terminó espresando que el Señor Redondo dueño de las aguas ha desoido peticiones que respecto á ellas se le han hecho de Valdepeñas y otros pueblos por deferencia á esta Capital cuyo proceder le hace acreedor á un voto de gracias. El Sr. Puente se adhirió á lo propuesto por el Sr. Caba espresando además que debe aprobarse el informe de la Comision — El Sr. Mulleras dijo no comprende porque han de fijarse como mínimum cuatrocientos métros cúbicos de agua para abastecer la poblacion, pues aunque incompetente cree bastantes los docientos cuarenta y ocho metros treinta y cuatro litros, pues hoy solo tenemos unos treinta y tres métros de agua de mediana calidad y conviene aceptar aquellos, máxime siendo muy probable que se aumenten á cuatrocientos metros segun dictámen pericial por lo que es procedente aprobar en principio el informe de la Comision y que el propietario continúe los trabajos, lo cual está en sus interés.

El Sr. Vazquez dijo que el Sr. Ingeniero que ha prestado su concurso á la Comision auxiliándola con sus conocimientos científicos y el Sr. Redondo dueño de las aguas por su deseo de que esta Capital las utilice con preferencia á otros pueblos que las quieran se han hecho acreedores á la gratitud del Ayuntamiento.

Respecto al asunto que motiva la sesion manifestó que siendo de gran importancia y trascendencia y exigiendo su realizacion verdaderos sacrificios cree que no debe acometerse sin la seguridad de obtener diariamente mayor cantidad de agua que la de dos-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

cientos cuarenta y ocho métros cúbicos treinta y cuatro litros que existen alumbradas pues si bien son mas que suficientes concideradas solo como potables no lo son para que puedan desarrollarse industrias y como consecuencia el aumento de vecindario y de riqueza que es el fin principal que debe perseguirse, por lo que considera que para la importantísima obra en proyecto debe aspirarse mas que á mejorar la calidad de las aguas á que la cantidad se eleve á la mayor cifra, pues de ello depende el progreso material de la poblacion y por ello opina como el Sr. Rios que no son bastante los doscientos cuarenta y ocho métros cúbicos treinta y cuatro litros y que debe esperarse á que el propietario continué los alumbramientos y con vista del resultado que pudiera por desgracia ser negativo, acordar en definitiva. – El Sr. Mulleras dijo que siendo infinitamente inferior la cantidad de agua potable con que hoy cuenta la poblacion, debe aprobarse el informe sin perjuicio de que proiguiendo los alumbramientos se puedan conseguir los cuatrocientos métros cúbicos. El Sr. Ruiz contestando á lo manifestado por el Sr. Caba dijo que todos los que han tomado parte en la discusion han hablado como él en hipótesis y como lo que se necesita es mucha agua cree que los doscientos cuarenta y ocho métros treinta y cuatro litros no responden á lo que ha de costar la obra. – El Sr. Ruiz de Leon manifestó que la posicion topográfica de Ciudad Real no permite que pueda conseguirse la cantidad de agua que en otras poblaciones de menor altura sobre el nivel del mar ó que tienen á sus

inmediaciones sierras ó ríos de donde tomarlas y sobre ello interesó del Ayuntamiento se sirviera oir el ilustrado parecer del Sr. Ingeniero que con la venia de la presidencia dijo que el abastecimiento de aguas de un pueblo es un problema muy complejo y dada la altura de Ciudad Real como no tiene puntos de donde tomarlas en la cantidad que en la sierra de Villarrubia debe procurarse sacar de ella toda la que sea posible pudiendo afirmar que hoy en Huertas pérdidas se obtienen mas de trescientos metros cúbicos y es seguro que se obtendrán cuatrocientos pues son manantiales permanentes que no desaparecen como lo prueba el no haber desaparecido en este año en que por la escasez de lluvias se han secado algunos ríos. — El Sr. Vazquez rectificó espresando que en vista de las afirmaciones de los Ingenieros de que no descenderán los doscientos cuarenta y ocho metros cúbicos treinta y cuatro litros, que considera mas que suficiente para esta capital, opina se acepte en principio el informe de la Comision opinando lo mismo el Sr. Caba. El Sr. Puente interesó del Ayuntamiento permitiera hablar al dueño de las aguas Sr. Redondo que se hallaba presente y concedida la venia dijo que no duda obtener lo menos trescientos metros cúbicos diarios y está dispuesto á traer las aguas la aguas á su costa con las suficientes garantias pues sin ellas sería temerario invertir su capital en este negocio. — El Sr. Mulleras propuso se votara el informe de la Comision ya suficientemente discutido como base de ulteriores acuerdos. Puesto á votacion fué aprobado por siete votos contra tres. Señores que dijeron sí - Leon, Galan, Mayquiro, Mulleras, Caba, Puente - Sr. Presidente total siete - Señores que

dijeron no Vazquez, Rios, Ruiz total tres – El Sr. Ruiz propuso que la misma Comision quede autorizada para entenderse con el Sr. Redondo respecto á las condiciones para ejecutar las obras y de acuerdo fué afirmativo disintiendo el Sr. Mulleras por considerarlo innecesario toda vez que segun el informe aprobado el Sr. Redondo ha de presentarlas al Ayuntamiento. –

Siendo el asunto el único indicado en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán S.S. as conmigo el Srio de que certifico =

Rios

Ruiz de Leon

Rios

Galan

Ruiz

Alcalde

Muguiro

Puente Vazquez

Mulleras

Manuel Mª de Silke

Sesion ordinaria del dia 27 de Setiembre 1.886.

Sres
Rubico
Leon
Frias
Muguiro
Rios
Mulleras
Martinez
Puente
Caba
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubico por mí el Secretario se leyó el acta de la extraordinaria anterior y ratificandose los acuerdos en ella tomados como dispone la ley fué aprobada. –

El Sr. Martinez que no asistió á la sesion pidió conste su voto con el de la minoría y así se acordó. –

Dada cuenta de una instancia de Don

Juan Capilla solicitando licencia para ampliar la fachada de su casa calle de la Tercia número nueve abriendo tres huecos segun el plano que presenta y vistos los informes del Arquitecto y Comision de Policía Urbana el Ayuntº acordó concederla con las condiciones que aquel funcionario espresa. —

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D. Santiago Esdaile en representacion de la casa George Bower solicitando licencia para construir nuevos edificios en la fábrica del gas dentro de su propiedad y visto lo que informan el Arquitecto y Comision de Policía urbana el Ayuntº acordó conceder la licencia con las condiciones que espresan y conforme al plano presentado. —

Dada cuenta de una instancia de Don Diego Pizarroso solicitando que le permita poner en las farolas que hay entre la Puerta de Toledo y la estacion del ferro-Carril un letrero que diga "Hotel Pizarroso", Paloma quince, con objeto de que lo sepan sus parroquianos. El Sr. Rios dijo no puede accederse á la peticion pues habría de ser extensiva la gracia á los demás fondistas que indudablemente lo solicitarían. El Sr. Muguiro fundándose en que los Municipios deben proteger á sus administrados opinó que se acceda. El Sr. Ruiz expuso que si se accede además de lo espuesto por el Sr. Rios resultará que las farolas del alumbrado público presentarán un aspecto feo y hasta ridículo y solo pudiera autorizarse al recurrente para que á su costa coloque farolas con el rótulo que desea. Apoyadas ambas opiniones por los Señores Martinez, Puente y otros se puso á votacion, quedando acordado no acceder á la solicitud

por ocho votos contra dos. Señores que dijeron sí: Señores que dijeron sí: Muguiro, Martiner total dos - Señores que dijeron nó - Leon, Rios, Mulleras, Puente, Arias, Ruiz, Caba Sr. Presidente total ocho - — —

Se dió cuenta de un informe de la Comision de Policía rural proponiendo que con cargo á la partida de mil pesetas consignada en presupuesto para caminos se adquieran en subasta trescientos métros cúbicos de piedra para reparar el de Ronda que se halla intransitable fijándose como tipo para la subasta á tres pesetas el métro. El Ayuntº después de una detenida discusion en la que tomaron parte los Señores Rios, Ruiz, Martiner, Leon y Muguiro exponiendo éste que por ser de necesidad la obra y muy reducido el crédito que figura en presupuesto podria utilizarse la puntacion voluntaria para el acopio de la piedra como se ha hecho en otras ocasiones y gastar lo consignado en la mano de obra, y el Sr. Martiner que la puntacion no debe utilizarse, acordó aprobar por unanimidad el informe de la Comision la cual formulará el pliego de condiciones para la subasta. -

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que para resolver con acierto reclamaciones frecuentes que le hace el rematante de puentes públicos sobre si deben ó no pagar de arbitrio los que siendo vecinos se dedican á la venta de pan, carbon, teja, hielo y algun otro artículo, deseaba que acordase el Ayuntº, y éste acordó que aquellos que hacen la venta en su casa y porteen la mercancía en sus carros ó caballerias á la casa del compra-

dor estan exentos del arbitrio, pero que los panaderos que llevan el pan en sus carros ú otros medios á las tiendas y casas particulares se considera que hacen puesto y sujetos al pago de dicho arbitrio así como las personas que salen con muestras á practicar gestiones para vender ó lo hacen en ambulancia por las calles, llevando los géneros, segun las condiciones del arriendo.-

También se acordó que el Kiosco recientemente colocado en la fachada de las casas consistoriales por gracia especial que el Municipio ha concedido á la Sra. Viuda de Soler para la venta de artículos de escritorio está exento del arbitrio como lo están los cajones adosados al mismo edificio y que en aquel no debe venderse aguardiente ni otras bebidas sino solamente utilizarlo para lo que fué concedido.-

El Sr. Caba interesó de la Comision de Policia rural atienda al arreglo de grandes baches que hay en el camino de las Casas y otros.

Así mismo dijo excitaba á la Comision de Escuelas para que procure el traslado lo mas pronto posible de la de niños del barrio de Sta. Mª. á un punto céntrico del mismo barrio segun está mandado de Real órden.-

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S. de que yo el Secretario certifico.-

Alcalde

Regidor Ruiz de Leon

Rios

Galan

Ruiz

Alcalde Caba[illegible]

Mujeres

Manuel M.ª de Silva

Vn

D. Carlos del Campo Secretario accidental de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales: Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis=

V.º B.º

Carlos del Campo

Rubrica

Presente

Sesion ordinaria del 4 de Octubre 1.886.

Sres Rubinco Leon Galan Muguiro Ruiz Caba

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco que la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria; y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada.-

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de Instruccion de esta Capital fecha veintinueve de Setiembre último manifestando que á consecuencia de incendio ocurrido en la Dehesa de las Casas se quemó como una fanega de partos y ofrece el Excmo Ayuntamiento la causa instruida por si quiere ó no mostrarse parte en ella, así como si renuncia al importe de la indemnizacion civil que pudiera corres-

derle. El Ayuntamiento acordó no mostrarse parte, pero sin renunciar á la indemnizacion.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veintisiete de Setiembre último trasladando un acuerdo de la Comision provincial comprensivo de varios particulares entre los cuales aparece el sigte. "Que con urgencia se facilite al Director de la Estacion Vitícola el campo de experiencia, si ha de salir del estado en que se halla aquel Establecimiento, pues de no hacerlo así sería preciso disponer sea trasladada á otro punto." El Ayuntamiento comprendiendo que la Comision especial que tiene nombrada para entender en el expediente relativo al asunto es la llamada á emitir dictámen, así lo acordó por unanimidad excitándola para que lo verifique con la posible urgencia y llamándola la atencion acerca de los terrenos de que pudiera disponerse, si los terrenos no fueran aceptables.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veintisiete de Setiembre último revocando de acuerdo con la Comision provincial el de este Ayuntº de dos de Agosto último contra que se reclamó por D. Ceferino Diaz Santos sobre haberle suprimido la cantidad de seiscientas treinta y nueve pesetas que figuran en el presupuesto como gratificacion por los servicios que presta en los reconocimientos que practica en las ganaderias atacadas de enfermedades contagiosas y artículos de subsistencias puestos á la venta pública. El Ayuntº acordó quedar enterado y que se haga saber al interesado disintiendo el Sr. Ruiz que dijo se reservaba el derecho de alzarse por considerarlo procedente.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta provincia fecha veintisiete de Setiem-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

pre último, aprobando, de conformidad con la Comision provincial las reformas y adiciones introducidas en las Ordenanzas Municipales, y el Ayuntº acordó que se haga una tirada de cien ejemplares con cargo al Capítulo primero, artículo segundo del presupuesto vigente.-

Seguidamente tomó el Ayuntº los acuerdos siguientes: Dirigir atenta comunicacion al Ilmo Sr. D. José Mª Rancés y Villanueva felicitándole por haber sido consagrado como Obispo Prior de las Órdenes Militares.- Significar á la Comision organizadora de festejos para la feria, lo satisfactorio que ha sido para el Ayuntº el desempeño de su cometido y que se le den las gracias por la devolucion de dos mil trescientas veintiocho pesetas cuarenta y un céntimos de las tres mil que como donativo le entregó.= Encargar al Arquitecto á peticion del Sr. Ruiz active el despacho del proyecto de la plaza de Abastos.-

Acto seguido el Sr. Caba llamó la atencion acerca del estado intransitable en que se pondrá la entrada del Matadero tan luego como venga un temporal de aguas si no se trata de remediar ese mal, y el Ayuntamiento reconociendolo así acordó que el mismo Sr. Caba y el Sr. Puente que se prestó voluntariamente se ocupen del asunto emitiendo informe para dictar resolucion.-

Seguidamente y á iniciativa del Sr. Puente que mereció las mas expresivas gracias de todos los Señores y muy particularmente de los Sres Meguiro y Caba se acordó por unanimidad telegrafiar al Excmo Sr. Presidente del Consejo de Ministros implorando clemencia para los desgraciados de la sublevacion del diez y nueve de Setiembre último. ———

Acto seguido acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla.—

	Ptas.	Cs
Capítulo 1º. Gastos del Ayuntº.	2.107	87
id – 2º – Policía de seguridad	834	83.
id – 3º – Idem Urbana y rural	3.914	44
id – 4º – Instruccion pública	1.948	46
id – 5º – Beneficencia	333	33
id – 6º – Obras públicas	916	66
id – 7º – Correccion	618	71
id – 9º – Cargas	12.468	66
id – 10 – Voluntarios	6.284	50
id – 11 – Imprevistos	1.768	08.
	31.195	56

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que yo el Secretº certifico.=

Rubinco

Rivas de Leon

Rios

Galan

Muguiro

Tarias

Caba

Puente

Ruiz

Martinez

Vazquez

Carlos del Campo

Sesion extraordinaria del 6 de Octubre de 1886

Señores
Rubinco
Leon
Vazquez
Galan
Arias
Muguiro
Rios
Martinez
Puente
Caba
Mulleras
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las cuatro de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales en sesion pública extraordinaria prévia convocatoria los Sres del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL

efecto seguido manifestó S.S.ª ser el objeto de la sesion que el Ayuntamiento se entere de las bases ó condiciones bajo las cuales se compromete D. Patricio Redondo y Gerez á conducir á esta capital las aguas que posee en su propiedad del Ollozar término de Villarrubia de los Ojos.

Dada cuenta de ellas, el Ayunt.to acordó su discusion y pedida la palabra por el Sr. Ruiz dijo creer improcedente discutirlas pues en primer término debiera verse el medio de que la obra la haga el Ayun.to por su cuenta y de ningun modo hacer la concesion al proponente y menos por el tiempo de noventa y nueve años que fija en la condicion primera.— El Sr. Vargues manifestó estar conforme con la opinion del Sr. Ruiz por considerar ventajoso á los fondos municipales el que la traida de aguas sea por el Municipio y no por un concesionario, y al efecto que debiera oirse á los Contribuyentes. El Sr. Miguiro dijo que la discusion de las condiciones es procedente pues de ella pudiera resultar que se escogitara el medio propuesto por los Sres. Ruiz y Vargues ó que se modificaran aquellas en los términos que el Ayuntamiento estime; pero que para discutir con lucidez y resultado, dada la importancia del asunto, debieran quedar las bases sobre la mesa para que examinándolas los Sres Concejales formen juicio sobre ellas para presentar las condiciones ó enmiendas que juzguen oportunas.— El Sr. Ruiz propuso que no se acepten las condiciones y se consulte á D. Patricio Redondo en que cantidad vendera la propiedad de las aguas al Ayun.to, para que este por sí haga la mejora.— El Sr. Martinez apoyó esta opinion expresando que para conseguirlo, el Ayuntamiento debiera contratar un empréstito pa-

ra allegar recursos.— El Sr. Caba dijo que dada la importancia de la cantidad que se necesita para traer las aguas, pensar en empréstito sería perder el tiempo y acaso retrasar la ejecucion de la obra, pues como el Ayuntº carece de garantía para asegurar la amortizacion del capital é interés cree que no habrá empresa que lo facilite, y el Sr. Rios dijo considerar bastante al efecto el producto de las aguas y lo que pueda consignarse cada año en presupuesto para conseguir en pocos la amortizacion del capital é interés.— El Sr. Muguiro dijo que para que el Ayuntº acordara hacer la obra, debe conocer préviamente el presupto de ellas, que segun personas competentes se elevará lo menos á un millon de pesetas, y como el pago habria de ser, en ni caso, en varios años, es necesario el concurso de la Junta Municipal, repitiendo que para que la discusion dé resultado práctico deben ser estudiadas las bases por los Sres Concejales y citar á nueva sesion.— Hecha la pregunta, el acuerdo fué afirmativo.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmaron SS. conmigo el Secretario de que certifico.=

Ordóñez

Muguiro

Rios

Alvarez

Ruiz de Leon

Galan

Puente

Caba

Vazquez

Ruiz

Mallorquin

Manuel Mª de Pichel

Vte

Sesion extraordinaria del 8 de Octubre 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis siendo las cuatro de la tarde se reunieron en sesion extraordinaria los Sres del Escmo Ayuntº anotados al margen previa convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Ramon Clemente Rubirco y leida por mí el Secretario el acta de la extraordinaria anterior se ratificaron los acuerdos en ella tomados y fué aprobada.—

Señores
Rubirco
Leon
Vargues
Galan
Frias
Muguiro
Rios
Caba
Martinez
Ruiz

Seguidamente dijo el Sr. Alcalde que siendo el objeto dar cuenta de las bases presentadas por D. Patricio Redondo y Gerez sobre la traida de aguas, quedaba abierta discusion.—

El Sr. Rios que obtuvo la palabra dijo insiste en lo que manifestó en la sesion anterior de que se vea el medio de adquirir las aguas y subastar la ejecucion de las obras, pues suponiendo que el coste de ellas se eleve á un millon de pesetas, el producto del aguas es bastante en su concepto para amortizar esta cantidad y el interés que devengue en el periodo de cuarenta años.— El Sr. Leon dijo que aun cuando segun sus cálculos las obras costarán un millon doscientas cincuenta mil pesetas, esta cantidad y sus intereses al cinco por ciento puede amortizarse con el producto de las aguas en veinte años, vendiendola á un céntimo cada cántaro y deducidos los gastos de entretenimiento mas el veinticinco por ciento que del líquido que resulte ha habria en su concepto de percibir como canon perpetuo el dueño de las aguas, quedará un remanente en favor de los fondos municipales.

El Sr. Ruiz apoyó la opinion del Sr. Rios y propuso el nombramiento de una Comision que al efecto se entienda con el propietario y si este no se pres-

ta á la venta señalarle un cánon anual por cincuenta é cincuenta como máximum = El Sr. Martinez dijo que habiendo aguas debe anunciarse la subasta de las obras, pues segun sus cálculos el importe de ellas puede amortizarse en veinte años con lo que produzcan aquellas. - El Sr. Muguiro manifestó que respecto á la compra de las aguas cree será inutil toda gestion porque el propietario de ellas no quiere enagenarlas y solo acepta como remuneracion un cánon perpétuo. Que en cuanto á los cálculos hechos por los Señores que le han precedido en el uso de la palabra los considera aproximados segun los razonamientos que han aducido consistiendo las diferencias en la cantidad de agua que cada uno cree ha de consumir y entiende que de todos modos el capital que se invierta en las obras y el interés que devengue, pueden quedar amortizados en el trascurso de veinte años y debe á todo trance procurarse llevar á la práctica ésta mejora y en el caso de que el propietario de las aguas insista en no venderlas concederle un cánon como previene el Sr. Leon, aunque debe procurarse que sea temporal. — El Sr. Rios que asentirá á que se conceda cánon temporal, pues á perpetuidad lo cree sumamente gravoso al vecindario y nunca lo votara. - El Sr. Ruiz espuso que dada la magnitud del proyecto antes de convenir en definitiva debiera oirse á los mayores contribuyentes y demás personas de posicion y buen criterio para que el Ayunto no asuma solo la responsabilidad de hacer el contrato y el Sr. Muguiro dijo estar conforme en que se oiga á todas las personas que puedan coadyuvar á la realizacion del pensamiento porque entraña la mejora local de mas importancia y trascenden-

cia y á todos debe alegrar la gloria ó la responsabilidad.
El Sr. Ruiz propuso que si D. Patricio Redondo insiste en que por las aguas se fije un cánon á perpetuidad se desista de este proyecto. Puesta á votacion fue aprobada por seis votos contra cuatro. Señores que dijeron sí – Vargas, Galan, Rios, Caba, Martinez, Ruiz total seis. Señores que dijeron nó Leon, Arias, Muguiro, Señor Presidente total cuatro – El Sr. Rios dijo estar conforme en que se conceda á D. Patricio Redondo en concepto de cánon el veinticinco por ciento del producto líquido de las aguas por el número de años que se fijen para amortizar el capital que se invierta en las obras para la traida y los intereses que devengue. El Sr. Muguiro indicó ser conveniente fijar si la amortizacion ha de ser en veinte ó en cuarenta años y el Sr. Ruiz espuso que sobre ese estremo no procede acordar hasta conocer la cantidad que ha de invertirse y el Sr. Muguiro replicó que puede fijarse el tiempo cualquiera que sea el capital necesario para traer las aguas puesto que segun la opinion de todos el producto de ellas será bastante para que la amortizacion se efectúe en veinte años. El Sr. Rios dijo que no solo es conveniente fijar el tiempo para la amortizacion, sino necesario porque ha de ser una de las condiciones de subasta y acaso la mas esencial para la concurrencia de licitadores al anunciarse la ejecucion de las obras y dato preciso para fijar el cánon temporal en favor del Sr. Redondo. El Sr. Caba apoyó la opinion del Sr. Rios y el Sr. Leon dijo que como el acuerdo que se tome no puede ser inmediatamente ejecutivo porque necesita la sancion de la Junta Municipal para su validez opina como los Sres Rios y Caba que debe acordarse en que número de años se ha de amortizar la cantidad que importen las obras y el interés que devenguen y por unanimidad se acordó

sea en cuarenta años, reservandose el Ayuntº el derecho de hacerlo en menos tiempo, y que la Comision se entienda con el Sr. Redondo respecto al cánon y de cuenta del resultado.

Siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmaron SS.as conmigo el Secretario de que certifico.=

Ruiz

Galan

Ruiz de Leon

Ruiz

Vargas

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches Secretario del Excmo Ayuntº de esta Capital.-

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Sres Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.=

Vº Bº

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del dia 11 de Octubre 1886.

Sres Rubrico Leon Vargas

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD-REAL ·

Galaveterias
Muguiro
Rios
Martinez
Caba
Ruiz

margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubio por mi el Secretario se leyó el acta de la sesion extraordinaria anterior y notificándose los acuerdos en ella tomados, fué aprobada. —

Seguidamente y de conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto y Comision de Policía urbana acordó el Ayuntamiento conceder licencia á D. Antonio Perez para abrir un hueco con objeto de colocar un escaparate en la fachada que de la tienda calle del Mercado número seis da á la de la Cruz y á Catalino Maldonado para reformar la fachada de su casa calle de la Aruena número veintinueve con sujecion á los planos que presentan y condiciones que aquel funcionario expresa.

Dada cuenta del espediente de subasta de trescientos metros cúbicos de piedra para el arreglo del camino de Ronda verificada en el dia de ayer, cuyo remate se adjudicó interinamente al único licitador José Sabatell á precio de tres pesetas fijado como tipo, el Ayuntamiento acordó aprobarlo. — ——

Seguidamente manifestó el Sr. Ruiz de Leon individuo de la Comision que entiende en el espediente sobre traida de aguas que cumpliendo con lo acordado en la sesion anterior, aquella ha conferenciado con D. Patricio Redondo y Perez habiendo conseguido que este desista del canon que á perpetuidad exigia por el disfrute de las aguas, fijándolo solo en noventa y nueve años y en el treinta por ciento del producto líquido que se obtenga. Abierta discusion usaron de la palabra varios de los Señores Concejales pareciendo á todos excesivo el tiempo é importe del canon puesto que además ha de contraerse la obligacion de pagar el capital para las obras calculado en un millon y doscientas cincuenta mil pesetas y los intereses que de-

venga para lo que por creerse insuficiente el produc
to de las aguas habría que gravar el presupuesto municipal
con una cantidad crecida por espacio de bastantes años. Pe-
dida la palabra por el Sr. Vazquez dijo que en su concepto
el único medio de que se realice la importante mejora
de que se trata es que D. Patricio Redondo y Gener
dueño de las aguas haga por su cuenta, cargo y riesgo
la traida de ellas y las expenda al público al precio
de un céntimo de peseta cada cántaro, pues el
Ayunt.to es casi seguro no hallará recursos para rea
lizar por sí las obras, dada la excesiva cantidad que
se necesita. No usando de la palabra en contra ning-
gun Sr. Concejal se aprobó por unanimidad lo pro-
puesto por el Sr. Vazquez autorizando á la Comision
para que consulte al Sr Redondo el tiempo porque
ha de ser la concesion, dando cuenta del resultado.

Dada cuenta de una comunicacion de Don
Santiago Esdaile representante de la Empresa del gas
participando estar conforme con la modificacion he-
cha á la condicion trece para el nuevo contrato, que
ruega se formalice, el Ayunt.to acordó autorizar al
Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco para que en nom-
bre de la Corporacion y representándole concurra al otor-
gamiento y aceptacion de la escritura bajo las bases con-
venidas entre ambas partes contratantes, y que consten
en el espediente instruido al efecto.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion
que firmaran S.S.as de que yo el Srio certifico =

Rubinco Arias

Vazquez Salan

Ruiz de Leon Vazquez

Ruiz Rios

Baba

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 16 de Octubre 1.886

Sres
Rubinco
Leon
Vazquez
Galan
Arias
Muguiro
Rios
Puente
Martinez
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos en sesion ordinaria los Sres del Exmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada, siendolo tambien el extracto de las sesiones celebradas por el Excmo Ayuntº y Junta Municipal en el mes de Setiembre para su insercion en el Boletin Oficial. —

Acto seguido se dió cuenta de un expediente instruido en observancia de lo que preceptúa el artículo ochenta y cinco de la ley de reemplazos á virtud de escrito presentado ante el Sr Alcalde por Paulino Briñas y Lapata mozo del actual reemplazo declarado soldado sorteable, exponiendo que por fallecimiento de su padre Vicente Briñas, ocurrido en ocho de Marzo último, ha sobrevenido la excepcion de hijo única en sentido legal de viuda pobre, pues si bien tiene un hermano mayor de diez y siete años llamado Celestino se encuentra casado y es pobre y resultando plenamente justificados todos los estremos así como que á los demás mozos interesados se les ha dado conocimiento por medio de edicto segun el referido artículo de la ley dispone, el Ayuntº oido el Síndico considerando al mozo comprendido en el número segundo del artículo sesenta y nueve y regla primera del setenta le declara soldado condicional, sin perjuicio de lo que en definitiva resuelva la Comision provincial á la que se elevará al efecto el espediente.

Dada cuenta de una instancia de D. Franco Sanchez Cantalejo solicitando se le permita que varios

cortadores despachen para el consumo público un hato de primalas que con ellos tiene contratado, destinadas desde luego al cuchillo y de ningun modo á la cria, á cuya especulacion viene dedicándose hace tiempo, y el Ayuntº conforme con el dictámen del Inspector de cárnes y Comision de Policía Urbana, acordó por unanimidad acceder á la solicitud.

Seguidamente y conforme con lo informado por el Arquitecto y Comision de Policía Urbana acordó el Ayuntamiento conceder licencia á D. Luis Muñoz para variar la puerta falsa de su casa Calle de Cintoreros número ocho y á D. Manuel Mª Romero para modificar la fachada de la que habita calle de Toledo número treinta y nueve segun los planos que presentan y condiciones que aquel funcionario expresa.

Acto seguido y accediendo á lo que solicita Sebastian Ruiz y Garcia conductor de cadáveres y barrendero, acordó el Ayuntº concederle quince dias de licencia, toda vez que durante ella le sustituirá su padre.

Seguidamente el Sr Vazquez presidente de la Comision de festividades religiosas dijo que aproximandose el dia en que haga su entrada en esta Capital el Ilmo Sr Obispo Prior debe recibirsele como corresponde á su elevada gerarquia y ofrecerle un obsequio compatible con los recursos del Municipio como se hizo con los anteriores Prelados. El Sr Muguiro manifestó estar conforme en que al Ilmo Sr Obispo se le haga una recepcion digna, pero no el obsequio porque el estado de fondos no permite gastos extraordinarios. El Sr Vazquez replicó que la situacion financiera del Municipio es mas satisfactoria que cuando la venida de los anteriores Prelados y considera de decoro que se le haga un obsequio porque la poblacion lo verá con gusto. El Sr. Muguiro rectificó expresando que hay muchas aten-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

ciones á que dedicar los fondos y no quedaría mal la Corporacion porque deje de obsequiar al nuevo y digno Prelado. El Sr. Rios dijo que debe hacerse el obsequio como se ha hecho en los casos anteriores sin que sea obstáculo la cuestion de recursos. — El Sr. Ruiz, que si se acuerda hacer el obsequio debe someterse el acuerdo á la aprobacion de la Junta Municipal — El Sr. Puente propuso que los gastos de recepcion se páguen del capítulo de Imprevistos porque es al que corresponde y lo mismo el obsequio que se haga, del cual no puede prescindirse, pues lo contrario parecería un desaire, quedando en mal lugar el Ayuntto. — El Sr. Ruiz manifestó que el gasto no procede de Imprevistos sin el asentimiento de la Junta Municipal. Declarado el punto suficientemente discutido, se acordó por unanimidad que al Yltmo. Sr Obispo se le reciba digna y decorosamente como cumple á una poblacion culta, sabiendo la Comision de festividades presidida por el Alcalde á recibirle en Manzanares y el resto de la Corporacion con el personal de Secretaría y los maceros á la Estacion del Ferro-Carril — Puesto á votacion si se hace ó nó un obsequio al Yltmo Sr. Obispo, el acuerdo fué afirmativo por ocho votos contra dos: Señores que dijeron sí: Vazquez, Galan, Arias, Rios, Puente, Martinez, Ruiz, Sr. Presidente, total ocho: Señores que dijeron no: Leon, Muguiro, total dos = — Abierta discusion respecto á la cantidad que ha destinarse al obsequio, propuso el Sr. Rios sea como máximum la de quinientas pesetas y el Sr. Martinez, que doscientas cincuenta. — El Sr. Leon dijo que de no hacer una cosa digna, sería preferible no hacer nada, pues en ello se interesa el decoro del Municipio, y el Sr. Vazquez opinó porque el obsequio sea dentro de la cantidad de quinien

tas pesetas propuestas por el Sr. Rios, y puesto á votacion se acordó fijar las quinientas pesetas, disintiendo los Señores Leon y Muguiro y éste espresó que acordada ya la recepcion y obsequio, debiera en su concepto contarse con la Escma Diputacion para que aparezcan las dos Corporaciones unidas en ese asunto que no solo afecta á la Capital sinó á la provincia y resultaria todo con mayor lucimiento y esplendidez —

Acto seguido manifestó el Sr Vazquez que durante su estancia en Madrid hace unos dias, cumplido el encargo que se le hizo conferenció con D. Jose de la Cuesta y Crespo, Agente de negocios, respecto al crédito de veinticincomil pesetas de capital y diez y ocho á veinte mil de interés devengados que el Ayuntamiento tiene contra el Estado y que aquel apoderado cobrar segun carta que dirigió al Sr Alcalde mediante la retribucion del treinta y tres por ciento de la cantidad que haga efectiva, resultando de la conferencia que el crédito es procedente de anticipaciones hechas en mil ochocientos cuarenta y que siendo de su cuenta cuantos gastos ocurran en la gestion para cobrarlo solo interesará el treinta por ciento de lo que cobre, ó nada en otro caso. El Sr Ruiz dijo estar conforme en que se autorice á dicho Señor para que gestione el cobro del crédito y sus intereses; pero que llegado el caso de percibirlos pase á Madrid el Depositario de fondos municipales á entregarse de la cantidad y él mismo abone el treinta por ciento en que se fijan los honorarios. El Sr Vazquez espresó que la proposicion del Sr Ruiz implica desconfianza y como quiera que el D. José de la Cuesta es uno de los Agentes de negocios colegiados en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD REAL ◎

Madrid que goza de la mejor reputacion pudiera resentirse
opinando del mismo modo los demás Sres Concejales
se acordó por unanimidad confiar la gestion al Don
José de la Cuesta y Crespo bajo la garantía de abonarle
por gastos y honorarios el treinta por ciento de la canti
dad que haga efectiva, é nada en otro caso.—

Seguidamente y por unanimidad se
acordó que el Sr. Alcalde D Ramon Clemente Rubio
otorgue poder especial á D. José de la Cuesta y Crespo
Agente de Negocios y vecino de Madrid para que
en nombre y representacion del Excmo Ayuntam.to
practique cuantas gestiones sean necesarias en la Di
reccion general de la Deuda y demás oficinas gene
rales para el cobro de un crédito de veinticinco mil
pesetas de capital y de diez y ocho á veinte mil de
intereses que adeuda el Estado por anticipaciones
que se le hicieron en el año de mil ochocientos cuaren
ta, y el gasto que origine el otorgamiento del poder
se pague del capítulo de Imprevistos.—

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la
sesion que firmaron S.S.a de que yo el Secre
tario certifico.—

Galan

Rubio

Presidente

Mayano

Ruiz

Ruiz de Leon

Cabeza

Nuñez

Ruiz

Vazquez

Martinez

Manuel M.a de Vilches

Rubio

Sesion extraordinaria del 20 de Octubre 1.886

Sres
Rubino
Leon
Vazquez
Galan
Frias
Muguiro
Rios
Puente
Ruiz
Caba
Mulleras
Martinez

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis siendo las once de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion extraordinaria, prévia convocatoria los Señores del Encño. y tmte. anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada. —

Acto seguido manifestó S. S.ª que el objeto de la sesion es dar cuenta de las bases bajo las cuales ofrece D. Patricio Redondo y Gerer hacer por su cuenta la traida de aguas á virtud del acuerdo que recayó en sesion del once del actual de que fué enterado por la Comision que entiende en el asunto. — Leidas dichas bases por mí el Secretario accidental fueron aprobadas con ligeras modificaciones acordándose imprimirlas para su distribucion al vecindario en general y que se convoque á sesion extraordinaria para el dia veinticinco con gran número de contribuyentes para la definitiva aprobacion con las modificaciones que se consideren pertinentes. —

Y siendo el unico asunto de la sesion, se levantó y la firmaron S. S.ª conmigo el Srio. accid.l de q.e certifico=

Rubino

Rubino de Leon

Vazquez

Galan

Puente

Rios

Frias

Caba

Ruiz

Mulleras

Muguiro

Martinez del Campo

Sesion ordinaria del 23 de Octubre 1.886.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayunt.to anotados al margen bajo la prevendencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubirco, por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la estraordinaria anterior y ratificándose los acuerdos en ella tomados fué aprobada.—

Rubirco
Leon
Vazquez
Galan
Frias
Muguiro
Puente
Martinez
Caba
Ruiz —

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de D.ª Josefa de Miguel y Lopez pidiendo licencia para levantar un panteon en el Cementerio y el Ayunt.to prévia discusion y en vista de los informes evacuados por el Arquitecto y Comision de Policía Urbana, acordó que ésta se sirva emitir nuevo dictamen.—

Dada cuenta de un escrito de Gabriel Cervantes solicitando se le faciliten medicinas para su esposa que se encuentra gravemente enferma y á cuyos gastos no puede atender con el producto de su trabajo como jornalero, el Ayunt.to acordó que el Sr. Alcalde, sin perjuicio de que ordene se active la formacion del padron correspondiente mandado formar ha tiempo, atienda á este caso, al parecer urgente, si de las averiguaciones que estime hacer resulta que el interesado es acreedor á la asistencia médica gratuita.—

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez municipal haciendo ver el mal estado del moviliario insuficiente que existe en el Juzgado de su cargo y pidiendo en su consecuencia se atienda á tan preferente como perentoria necesidad. El Ayunt.to prévia discusion acordó que la Comision de Correccion pp.ª emita informe acompañando presupuesto de lo que considere mas indispensable.

Dada cuenta de una instancia de D. Estaviano Garcia y Serrano pidiendo se le inscriba en el padron como vecino de esta Capital con independia propia, el

cuyo fin acompaña consentimiento paterno, el Ayuntamiento acordó que una Comision compuesta de los Señores Muguiro, Caba y Puente, emita dictamen. -

Acto seguido el Sr. Ruiz pregunto si el Arquitecto habia remitido el proyecto de la plaza de Abastos y habiendosele manifestado por el Sr. Presidente que nó, á peticion de dicho Sr. Ruiz y de otros Señores, acordó el Ayuntº se le pase una comunicacion haciendole ver lo extraño de su conducta en el asunto y previniendole que en un término muy breve remita dicho proyecto.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaran SSas de que yo el Secretario accidental certifico=

Rubinos
Galan
Arias
Muguiro
Caba
Ruiz de Leon
Ruiz
Puente
Vazquez
Martinez
Mulleras
Cartas del Campo

Sesion extraordinaria y pública del 28 Octubre 86

Señores
Rubinos
Vazquez
Galan
Muguiro
Mulleras
Caba
Ruiz
Martinez
Puente
Arias

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis siendo las tres de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinos con objeto de celebrar la sesion pública para que fué invitada la poblacion. Presentes muchas personas respetables que atendieron á la convocatoria, SS.ª

declaró abierta la sesion manifestando que el Ayuntamiento oiria con gusto cuantas observaciones pudieran hacerse á las bases para la traida de aguas potables á la poblacion.—

Leidas estas por mi el Secretario, el Sr. D. Franco Rivas manifestó que enterado de dichas bases se le ocurria preguntar si estan ó no aprobadas por el Ayuntº.— El Señor Presidente contestó afirmativamente, pero que el Ayuntamiento ha tenido á bien oir las observaciones que pudieran hacerse por el vecindario, á lo cual el Sr. Rivas espresó que no podia por menos de elogiar el pensamiento del Municipio en cuanto á su deferencia y respeto á las bases, entiende debe aclararse la base segunda en un párrafo tercero para evitar dudas que pudieran venir con perjuicio del Ayuntamiento.— El Sr. Muguiro espuso razones para llevar al convencimiento del Sr. Rivas que la base en cuestion está clara y terminante y no merece reformas, opinando en igual sentido los Sres Puente y Caba.—

El Sr. D. Francisco Rivas continuó espresando no estaba conforme con la base sesta en un párrafo segundo en que se deja en libertad al concesionario para fijar precio á las aguas para riegos, fuentes particulares y usos industriales y el Sr. Caba objetó que la observacion la consideraba en su lugar pero que por ahora no era posible fijar el precio por ignorarse á como costará el metro cúbico, hablando en el mismo sentido el Sr. Vazquez.— El Sr. D. Felix Sabariegos espresó que el Ayuntº debiera desde luego fijar un precio á las aguas que se destinen á las fuentes particulares y á industrias.—

El Sr. Rivas espuso que en vista de ser esto imposible por hoy, debiera al menos reservarse el Ayuntamiento el derecho de fijarlo, pero no el concesionario.

El Sr. Vazquez hizo presente que el Concesionario

no abusará nunca del derecho de fijar el precio, pues á nadie mas que á él tiene cuenta el darla á bajo precio para procurar mayores demandas. El Sr. Rivas y otros varios señores dijeron no tener dudas del Concesionario, pero que creian mas conveniente reformar la condicion en el sentido expuesto.

El Sr. D. José Ybañez usó de la palabra haciendo presente que era digno de loa el proceder del Municipio por su interés en realizar mejoras de la trascendencia de la presente, pero no cree pertinente entrar hoy en minuciosos detalles, porque el Ayuntº procurará hacer un contrato, claro y beneficioso para los intereses que representa.

El Señor D. Joaquin Sebastian y Sr. Sabariegos, propusieron un voto de gracias al Ayuntamiento y Concesionario que fué aceptado por todos los invitados, espresando su satisfaccion el Sr. Presidente en nombre de la Corporacion.—

El Sr. Rivas pidió que debiera aclararse el punto que trata de las aguas sobrantes y en el acto el Concesionario, que obtuvo la palabra, manifestó las razones que habrá para no variar la condicion que trata de ellas, dejando convencido al Sr. Rivas tanto en esta condicion como en otras á las que se opuso.—

En este estado y no tomando la palabra ningun otro Señor el Sr. Presidente dió las mas espresivas gracias á todos los concurrentes por haber deferido á la invitacion, espresando que el Ayuntº tomaría en cuenta todas las observaciones hechas á las bases para fijar en definitiva las que han de servir para llevar á feliz término el pensamiento.

de la traida de aguas á esta poblacion.

Y siendo el único asunto, se dió por termi
nado el acto que firmarán los Señores Concejа
les conmigo el Srio de que certifico =

Rubio
Galan
Mugnos
Parreño
Ruiz de Leon
Cammaz
Caba
Vargas
Ruiz
Tirias
Mulleras
Cárlos del Campo

Sesion extraordinaria del 27 de Octubre de 1886.

Señores
Rubio
Leon
Vargues
Galan
Tirias
Mugnos
Ruiz
Martinez
Caba
Mulleras
Cammaz

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron en sesion extraordinaria prévia convocatoria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubio y leida por mí el Secretario accidental el acta de la extraordinaria anterior, fué aprobada. ——

Acto seguido hizo presente S.S.ª que el objeto de la sesion era el de adicionar algunos conceptos á las bases para la traida de aguas á esta Capital, teniendo en cuenta las observaciones hechas en la anterior sesion á que se convocó al vecindario.-

Repetida por mí el Secretario accidental la lectura del acta anterior y las bases discutidas en la misma, el Ayuntamiento despues de la mas ámplia y detenida discusion acordó fijar como definitivas las siguientes bases —

1ª " D. Patricio Redondo y Gerez se comprometerá á canalizar y distribuir las aguas de sus propiedades del Alloza y Huertas perdidas término de Villarrubia de los Ojos, así como á establecer lavaderos y casa de baños y construir las fuentes públicas

de necesidad para la poblacion que serán acordadas por el Excmo Ayuntamiento y el Concesionario.

=2ª= 1º La concesion será por setenta años durante los cuales el Ayuntº no podrá imponer sobre el agua ningun gravamen ni al Concesionario ni á los compradores ó arrendatarios de la misma permitiendo la apertura de zanjas, canalizacion y utilizacion del subsuelo en el término municipal de esta Ciudad sin contribucion de ninguna especie.=2º= Si el Estado impusiera algun gravámen será de cuenta del Concesionario.=3º= A la terminacion de los setenta años de concesion quedarán á beneficio del Ayuntamiento todas las aguas alumbradas hasta entonces que no excedan de mil métros cúbicos quedando á favor del propietario de referidas fincas Sr. Redondo el usufructo y la propiedad de las excedentes, obligándose dicho Señor á ponerlas á disposicion del Ayuntamiento por si quisiera utilizarlas, antes de contratar con otro punto, pues que en igualdad de circunstancias tendrá la preferencia dicha Corporacion, como tambien la tendrá á la propiedad de las referidas fincas cuando dicho propietario ó sus herederos tratasen de enagenarlas, teniendo obligacion de dar conocimiento de ello al Ayuntº.
=4º= Si durante los setenta años de la concesion se alumbrasen mas de mil métros cúbicos quedarán á beneficio de dicho Propietario con las mismas condiciones que espresa el párrafo anterior.=5º= Terminada la concesion quedarán á beneficio del Ayuntº todas las obras y artefactos que existan para la conduccion y explotacion de las aguas traidas á esta Capital.—

=3ª= El Concesionario presentará al otorgar la escritura los planos de las fincas Alloza y Huertas perdidas fijando su cabida y límites. no pudiendose hacer

en ningun tiempo por el propietario, sea quien fuere, alumbramientos dentro de las referidas fincas á no ser de comun acuerdo entre expresado propietario y el Ayuntº para el mejor abastecimiento de la poblacion. —

=4ª= Siempre que las aguas alumbradas pásen de cuatrocientos métros cúbicos el concesionario tendrá derecho á disponer en absoluto de diez métros cúbicos por dia en los usos y forma que tenga por conveniente, aun trascurrido el tiempo de la concesion —

=5ª= El Concesionario podrá vender por el tiempo de la concesion, alquilar y destinar á fuentes particulares y otros usos el agua sobrante despues de abastecida la poblacion y su término municipal para todos los usos comunes é industrias particulares, entendiendose que al contratar el concesionario la enagenacion de las aguas sobrantes lo ha de hacer condicionalmente, pues que si Ciudad Real las necesita en algun tiempo para cualquiera de los usos indicados tiene derecho á ellas, no siendo las excedentes de los mil métros que marca el párrafo cuarto de la base segunda. -

=6ª= Toda el agua que se expenda en las fuentes públicas se cobrará como máximum á un céntimo de peseta el decálitro. Las aguas que se dediquen á riegos, fuentes particulares y usos industriales, fijará el precio el Concesionario. -

=7ª= El Concesionario se obliga á continuar los alumbramientos antes de dar principio á la colocacion de la tubería bajo la direccion de su Ingeniero y de otro en representacion del Ayuntamiento que será costeado por esta Corporacion, con el objeto de obtener mayor número de métros cúbicos de agua que los doscientos cuarenta y ocho alumbrados hasta hoy y aceptados por esta Corporacion y como base para este contrato, entendien-

dose que cuanta cantidad de agua se obtenga de referidos alumbramientos quedará á disposicion del Ayuntamiento con arreglo á lo que previene la condicion segunda en su párrafo cuarto.—

=8ª= Una vez aceptadas estas bases por ambas partes contratantes el concesionario se obligará dentro del plazo de cinco meses á presentar los estudios, planos y proyectos para las obras, y despues de aprobado el expediente por la Superioridad, deberá darlas terminadas en el término de dos años.

=9ª= La cañeria será de hierro y sistema J. Lavril ú otro que la ciencia prefiera con las condiciones de resistencia que esta exija y para conducir cuando menos cuatrocientos métros cúbicos de agua por dia.—

=10ª= El Sr. Redondo cederá gratuitamente al Ayuntamiento durante el tiempo de la concesion quince métros cúbicos de agua diarios para fuentes monumentales ú otra inversion, siempre que no sea para la venta, y el Ayuntamiento cederá grátis al Concesionario los terrenos para lavaderos y casa de baños asi como para los depósitos.—

=11ª= Durante el tiempo de esta concesion, el Ayuntº no podrá hacer ninguna otra concesion á empresas ni particulares ni aun impetrarla para sí de la Superioridad.

=12ª= No se podrá exigir responsabilidad alguna al Señor Redondo si trascurridos los cuatro primeros meses despues de hecha la concesion á su favor manifestase no serle posible la traida de aguas á esta Capital.—"

De cuyas bases se acordó entregar dos ejemplares al D. Patricio Redondo, uno para su gobierno y otro para que lo devuelva con su conformidad ó manifieste cuanto se le ofrezca y parezca.—

Y siendo el único asunto indicado

en la convocatoria, se levantó la sesion que firmarán SS.as conmigo el Secretario accidental de que certifico = Rubio. Galan

Ruiz de Leon. Camuñas. Puente

Muguiro. Caba. Frias

Ruiz. Vergara. Mulleras

Carlos del Campo.

Sesion ordinaria del 30 de Octubre 1886.

Sres Rubinco Leon Muguiro Ruiz Puente Caba Camuñas Mulleras Martinez Frias

En la ciudad de Ciudad Real á treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Cuerpo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinco por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la estraordinaria anterior y ratificandose los acuerdos en ella tomados fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision nombrada para informar en la instancia de D. Aureliano A. García y Serrano pidiendo se le inscriba en el padron como vecino de esta Capital con independencia propia, á cuyo fin acompañó consentimiento paterno, el Ayuntº vistos los razonamientos que aduce dicha Comision y prévia discusion acordó acceder á la solicitud del interesado, disintiendo el Concejal Sr. Ruiz.

Dada cuenta del dictámen emitido por la Comision de Policía Urbana en la instancia de Dª Teresa de Miguel y Lopez pidiendo licencia para levantar un pan-

teon en el Cementerio, el Ayuntº de conformidad con dicha Comision acordó denegar la solicitud de la interesada por estar prohibido tocar á cualquier sepultura sin que haya transcurrido el tiempo conveniente que no ha pasado en el caso de que se trata, puesto que el cadaver que contiene y los de las contiguas sepulturas fallecieron á consecuencia del último cólera.—

Se dió cuenta de lo informado por la Comision de Policía Urbana en un escrito de Joaquin Martinez solicitando trasladar el cajon que tiene en la plaza del Pilar á la de la constitucion y sitio al lado derecho de las Casas Consistoriales, á fin de que colocado en el rincon no impida los actuales puestos y pueda vender algunos géneros de comestibles. El Ayuntº prévia discusion acordó acceder á lo solicitado á condicion de que no expenda mas que artículos de comer y que la concesion se entienda por el tiempo que la Corporacion estime.

Acto contínuo el Sr. Caba como individuo de la Comision de Policía Urbana hizo presente que segun ha podido observar existen dos farolas de gas que convendria se resolviera en sesion si deben ó nó variarse de punto, y el Ayuntº acordó autorizar á la Comision para que disponga lo que estime, por contarle el celo y acierto con que trata su cometido.—

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmarán SS.ªs de que yo el Srio accidental certifico.—

Vazquez

Rivas de Leon

Caballero

Caba

Mallesas

Carlos del Campo.

Sesion ordinaria del 6 de Noviembre de 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo. Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubico, por mi el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.—

Señores
Rubico
Leon
Vazquez
Galan
Tias
Muguiro
Puente
Mulleras
Camunas
Caba.-

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia interesando el arreglo de la habitacion archivo del Juzgado de su cargo y construccion de una estanteria para custodiar y conservar debidamente los papeles referentes á escribanías vacantes, que muchos de ellos se encuentran inutilizados y corroidos por la humedad. El Sr. Mulleras que obtuvo la palabra dijo: que el presupuesto municipal no está llamado á atender á este servicio. El Sr. Ruiz manifestó que en su concepto el presupuesto carcelario debia estarlo siempre que el lo determinase, por lo cual se procedió á su lectura así como á la del Real decreto de once de Marzo último con arreglo al cual se formó, y visto que no existe crédito para la obligacion de que se trata, opinaba que el presupuesto municipal peche con ella si se considerara justo. El Sr. Caba hizo presente que si el Ayuntamiento estima que debe remediarse ese mal que lo haga. El Sr. Vazquez expuso que desconocia si al Ayuntamiento compete atender á ese servicio, pero cree que cuando el Juez de primera instancia se lo interesa corresponderá á él sufragar el gasto. El Sr. Mulleras dijo que no se fija en la cantidad que esto pueda importar, sino que accediendo á la pretension seria sentar precedente sin verdadero conocimiento de si era de ley la concesion, así es que propone á dictaminarse una Comision que al efecto se

nombre. El Ayuntamiento de conformidad con el Señor Mulleras acordó que la compusieran los Señores Alcalde, Muguira y Mulleras.-

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision de Correccion á virtud de la communicacion del Sr Juez municipal haciendo ver el mal estado del maviliario insuficiente que existe en el Juzgado de su cargo y pidiendo por ello se atienda á tan prepente necesidad. Visto, segun consigna la Comision que es de precision se este ren las dos habitaciones que constituyen el Juzgado, se facilite un armario, dos perchas, un sillon y una escribanía, arreglándose las sillas, construirse una alacena y adquisicion de un baston, calculando el gasto de todo en unas doscientas cincuenta pesetas, el Sr Presidente manifestó que quedaba abierta la discusion. En su virtud los Señores Vargues, Muguiro y Camuñas de la Comision ampliaron su dictámen no solo por considerar justa la peticion del Juez Municipal sino por ser de decoro para el Ayuntº mirar por esa dependencia. El Sr. Mulleras opinó porque el asunto quéde sobre la mesa. El Sr Puente indicó que era apremiante. El Sr. Ruiz hizo presente que quiere saber si al Juzgado municipal se le debe ó no atender por obligacion. El Sr. Caba expresó que al nombrarse ó acordarse que emitiera dictámen la Comision, fué el ánimo del Ayuntamiento atender en lo que se estimase del caso á la necesidad. No haciendose uso de la palabra por ningun otro Señor se puso á votacion la propuesta por el Sr. Mulleras y por unanimidad fué aceptada, quedando acordado en su consecuencia que el asunto quede sobre la mesa.

Pedida la palabra por el Sr. Caba dijo: que se esta en el caso de recibirse las instalaciones del gas y de consiguiente desea saber si la Comision de Policia Urbana de que es vocal procede á dicha operacion, y el Ayuntº por unanimidad acordó autorizar á la misma para verificarla.-

El Sr. Presidente puso en conocimiento de la Corporacion municipal que teniendo noticia del ingreso en la Cárcel de cuatro hombres desnudos casi por completo, había dispuesto facilitarles una manta á cada uno, á instancia del Alcaide de la Cárcel que le había participado el estado en que estaban.- El Sr. Muguiro elogió el acto humanitario del Sr. Puente y desde luego satisfaría la parte que le correspondiese del importe de dichas mantas.- El Sr. Caba dijo que el tambien contribuiría pero entiende que en otros casos desgraciados que puedan presentarse, el Ayuntº tiene medios para remediarlos en parte. Los Sres Vazquez y Mulleras hablaron en análogo sentido.- El Sr. Ruiz dijo que se atienda ese gasto del Capítulo de calamidades. El Sr. Caba expuso que repongan las mantas con cargo al Capº de Imprevistos.- En este estado el Sr. Presidente dió las gracias á todos manifestando que daba el asunto terminado, -acordandose por unanimidad que el gasto en cuestion se haga de Imprevistos.-

No habiendo más asuntos, se levantó la sesion que firmarán SSª de que yo el Secretario accidental certifico

Ambrosio Ruiz

Puente Ruiz de Lara

Salan

Ruiz

Muguiro

Caba

Ruiz

Vazquez

Mulleras

Cárlos del Campo

Sesion ordinaria del 13 de Noviembre de 1886.

Sres
Rubirco
Leon
Galan
Arias
Muguiro
Rios
Puente
Mulleras
Caamiñas
Caba
Ruiz
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubirco, por mi el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada—

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Ilmo Sr. Vicario yñal de este Obispado Priorato participando que el Ilmo Prelado llegará á esta capital á las cuatro de la tarde del próximo domingo y en su consecuencia invita para que se acuda á la estacion é á la iglesia priorial. El Ayuntº acordó quedar enterado y que se reunirá en la Casa Consistorial á las tres y media para ir en Corporacion á dicho primer punto, cumpliéndose lo demás que respecto á festejos y recibimiento se acordó en sesion de diez y seis de Octubre último.

Acto seguido salió del salon el Sr. Presidente, sustituyendole el primer Teniente Alcalde D. José Ruiz de Leon.

Se dió cuenta de la vacante de Alguacil por haber fallecido Juan Hidalgo que servia esa plaza, y el Ayuntº acordó anunciarla para su provision señalando el termino de doce dias para la admision de solicitudes, cuyos interesados han de tener de veinticinco á cuarenta y cinco años, saber leer y escribir, prefiriendose entre estos los licenciados del Ejercito, no haber sido procesados ni amonestados y con buena conducta desde que se licenciaron.

Dada cuenta del dictamen emitido por la Comision nombrada á virtud de la comunicacion del Sr. Juez de primera instancia, interesando el arreglo de la habitacion archivo del Juzgado de su cargo y construccion de una estanteria, el Ayuntº de conformidad con la Comision acordó que este asunto no es de su competencia por tratarse de un gasto que corresponde hacer á los pueblos que componen el partido y al efecto si el

Sr. Alcalde quesea puede dirigirse comunicacion para que mes
manifiesten si están conformes con que se ejecuten unas mejoras
tan urgentes como justas, toda vez que el gasto no excederá
de ciento veinticinco pesetas.-

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde pedáneo
de Las Casas dando conocimiento que por el estado ruinoso en
que se encuentra el local donde existen las Escuelas de ambos
sexos se hace imposible la asistencia de los niños, y el Ayunt
amiento acordó que emita dictamen la Comision de Esta
blecimientos de enseñanza.-

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador
Civil trasladando un acuerdo de la Excma Diputacion rela
tivo á medidas adoptadas para que la litacion vitícola de
esta Capital salga del estado porque atraviesa, el Ayuntam.to
á propuesta de los Señores Mulleras y Rios, como de la Comi
sion, y del Sr. Muguiro acordó se haga presente á la espre
sada Corporacion provincial por conducto del Sr. Alcalde
que ha visto con disgusto que parece se le quiere culpar del
estado en que se halla dicho establecimiento sin causa justi
ficada para ello, á cuyo fin se expondran razones en apoyo
de esta verdad, las cuales se encuentran en el expediente respec
tivo, pero que el Ayunt.o resolverá en el asunto tan pronto
como la Comision de su seno le informe, á cuyo fin se
ponga de acuerdo préviamente con la del de la Comision
provincial.

Se dió cuenta del dictámen emitido por la Comision
que ha entendido en el asunto sobre moviliario para el Juz
gado Municipal y cuyo dictámen despues de discutido
ampliamente en la sesion anterior se dispuso quedase sobre
la mesa: Abierta nueva discusion en la que tomaron parte va
rios Señores Concejales, el Ayunt.o acordó á propuesta del
Sr. Muguiro que se procediese á votar si se aprobaba

ó nó el dictámen en principio, y habiendose verificado dió el resultado siguiente - Señores que dijeron sí, Galan, Arias, Muguiro, Puente, Cammñas, Caba, Ruiz, Martinez, Sr. Presidente, total nueve = Señores que dijeron nó, Rios, Mulleras, total dos = quedando aprobado en principio por nueve votos contra dos. En seguida se procedió á votar uno por uno los efectos y demás que determina el referido dictamen, dando el mismo resultado ó sea aprobarlos, disintiendo además de los Señores Rios y Mulleras el Sr. Ruiz respecto de la Escribanía y quedó aprobado todo escepto el baston, que se desechó por seis votos contra cinco en esta forma: Señores que concedian el baston, Galan, Rios, Puente, Cammñas, Caba, total cinco = Señores que desechaban el baston, Arias, Muguiro, Mulleras, Ruiz, Martinez, Sr. Presidente, total seis. En vista de lo cual se acordó convocar á la Junta Municipal para la concesion del correspondiente crédito.

Pedida la palabra por el Sr. Caba como individuo de la Comision de Policía Urbana dijo: que no habiendo habido tiempo material para poner en conocimiento de la Excma Corporacion la razon de haberse sustituido la iluminacion de aceite y bugias por gas teniendo en cuenta que es de mucho mas luzimiento y es conveniente para otros actos que puedan tenerse, así que la Comision lo ha llevado á efecto, máxime cuando la correspondiente instalacion puede pagarse de la partida consignada para alumbrado que tiene suficiente crédito y lo hacia presente para si merecia la aprobacion y el Ayuntamiento despues de oir á los Señores Leon y Muguiro que aplaudieron la idea de la Comision, acordó de conformidad con lo hecho por estar —

Seguidamente acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla:

		Pesetas	Cs
Capítulo 1º	Gastos del Ayuntº	2.107	87
id — 2º	Policía de seguridad	834	83
id — 3º	Idem Urbana y rural	3.914	44
id — 4º	Instruccion pública	1.948	46
id — 5º	Beneficencia	333	33
id — 6º	Obras públicas	916	66
id — 7º	Correccion	618	71
id — 9º	Cargas	12.468	66
id — 10º	Voluntarios	6.284	50
id — 11º	Imprevistos	1.768	08
Total		31.195	56

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron los Sres de que yo el Srio acidl certifico=

Rubrica — Ruiz de Leon — Srio

Puente — Camuñas — Galan — Rios — Caba — Ruiz — Vargas — Martinez — Mugnios — Carlos del Campo

Sesion ordinaria del 20 de Noviembre 1886.

Señores
Rubrico
Leon
Vazquez
Frias
Mugnios
Rios
Puente
Camuñas
Caba
Ruiz
Martinez

En la Ciudad de Ciudad Real a veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Cuno Ayuntº anotados al márgen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Clemente Rubrico, por mi el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fue aprobada. —

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion

de D. Antonio Vazquez, perdiente de la Comision de Correccion dimitiendo ese cargo teniendo en consideracion el de Procurador de Tribunales que ejerce y que le imposibilita hasta cierto punto la independencia necesaria para entender en los asuntos que lleva consigo su cargo.- El Sr. Rios dijo q.e por mas que sean justas las razones expuestas por el Sr. Vazquez le suplicaba retirase la dimision. El Sr. Vazquez expuso que atendiendo á los deseos de su digno compañero la retiraba desde luego, y el Ayunt.o en su vista acordó tener por no presentada la dimision de referencia.

Dada cuenta de un escrito de Manuela Cejudo Viuda de Juan Hidalgo, Alguacil que ha sido de este Ayuntamiento pidiendo una limosna para curar y á fin de remediar en algun tanto su triste situacion debida á la enfermedad bastante larga de aquel. Al mismo tiempo solicita se le abonen los tres plazos que se descontaron de sus haberes á su difunto esposo en pago del uniforme á cambio de éste, que puede usar otro Alguacil. El Ayuntamiento, previa discusion, acordó expontaneamente conceder á la interesada setenta y cinco pesetas para pago del entierro y funeral de su citado esposo, siempre que la Junta Municipal á quien se someterá este acuerdo autorice el gasto con cargo á Imprevistos, y respecto al uniforme, no ha lugar.

Se dió cuenta de una instancia de D. Antonio Marina proponiendo que la pequeña parcela que está conforme con cederla por el precio de tasacion, para el ensanche del Cementerio, le sea permutada por otra de igual cabida que tiene entre el sitio de los Terreros y un camino que desde la puerta de Calatrava vá á la de la Mata abonando la diferencia que resultara segun tasacion. El Ayunt.o no obstante lo informado por la Comision de Hacienda acordó denegar la permuta del terreno que

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

proponer, puesto que aun cuando fuere conveniente á los intereses del comun, aceptarla seria sentar precedentes que deben evitarse y además porque sin la autorizacion superior no es posible adquirir ni enagenar fincas.-

Dada cuenta de una proposicion autorizada por once Señores Concejales para que á D. Manuel Mª de Vilches Secretario de la Corporacion se le abone del Capítulo de Imprevistos una cantidad para atender á los gastos de entierro y funeral de su hija Dª Isabel. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las circunstancias y servicios del Sr. Vilches así como que no es el primer caso que se ha atendido, acordó conceder al mismo doscientas cincuenta pesetas con cargo á dicho Capítulo y para dicho fin, disintiendo los Señores Ruiz y Vazquez. El primero, por considerar que el interesado no se encuentra en una situacion tan precaria que haya una precision de gratificarle, y el segundo que no es hacer oposicion por sistema, pues aunque respeta la proposicion de sus dignos compañeros considera y quiere al Sr. Vilches cree que esos actos imprimen jurisprudencia.

Se dió cuenta de un escrito de D. Aquilino Romero y Lopez natural de Almaden exprofesor de Instruccion primaria pidiendo se le socorra por hallarse él y su familia en la mayor indigencia apesar de haber ejercido el Magisterio por espacio de veintitres años en la provª de Cordoba del que se le inhabilitó en Julio de mil ochocientos ochenta y dos á consecuencia de los expedientes calumniosos que se le instruyeron. El Ayuntº no disponiendo de crédito acordó no haber lugar á lo que solicita, limitandose á promover una suscricion entre sus individuos para socorrerle.-

Pedida la palabra por el Sr. Rios, dijo que el dia siete pasó á las oficinas de la Diputacion con un compañero el Sr. Mulleras con el fin de conferenciar con la Comision provincial acerca de la filoxera y no encontraron á ninguno de sus individuos, pero averi

guaron que el veinticinco habría sesion, quedando en volver. El Ayuntº en su vista quedó satisfecho.

El Sr. Ruiz individuo de la Comision de Policía rural expuso que no quedando suficiente crédito en Caminos para el marco de la piedra adquirida, esperaba que el Ayuntamiento lo concediera, y éste acordó se solicite de la Junta Municipal.-

Pedida la palabra por el Sr. Puente dijo que había llegado á su noticia por conducto de D. Ramon Cangi-llo que una huerta que este posee era poco custodiada por los Guardas Municipales, por entrar en ella con caballerias muchas personas, ocasionando daños de consideracion.- El Sr. Ruiz de la Comision de Policía rural, manifestó no tener conocimiento de ello y el Sr. Alcalde expuso que haría averiguaciones y los encargos consiguientes á los repetidos guardas.-

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Secretario accidental certifico.-

Ambrosio Ruiz

Puente de Leon

Ruiz

Camuñas

Galan

Cabas

Puente

Ruiz

Mugüira

Vaquero

Martinez

Cárlos del Campo

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ◎ CIUDAD-REAL ◎

Señores
Rubirco
Leon
Vazquez
Galan
Arias
Muguiro
Rios
Mulleras
Caminas
Caba
Ruiz.

Sesion ordinaria del 27 de Noviembre 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintisiete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubirco por mí el Secretario accidental se leyó el acta de la anterior y fué aprobada diciendo el Sr. Mulleras en cuanto al acuerdo tomado respecto á la permuta de terreno propuesta por D. Antonio Marina y de cuyo asunto emitió informe conveniente de la Comision de Hacienda.—

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia trasladando otra de la Direccion general de Impuestos sobre obtener en las Capitales un padron lo mas exacto posible de los obligados á proveerse de cédulas personales si los Ayuntos prestaran su concurso, y éste acordó se conteste que de conformidad con lo prevenido por el artículo diez y ocho de la ley municipal este año no corresponde hacer el padron gral por haberlo hecho el pasado y por lo tanto no puede aceptar el ofrecimiento que se le hace de satisfacer los gastos que ocasionara su formacion pues para hacerlo tendría que buscarse personal extraño á la Secretaría por tener este mucho á que atender y no ser de su incumbencia, teniendo la seguridad de que resultará un trabajo muy costoso y poco exacto porque los datos que desea la Hacienda habrían de facilitarlos los interesados, sin perjuicio de que puede disponer del padron citado para sacar copia.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por aspirantes á la plaza de Alguacil vacante por defuncion del que la servía, el Ayuntamiento prévia votacion acordó conceder la á Nicolas Arenas que reune los requisitos exigidos

en el anuncio de convocatoria, obteniendo nueve votos contra dos, que no recayó en Gumersindo Navarro, y el otro fué nulo por contituirlo una papeleta en blanco.

El Sr. Presidente puso en noticia de la Corporacion que en vista de una carta del Sr. D. Luis Del Rey Diputado á Córtes por este Distrito y de cuyo contenido se dió lectura, es urgente la gestion para lograr que en esta Capital se establezca la Penitenciaria Militar, pero que la Comision encargada de hacerlo debe ir autorizada para ofrecer la mayor cantidad posible para atender en parte á las obras que son consiguientes. El Ayunt.o prévia discusion y teniendo en cuenta que de demorar el asunto podria concederse á otra poblacion ese establecimiento tan beneficioso, acordó que en una sesion extraordinaria que se celebre lo antes posible se resuelva el asunto y á fin de que la discusion sea acertada, que la Comision de Hacienda suministre datos para ilustrar al Ayunt.o=

Pedida la palabra por el Sr. Vazquez hizo la proposicion siguiente=" Que se ábra un registro de las disposiciones que concernientes á los Ayuntamientos se publiquen diariamente en la Gaceta con el fin de conocer la legislacion vigente y poderla aplicar en los casos que ocurran. Que se abra tambien otro registro de los expedientes pendientes de despacho de los Negociados y Comisiones al objeto de que estas puedan saber cuando quieran los asuntos de que deben ocuparse, si bien los Negociados deberán tener la obligacion de dar conocimiento á los Presidentes de las Comisiones tan luego como haya algun asunto en disposicion de que pueda despacharse. Y que se cúmpla por Secretaría todo lo demás que determina el Reglamento interior de la misma. Por último dijo el Sr. Vazquez que la razon que puede aducir en apoyo de su proposicion es la de

que en la oficina no hay direccion y por consiguiente se marcha mal. El Sr. Muguiro dá las gracias al Sr. Vazquez opinando porque debe ponerse correctivo por quien corresponda por la inobservancia del Reglamento. El Señor Rios manifestó estar muy conforme. El Sr. Leon dijo que esos registros se llevan por el Sr. Secretario, estando expuesto en la Secretaría un cuadro que determine los espedientes pendientes de despacho por las Comisiones, debiendo desde luego meditar toda aquella medida que proporcione aumento de trabajo, pues presume hay disgusto en los empleados de Secretaría porque el Reglamento á proporcionado mucho siendo poco equitativo en reparto y por lo tanto opina que el Sr. Presidente se sirva poner al tanto de las faltas que haya y dar cuenta á la Corporacion. El Sr. Presidente manifestó que sus deseos son los mejores, y tanto es así que ya tenía pensado hacerlo que se interesa, quedando en hacerlo con mas decision en vista de la proposicion presentada por el Sr. Vazquez. Este dió las mas expresivas gracias al Sr. Presidente. -

El Sr. Vazquez preguntó si los Inspectores de Pol.ª urbana están ó nó obligados á auxiliar á los Cobradores de Contribucion, pues en su concepto compete á los Alguaciles - El Sr. Puente contestó que lo había dispuesto así por no dejar sin Alguaciles á la Sria. y que los Inspectores hacían ese servicio dentro de su Distrito. -

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaran SS.as de que yo el Srio accidental certifico =

Arbiro — Rivas

Cabezuela — Galan

Puente — Vazquez

Rios — Cabas

Leon — Medrano

Muguiro — Carlos del Campo

Sesion extraordinaria del 29 de Noviembre 1.886.

Señores
Rubisco
Leon
Vazquez
Galan
Arias
Muguiro
Rios
Puente
Cammñas
Caba
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis siendo las cuatro de la tarde se reunieron en las Casas Consistoriales prévia convocatoria con designacion de objeto los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco y leida por mí el Secretario accidental el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido hizo presente S. S.ª que el objeto de la sesion es el de acordar subvencion para que en esta Capital se establezca la Penitenciaría Militar segun así lo acordó en principio el Excmo Ayunt.º en sesion de 27 del actual

El Sr. Ruiz de Leon que obtuvo la palabra dijo: Que la Comision de Hacienda de que es presidente ha formado su juicio respecto de la subvencion que puede ofrecer al Gobierno para ayudarle en la instalacion aquí de la Penitenciaria Militar.- El Sr. Caba vocal de dicha Comision dá á conocer en extracto el estado en que se encuentran los créditos autorizados en el presupuesto vigente y resulta que la cantidad disponible al objeto de que se trata asciende á mas veinticinco mil pesetas.-

El Sr. Cammñas manifestó que en su sentir debe estudiarse y meditarse el asunto, pues si este año no se puede ofrecer más, el venidero pudiera ser mayor suma.- El Sr. Ruiz propuso que se ofrezca del corriente ejercicio hasta veinticinco mil pesetas y en el próximo toda la mayor suma posible.- El Sr. Puente dijo que su parecer es no ofrecer nada teniendo en cuenta lo ocurrido con el Cuartel de la Misericordia, que habiendose hecho sacrificios para ponerlo en condiciones fueron infructuosos toda vez que no hay guarnicion.— El Sr. Ruiz de Leon espuso que

con la Penitenciaria no sucederá eso, puesto que el ofrecimiento que haya de hacerse al Gobierno ha de ser para el caso de que aquella se establezca en esta Capital.—

El Sr. Caba hizo presente que si con influencias y dinero se logra la Penitenciaría la población lo agradecerá seguramente y sino no tendrá motivo para decir que el Ayuntamiento deja de gestionar en tan beneficioso asunto.—

El Sr. Camiñas dijo que reconoce la importancia de ese establecimiento, pero cree que debe hacerse la oferta segun sea la obra, ya de habilitacion del Cuartel ya de la construccion de un edificio de nueva planta.— El Sr. Muguiro de la Comision que ha de ir á Madrid dijo que ésta préviamente debe averiguar si la Penitenciaría se establece aquí y en su caso, averiguar tambien su coste, ya sea en el edificio Cuartel de la Misericordia, ya en un edificio de nueva planta que se construya y una vez conocido el importe de la obra que haya de hacerse ofrecer lo que se acuerde, teniendo presente á este propósito el estado de las obras que se están llevando á cabo para mejora de la poblacion tales como empedrados, aceras y otras que no deben terminarse y que se llevan gran parte del presupuesto.— El Sr. Caba hizo presente que la Comision que vaya á Madrid sabe que habrá de interpretar los deseos del Ayuntº y por lo tanto se limita á proponer se la facultè para que segun el presupuesto de la obra pueda ofrecer del corriente ejercicio hasta veinticinco mil pesetas é igual cantidad del próximo?— El Sr. Ruiz de Leon y otros Señores prestaron su conformidad.— Declarado el punto suficientemente discutido se puso á votacion si se aprobaba ó nó la proposicion del Sr. Ruiz y verificada dió el resultado siguiente— Señores que dijeron nó: Leon, Arias, Camiñas, Caba, Vazquez, Rios, Sr. Presidente total siete: Señores que dijeron Sí: Galan, Muguiro, Cuente, Ruiz, total cuatro,= quedando desechada por siete votos contra cuatro.——

Puesta á votacion si se aprobaba ó nó la proposicion del Sr. Cabo dió el resultado siguiente - Señores que dijeron Sí: Leon, Arias, Camuñas, Cabo, Vazquez, Rios, Sr. Presidente, total siete = Señores que dijeron nó: Galan, Muguiro, Puente, Ruiz, total cuatro, quedando aprobada por siete votos contra cuatro, disponiendose en su consecuencia que este acuerdo se someta á la deliberacion de la Junta Municipal y si lo sanciona, que la Comision encargada de gestionar en Madrid marche á ocuparse del asunto lo antes posible -

Y siendo el único asunto indicado en la convocatoria se levantó la sesion que firmarán S.S. de que yo el Secretario accidental certifico =

Ruiz de Leon

Ambrosio

Camuñas

Galan

Puente

Arias

Muguiro

Rios

Cabo

Ruiz

Vazquez

Cárlos del Campo

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Escmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis =

V.º B.º

Ambrosio

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 6 de Diciembre de 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos los Sres del Excmo Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Antonio Vargas, la declaró abierta sin haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la estraordinaria anterior, se ratificaron los acuerdos en ella tomados y fué aprobada, siendolo tambien el estracto de los acuerdos del Excmo Ayuntº y Junta Municipal del mes de Octubre que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin de la provª

Sres Vargas Rios Caba Martinez Ruiz C.

Seguidamente y de conformidad con los informes del Arquitecto y Comision de Policía Urbana se acordó conceder licencia á D. Vicente Hidalgo para modificar la fachada de su casa calle de la Tercia número ocho. A Dª Juana Puentes para reformar la de la suya calle de Cintoreros número seis y á D. José Gomez para abrir dos puertas en la planta baja de la de su propiedad calle de la Cruz número dos, conforme á los planos presentados y condiciones que aquel funcionario espresa en sus informes.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe del tercer Depósito de caballos sementales consultando si se facilitará gratis, como en años anteriores, local para establecer la parada, se acordó en sentido afirmativo.

Seguidamente y accediendo á lo que interesa el tercer Teniente Alcalde D. Vicente Galan, acordó el Ayuntº concederle ocho dias de licencia para asuntos de familia, debiendo sustituirle el Concejal q.e le corresponda.

Dada cuenta de una carta del Excmo Sr Cardenal Arzobispo de Valencia participando haber recomendado con eficacia al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que la Penitenciaria Militar que el Gobierno proyecta establecer sea en esta Capital segun se le interesó á S. Excma con fecha dos, el Ayuntº acordó se le den las gracias y que por telégrafo se dé conocimiento á la Comision que hay en Madrid.

Acto seguido y á virtud de proposicion del Sr. Ruiz vocal de la Comision de Policía rural se acordó autorizar á la misma para que formule las condiciones para machacar los doscientos ochenta y dos métros de piedra acopiada para el camino de Ronda y anuncie la subasta bajo el tipo de una peseta veinte y cinco céntimos el métro cúbico, toda vez que ya se cuenta con crédito para este servicio.-

Seguidamente se acordó que la funcion votiva á la Inmaculada Concepcion, se celebre segun costumbre.-

Se dió cuenta de un oficio de D. Santiago Erdaile Representante de la Empresa del gas participando haber convenido confidencialmente con la Comision de Policía Urbana colocar mil cuatrocientos metros de cañería en el año próximo pero relevándole en este caso por espacio de cinco años de colocar trescientos en cada uno conforme al contrato vigente, toda vez que por ese medio completará el sistema de cañería mejorando las condiciones del gas, lo que es ventajoso á los intereses del Municipio. Que siendo treinta pesetas el precio de cada instalacion, como el importe de la palomilla y porta-farola pertenecientes al Municipio hay que deducirla, solo habrá que abonar veintiuna pesetas por instalacion. Las calles en que ha de tenderse la cañería serán las de la Mejora, Ballesteros, Mata, Lanza, Reyes, Trinchera y Estacion. El

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL

Sr. Caba vocal de la Comision hizo presente que en su concepto debe accederse á lo que la Empresa propone y por unanimidad se acordó autorizar la colocacion no de mil cuatrocientos metros, sino de mil quinientos, quedando relevada de hacerlo respecto á lo correspondiente á cada uno de los cinco años sucesivos y que la Comision interese se haga extensiva la mejora si es posible á las calles de la Palma y Tintoreros y alguna otra. Habiendo manifestado el Sr. Rios que la Empresa del Gas segun la escritura de contrato debe colocar trescientos metros de cañeria cada año, sin que conste si lo ha hecho en el presente, el Ayuntamiento acordó se le avise para que cumpla este requisito.

El Sr. Martinez manifestó su deseo de que se prosiga lo mas pronto posible la colocacion de aceras y el Sr. Caba contestó que la Comision de Hacienda á que pertenece lo tendrá presente segun el estado de fondos lo permita.

Seguidamente se acordó se oficie al Arquitecto manifieste el resultado del reconocimiento de la parte de cornisa de la Casa Consistorial que se encuentra en mal estado.

Acto seguido y por indicacion del Sr. Presidente acordó el Ayuntº que las sesiones ordinarias se celebren los Jueves á las cuatro de la tarde, disintiendo el Señor Mulleras respecto á la variacion para las sesiones ordinarias. Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.ª de que yo el Secº certifico.

Arbizu. Arias.

Rivo de Tron.

Galan

Caba.

Rios

Rios

Vargas

Mulleras

Alguacil

Manuel M.ª de Valle

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntam.to de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr. Alcalde firmo en Ciudad Real á once de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—

V.º B.º

El Alcalde

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 13 de Diciembre 1.886.

Señores
Rubisco
Leon
Galan
Muguiro
Rios
Caba
Puente
Mulleras
Martinez
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis se reunieron en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntam.to anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubisco y leida por mí el Secretario el acta de la anterior, fué aprobada.—

Acto seguido el Sr. Mulleras interesó de la Comision inspectora de establecimientos públicos de enseñanza se sirva informar con la posible brevedad la reclamacion del pedáneo de las Casas sobre el mal estado del local que ocupa la Escuela y el Sr. Muguiro vocal de la Comision dijo que por enfermedad del Sr. Presidente de ella no se ha cumplido este servicio, pero que se cumplirá con la mayor urgencia.—

El Sr. Puente vocal de la Comision de Policía Urbana espuso que con motivo de estar empedrada la calle de la Mata se ha interceptado el paso de carruages, y para evitar perjuicio á los panaderos de Carrion y labradores debiera trasladarse el fielato de consumos á la puer-

ta de Calatrava ó Granada que son las mas inmediatas y se acordó que el Sr. Alcalde conferencie sobre el particular con el arrendatario del impuesto para que conciliando los intereses del mismo con la comodidad del público se varíe temporalmente dicho fielato.-

Dada cuenta de un informe que por encargo de las Comisiones de la Excma Diputacion y Ayuntº que entienden en cuanto á la Estacion Vitícola se refiere, emite el Sr. Ingeniero Director de ella expresivo de lo que en su concepto es de necesidad sobre campo de esperiencias para que el Establecimiento responda al objeto para que se ha creado, y pareciendo al Excmo Ayuntº que exige detenimiento, acordó autorizar á la Comision para que en inteligencia con la de la Diputacion conferencien con aquel y depure lo que en definitiva deba hacerse qº sea de necesidad, así como el coste aproximado, dando cuenta para resolver lo que se juzgue procedente.-

Acto seguido dijo el Sr. Alcalde que la Comision que bajo su presidencia pasó á Madrid á gestionar que la Penitenciaría Militar que el Gobierno piensa establecer lo sea en esta Capital fué muy atendida por los Senadores Conde de la Cañada y D. Clemencio Donaire y Diputados á Cortes D. Manuel Prieto y D. Luis del Rey acompañandola tambien á los Centros Oficiales donde hubo que recurrir y se ofrecieron espontaneamente no solo á coadjuvar con sus influencias al objeto indicado sino incondicionalmente para todo cuanto el Ayuntamiento proyecte que pueda redundar en beneficio de la Capital de la provincia que tienen la honra de representar cuya prosperidad desean. Que el Sr. Ministro de la Guerra estuvo deferentisimo con la Comision, asegurándola que si bien Salamanca y otras Capitales solicitan que en ellas

se establezca la penitenciaría y la primera hace ofertas importantes, tiene interés por Ciudad Real en la creencia de que el Ayuntº le ayudará. Que la Comision en vista de que no se conoce la cifra á que puede ascender el presupuesto de gastos para modificar el Cuartel de la Misericordia ó para un edificio de nueva planta, no ofreció nada concreto y se limitó á manifestar al Sr. Ministro que el Ayuntamiento contribuirá con cuanto le sea posible en la medida de sus fuerzas, cuya oferta satisfizo á dicho Señor que repitió tener decidido empeño en que la penitenciaría se establezca en Ciudad Real. El Sr. Mulleras dijo haber oido con gusto lo expuesto por el Sr. Alcalde en nombre de la Comision y propuso para la misma un voto de gracias por la prudencia y buen tacto con que ha cumplido el encargo que le fué confiado, y el Ayuntº lo acordó por unanimidad. El Sr. Alcalde en nombre de la Comision dijo que para ésta es altamente honroso el voto de gracias acordado y el Sr. Muguiro propuso que sea estensivo á los Señores Senadores y Diputados que tan diferentes estuvieron con aquella y se hallan dispuestos á cooperar con sus influencias para cuanto á Ciudad Real pueda convenir. La proposicion fué aprobada por unanimidad, acordandose se comunique á dichos Señores lo agradecido que les está el Ayuntamiento—

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firman Ss.as conmigo el Srio de que certifico—

Galan

Rubio

Ruiz de Leon

Abad

Muguiro

Rios

Ruiz

Presente

Caamaño

Mulleras

Manuel M.a de Valdes

Sesion ordinaria del 16 de Diciembre 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntº anotados al márgen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Ramon Clemente Rubico, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada, siéndolo tambien el extracto de los acuerdos tomados por el Exmo Ayuntº y Junta Municipal en sus sesiones del mes de Noviembre que se remitirá al Sr. Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial de la provª.

Sres
Rubico
Leon
Galan
Muguiro
Arias
Martinez
Puente
Mulleras
Camuñas
Ruiz

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que á virtud de autorizacion que le fué concedida por acuerdo de diez de Julio último otorgó en quince del mismo mes ante el Notario D. Manuel Barragan escritura de cancelacion de la hipoteca que tenía constituida el Fernando Cantero y Garcia para garantir el contrato de arriendo del arbitrio municipal de puertos públicos y otros de que fué rematante en el año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis y presentada la cópia de la escritura en el registro de la propiedad ha sido devuelta por el Sr. Registrador por no constar la aprobacion del Gobierno que previene la regla tercera del artículo ochenta y cinco de la ley municipal para la extincion y cancelacion del derecho real de hipoteca que á nombre del Municipio se otorga y no pareciendo subsanable la falta no es admisible tampoco la anotacion preventiva de cancelacion. El Ayuntº penetrado de que está en el deber de cancelar la mencionada hipoteca para evitar perjuicios al interesado acordó por unanimi

dad que el Sr. Alcalde eleve instancia al Ministro de la Gobernacion por conducto del Sr. Gobernador en solicitud de que se digne autorizar la cancelacion y resolver que para cancelar derechos reales análogos al dique se trata no es de necesidad atenerse á lo que dispone la regla tercera del artículo ochenta y cinco de la ley municipal puesto que en nada afecta á intereses del Municipio una vez terminado el contrato sin que el rematante deje pendiente ninguna responsabilidad.

Seguidamente acordó el Ayuntº autorizar á la Comision de Policía Rural para que disponga se arranquen cuatro árboles que existen, uno en la puerta de Cruela, dos en el camino de Miguelturra y otro en el paseo de Ronda, segun nota pasada por el Guarda del mismo, y que á este se facilite la herramienta y esparto que reclama, con cargo al material de caminos.

Acto seguido y con objeto de que las denuncias que presenten los Guardas de los paseos y peon caminero hagan fé en juicio, acordó el Ayuntº sean juramentados por el Sr. Alcalde haciendolo constar en los respectivos títulos.

El Sr. Camuñas vocal de la Comision de Policía Urbana manifestó que no especificandose en el contrato con la Empresa del Gas si los tubos de las nuevas instalaciones han de estar ó nó embutidos en la pared, deseaba saber la opinion del Municipio para obrar con acierto y por unanimidad se acordó que sí, como lo estan los de las anteriores instalaciones, siendo de cuenta de la Empresa.

Acto seguido se acordó que el Sr. Alcalde recuerde al Arquitecto remita el proyecto para la

plaza de abastos y que mensure las aceras de la calle de otros números impares y plaza del Pilar, haciendo la liquidación de lo que corresponda al Municipio y á los particulares dueños de los edificios.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S. conmigo el Secretario de que certifico.=

Rubinos — Arias — Prieto — Galan — Vazquez Camiña — Muñoz — Cabal — Pardo de Leon — Rios — Vargas — Ruiz — Mulleras — Manuel Mª de Vilches — Peon

Sesion ordinaria del 23 Diciembre 1.886.

Sres
Rubinos
Leon
Vazquez
Galan
Rios
Arias
Cabal
Fuente
Mulleras
Camiñas
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubinos por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.-

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que con motivo de las Pascuas viene de costumbre dar una pequeña gratificacion á los empleados de Secretaría, Depositario, Portero, Inspectores de Policía Urbana y Alguaciles y consultaba al Excmo Ayuntamiento si habia de hacerse en el presente para en caso afirmativo que se dignara acordarla

y fijar la cantidad.

Abierta discusion usaron de la palabra los Señores Puente y Ruiz que opinando en distinto sentido llegaron á dirijirse frases inconvenientes siendo llamados al órden por el Sr. Presidente que les hizo comprender habian faltado á las consideraciones y respeto que deben á la Corporacion, y ésta unánime espresó haberles oido con disgusto.

El Sr. Puente manifestó que sentia infinito lo ocurrido y que por ello, así como por su mal estado de salud, rogaba al Escmo Ayuntº le admitiera la renuncia del cargo de Concejal. El Sr. Ruiz hizo igual manifestacion y el Ayuntº por unanimidad acordó aceptar las renuncias.

Siendo pasadas las horas de reglamento se levantó la sesion que firmaron SS. conmigo el Secretario de que certifico= Vº Bº

Rubricas

Manuel Mª de Nicheo

Sesion ordinaria del día 30 de Diciembre 1886.

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntam.to anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ramon Clemente Rubirco por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Rubirco
Leon
Vazquez
Galan
Arias
Muguiro
Saba
Mulleras
Cammñas
Martinez

Seguidamente acordó el Ayunt.o aprobar la subasta celebrada el dia diez y nueve para el machaqueo de doscientos ochenta y dos métros cúbicos de piedra para el camino de Ronda rematado por José Sabater al precio de una peseta setenta y cinco céntimos cada uno y que este ha sido por comparecencia ante el Sr. Alcalde á Rafael Broceño y Redondo bajo el mismo tipo y condiciones al que se hará saber á los efectos de la condicion quinta de las de subasta.

Dada cuenta de una comunicacion del Arquitecto fecha diez y siete del corriente participando que en union de D. Manuel Lopez Cammñas y D. Angel del Monte reconoció las aceras de las Calles de Arcos y Pilar ejecutadas por Don Socorro Cañizares resultando que este no ha cumplido las condiciones con exactitud, pues á primera vista se notan en el acerado infinidad de recomposiciones por defectos sufridos y subsanados despues y si bien esto puede decirse que no altera la solidez de la obra no puede negarse que la dá un aspecto desagradable impropio de una obra recien construida y dispuesta á ser entregada, deduciendose del exámen de calicatas que se hicieron que la composicion de

la masa que forma el acerado no es conforme determina el artículo doce del pliego de condiciones y por lo tanto si estas no cree el Ayuntº conveniente modificarlas no puede dicho funcionario aceptar la responsabilidad que pudiera corresponderle en la recepcion. Respecto á los adoquines del encintado cree que cumplen á las condiciones y que la piedra empleada es apropósito para el objeto. El Sr. Vazquez dijo que además de lo que informa el Arquitecto, cree, sin ser competente que el contratista no ha cumplido las condiciones y que no es admisible la obra á no modificarse el contrato para abonar solo lo que valgan las aceras. El Sr. Cabanas manifestó que considera grave la cuestion y como para la recepcion definitiva ha de trascurrir un año considera de necesidad que se estudie el espediente. El Sr. Camiñas dijo que la recepcion que ahora procede es la provisional. El Sr. Cabanas propuso quede el espediente sobre la mesa hasta la sesion próxima para que pueda ser estudiado por los Señores Concejales que gustey y por unanimidad así se acordó.

Se dió cuenta de una instancia de Vicente Camiñares solicitando se le conceda algun socorro para reponer las ropas y efectos que se le inutilizaron con motivo del hundimiento ocurrido en la casa que habitaba, en la madrugada del dia diez y siete del actual. — El Sr. Mulleras dijo que debiera la instancia pasar á informe de una Comision que al efecto se nombre, opinando lo mismo el Sr. Muguiro fundado en uno de los artículos del Reglamento. — El Sr. Vazquez espu

so que siendo pública la desgracia y pobreza de la solicitante pudiera desde luego acordarse concederle algun socorro y opinando otros Señores en el mismo sentido se acordó socorrerle con cincuenta pesetas del capítulo de Imprevistos, disintiendo el Sr. Mulleras.—

Se dió cuenta de una instancia de Juana Sanchez viuda y de setenta y seis años solicitando una pequeña cantidad para reparar un cuarto y cocina que habita por hallarse en estado ruinoso á consecuencia de los temporales y previa discusion se acordó desestimarla por ser muchos los vecinos que se hallarán en igual caso, de cuyo acuerdo disintió el Sr. Mulleras fundandose en que debiera nombrarse una Comision para que informara.—

Dada cuenta de una comunicacion de D. Ildefonso Aparicio manifestando que los Sres Vazquez y Caba le han hecho presente, que de la cantidad que se destinó para festejos, con motivo de la venida del Sr. Obispo, no quedó lo suficiente para abonarle trescientas pesetas en que fué contratada la funcion de pólvora, faltando unas cuarenta y cuatro pesetas, y ruega se vea al medio de que le sean abonadas. El Sr. Vazquez dijo que no fué ajuste definitivo el de las trescientas pesetas por la funcion de pólvora y como resultó tan mala segun opinion general está suficientemente pagada con doscientas cincuenta y seis pesetas que quedan de lo destinado á los festejos, y estando conformes todos los demás Señores por unanimidad se acordó desestimar la peticion, lo cual se hará saber al interesado.

El Sr. Caba vocal de la Comision de Policía Ur-

bana hizo presente que habiéndose acordado que en las nuevas instalaciones para el alumbrado de gás, los tubos vayan embutidos en la pared, consultaba si han de ser de hierro ó de plomo para saber á que atenerse y se acordó por unanimidad que lo pueden ser de una ú otra clase los que hayan de embutirse y necesariamente de hierro los que deban quedar al exterior de la pared.-

Seguidamente manifestó el Sr. Caba Vocal de la Comision de Policía Urbana, que ésta cumpliendo el encargo que le fué confiado por acuerdo de diez y nueve de Junio último ha practicado las gestiones oportunas para conseguir que al matadero público pueda dársele entrada cómoda y directa por el único punto posible de la Calle de Morería que es la casa número treinta y cinco perteneciente á Sorefa Alhadovar y Barragan que se presta voluntariamente á enagenar la parte que sea precisa, debiendo, si el Ayuntº así lo estima impetrar del Gobierno la autorizacion para adquirir, conforme á la regla tercera del artículo ochenta y cinco de la ley municipal elevando el expediente que ha de instruirse ajustado á las prescripciones del Real decreto de veintiocho de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve y consignar crédito para la compra en el presupuesto adicional. El Ayuntamiento convencido de que es necesario y conveniente para el buen servicio del matadero darle entrada por el sitio indicado, acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Caba, que se instruya el expediente, designando como peritos para dar valor á la parte de casa que deba adquirirse al Arquitecto Municipal D. Sebastian Rebollar y Maestro práctico D. Joaquin Somer que es de reconocida competencia, advirtiendoles habrán de tener

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

presente el valor en renta y renta segun los amillaramientos y el producto anual de la finca en el último quinquenio, cuyos datos se reclamarán á la Comision de Utrahio, sometiendo préviamente este acuerdo á la Junta Municipal.-

Acto seguido presentó el Sr. Galan la siguiente proposicion. "El que suscribe propone al Excmo Ayuntamiento se digne acordar la gratificacion que con motivo de las Pascuas viene de costumbre dar al personal de Secretaría, Depositario, Portero, Inspectores de Policía Urbana y Alguaciles= Ciudad Real 30 de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis= Vicente Galan". Abierta discusion dijo el Sr. Mullenas que no habiendo crédito en presupuesto será preciso el asentimiento de la Junta Municipal, opinando lo mismo el Sr. Martinez. El Sr. Caba expuso que en su concepto la gratificacion puede acordarse sin necesidad de consultar á la Junta, como se ha dado en los años anteriores. El Sr. Vazquez dijo lamentaba se hablara del asunto despues del incidente ocurrido en la sesion anterior y propuso que en el caso de acordarse la gratificacion sea extensiva á todos los empleados del Municipio. El Sr. Caba manifestó que por este año no procede lo que proponía el Sr. Vazquez porque los Serenos y Guardas han felicitado las pascuas á domicilio y de darles gratificacion habrá de abonarse esa costumbre. El Sr. Vazquez insistió en su adicion, opinando de conformidad el Sr. Muguiro, indicando este que para lo sucesivo pudiera consignarse una cantidad en presupuesto si se cree oportuno. Hecha la pregunta de si se aprobaba la adicion del Sr. Vazquez se resolvió que nó por ocho votos contra dos= Señores que dijeron si, Vazquez,

Muguiro, total dos = Señores que dijeron nó = Leon, Galan, Caba, Mulleras, Caamiñas, Martiner, Arias, Señor Presidente, total ocho — Puesta á votacion la proposicion del Sr. Galan, resultó empate - Señores que dijeron sí, Leon, Galan, Caba, Arias, Sr. Presidente, total cinco - Señores que dijeron nó - Varquer, Muguiro, Mulleras, Caamiñas, Martiner, total cinco = Repetida la votacion dió el mismo resultado y decidiendo el voto del Sr. Presidente quedó aprobada la proposicion — Hecha por el Sr. Presidente la pregunta de si la gratificacion ha de consistir en trescientas setenta y cinco pesetas del Capítulo de Imprevistos, segun costumbre, se puso á votacion que ofreció el resultado siguiente - Señores que dijeron sí, Leon, Galan, Caba, Arias, Sr. Presidente total cinco = Señores que dijeron no Varquer, Muguiro, Mulleras, Caamiñas, Martiner, total cinco y habiendo empate se repitió la votacion que produjo el mismo resultado y decidiendo el voto del Sr. Presidente quedó acordado sean trescientas setenta y cinco pesetas con cargo al Capítulo de Imprevistos. —

Seguidamente acordó el Ayuntº la distribucion de fondos para las obligaciones del presente mes, segun se detalla.

	Ptas.	Cs
Capítulo 1.º Gastos del Ayuntº	2.107	89.
id — 2.º Policía de seguridad	834	83
id — 3.º Gd urbana y rural	3914	44
id — 4.º Instruccion pública	1948	46
id — 5.º Beneficencia	333	33
id — 6.º Obras públicas	916	66
id — 7.º Correccion	618	71
id — 9.º Cargas	12.468	66
id — 10.º Voluntarias	6284	80
id — 11.º Imprevistos	1.768	08.
Total —	31.195	56.

No habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que fir

marán S.S.ª conmigo el Secretario de que certifico

Rubirco. Ruiz de Leon Vargas

Caba

Fermin Muguiro Cammias

Galan Tirado

Martinez

Mulleras

Manuel Mª de Vilches

D. Manuel Mª de Vilches, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Capital.

Certifico: Que la sesion correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales. Y para que conste pongo la presente que visada por el Sr Alcalde firmo en Ciudad Real á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y siete-

V.º B.º

Rubirco

Manuel Mª de Vilches

Sesion ordinaria del 8 de Enero de 1.887.

Señores
Rubirco
Leon
Galan
Muguiro
Cammias
Mulleras
Martinez
Caba
Saiz
Muñoz
Lázaro
Ballester
Trujillo

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, reunidos en sesion los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al márgen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ramon Clemente Rubirco la declaró abierta sin embargo de no haber la mayoría absoluta del total de Concejales que para tomar acuerdos exige la ley, y